
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	64
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	74
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	93
VARIOS	98
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	112

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 433-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13074418-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Hospital Subzonal Miramar -Etapa 1- Gral. Alvarado" en el partido de General Alvarado, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;

Que a través de la PV-2026-14804120-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 30 de abril de 2026, el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Hospital Subzonal Miramar -Etapa 1- Gral. Alvarado" en el partido de General Alvarado;

Que la obra en cuestión tiene por objeto la construcción de la primera etapa de un hospital ubicado en la intersección de la Avenida 9 (que a su vez es la Ruta Provincial 77) y la Avenida 40 (que a su vez es la Ruta Provincial 11), de la localidad de Miramar, respondiendo a un Programa de Necesidades Médico-Arquitectónicas de un Master Plan presentado por las autoridades de la Municipalidad que contempla el crecimiento futuro del complejo, con la ejecución de otro edificio de forma y características similares al presente, para lo cual se deja previsto un sector del predio;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Técnico Descriptiva (ACTA-2026-17677664-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y Cartel de Obra (PLIEG-2026-13055206-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2026-17678678-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Anexo (IF-2026-17680582-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y Documentación Gráfica (PLIEG-2026-13055831-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2026-17678198-GDEBA-DTDPAMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-19725120-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos trece mil cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y siete centavos (\$13.426.989.855,37) a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$134.269.898,55) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos dos millones ochocientos nueve mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos (\$402.809.695,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$134.269.898,55) hace un total de pesos catorce mil noventa y ocho millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con catorce centavos (\$14.098.339.348,14), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026-Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su decreto reglamentario;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Hospital Subzonal Miramar -Etapa 1- Gral. Alvarado" en el partido de General Alvarado, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2026-17677664-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-13055206-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-17678678-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-13055831-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, IF-2026-17680582-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2026-17678198-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-19725120-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos trece mil cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y siete centavos (\$13.426.989.855,37) a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$134.269.898,55) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos dos millones ochocientos nueve mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos (\$402.809.695,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$134.269.898,55) hace un total de pesos catorce mil noventa y ocho millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con catorce centavos (\$14.098.339.348,14), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AAW - PR 8 - SP 1 - PY 13924 - OB 55 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 280 - FF 11 - M 1 - UG 280 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**RESOLUCIÓN N° 168-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-22710734-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 62/2025 para la adjudicación de la obra: "HIGA Presidente Perón - Puesta en Valor Internación y Aislados 2° y 3° piso - Avellaneda" en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 499/25 del señor Subsecretario de Obras Públicas del 17 de diciembre de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil setecientos quince millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y dos con setenta y seis centavos (\$2.715.198.992,76), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 22 de enero de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 71491245-9), Oferta N° 2: FENBER INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3), Oferta N° 3: BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70899434-7), Oferta N° 4: ASYMI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 57481328-6), Oferta N° 5: EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0), Oferta N° 6: PAINT CORP SUR PAINT COMPANY S.A. (C.U.I.T. N° 30-71692930-9) y Oferta N° 7: POSE S.A. - BRIC S.A. HIGA PRESIDENTE PERÓN U.T. (Pose S.A.: C.U.I.T. N° 30-70910712-3 y Bric S.A.: C.U.I.T. N° 30-71538802-9);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende - al mes de enero 2026 - a la suma de pesos tres mil dieciocho millones ciento setenta y nueve mil trescientos cuatro con setenta y cinco centavos (\$3.018.179.304,75);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. por un monto total de pesos dos mil setenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil ciento setenta y dos con veinticinco centavos (\$2.078.626.172,25) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal, rechazando la oferta correspondiente a la empresa PAINT CORP SUR PAINT COMPANY S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme surge del informe técnico N° NO-2026-07920984-GDEBA-DPAMIYSPGP, expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que, asimismo, la citada comisión recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: FENBER INGENIERIA S.A., BEAM CONSTRUCCIONES S.A., ASYMI S.R.L., EDUARDO COLOMBI S.A., y POSE S.A. - BRIC S.A. HIGA PRESIDENTE PERON U.T.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y modificatorias, y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 62/2025 para la adjudicación de la obra: "HIGA Presidente Perón - Puesta en Valor Internación y Aislados 2° y 3° piso - Avellaneda" en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa

GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (CUIT N° 30-71491245-9) por la suma de pesos dos mil setenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil ciento setenta y dos con veinticinco centavos (\$2.078.626.172,25), a la que agregándole la suma de pesos veinte millones setecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y uno con setenta y dos centavos (\$20.786.261,72) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos sesenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con diecisiete centavos (\$62.358.785,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veinte millones setecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y uno con setenta y dos centavos (\$20.786.261,72) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil ciento ochenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta con ochenta y seis centavos (\$2.182.557.480,86), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos un mil quinientos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$1.523.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quince millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$15.238.095,24) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$45.714.285,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quince millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$15.238.095,24) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos un mil seiscientos millones (\$1.600.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 - ACT INT 885 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 86 - IN 4 - PP 2 – PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 35 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos quinientos ochenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta con ochenta y seis centavos (\$582.557.480,86), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa PAINT CORP SUR PAINT COMPANY S.A. (C.U.I.T. N° 30-71692930-9) por los argumentos esgrimidos en los considerandos, y desestimar por resultar menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: FENBER INGENIERIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3), BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70899434-7), ASYMI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57481328-6), EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0) y POSE S.A. - BRIC S.A. HIGA PRESIDENTE PERON U.T. (Pose S.A.: C.U.I.T. N° 30-70910712-3 y Bric S.A.: C.U.I.T. N° 30-71538802-9).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 151-SSRHMISP GP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-08033086-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "GRUPO 3 Lote 2: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Treinta de Agosto", en jurisdicción del partido de Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 2/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 5 de mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en el adicional por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones doscientos setenta y un mil ciento setenta y uno con veinte centavos (\$9.271.171,20) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 1 correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones ciento setenta y siete mil ciento doce con ochenta y seis centavos (\$10.177.112,86), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos cinco mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y seis centavos (\$905.941,66), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos nueve mil cincuenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$9.059,42) del 1 % para dirección e inspección y de pesos veintisiete mil ciento setenta y ocho con veinticinco centavos (\$27.178,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve con treinta y tres centavos (\$942.179,33);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "GRUPO 3 Lote 2: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Treinta de Agosto", en jurisdicción del partido de Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 2/2023, - que, agregados como IF-2026-16197833-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2026-10110666-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos novecientos cinco mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y seis centavos (\$905.941,66), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos nueve mil cincuenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$9.059,42) del 1 % para dirección e inspección y de pesos veintisiete mil ciento setenta y ocho con veinticinco centavos (\$27.178,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve con treinta y tres centavos (\$942.179,33).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-16197833-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9e40594460cfa1f6401538404aad93c1fd1368c16deacfae60758a2d5cf7cd99	Ver
IF-2026-10110666-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	77811dfd4575586f5b12f7fc8ab29fd3d83af866b599f6cd07c69fc5783c514a	Ver

RESOLUCIÓN N° 159-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-34952511-GDEBA-COMILU, por el cual tramita la aprobación de la primer acta de Redeterminación de Precios, conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g de la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-233-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 18 de julio de 2025 se aprobó la contratación del servicio de consultoría "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján" en el marco del "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato Préstamo CAF 10061;

Que con fecha 9 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato de servicio de consultoría con la firma SERMAN & ASOCIADOS SA - I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES (UT), por la suma de pesos mil ochocientos veintiséis millones seiscientos doce mil novecientos dieciocho con 70/100 (\$1.826.612.918,70);

Que, el Manual Operativo determina como organismo ejecutor del Programa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente contratación se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1.299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", los Lineamientos de Contratación previstos en el Contrato de Préstamo 10061 y todo otro requisito contenido en el mismo, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.480 y demás normativa vigente en la materia;

Que posteriormente, con fecha 1° de octubre de 2025, la firma solicita la primera redeterminación de precios al contrato, de conformidad con el Acta de Negociación suscripta en fecha 11 de abril de 2025;

Que la redeterminación acordada por medio de la presente, se rige conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g de la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorias;

Que, respecto a la presente redeterminación, los nuevos valores resultantes ascienden a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 73/100.- (\$3.153.997.913,73.-), el cual contempla los impuestos por un total de PESOS SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 46/100 (\$702.950.824,46.-), tal como consta en ANEXO I (IF-2026-16705278-GDEBA-DAYCCOMILU);

Que, la presente redeterminación representa, a valores netos, un incremento de PESOS MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100.- (\$1.031.542.574,70.-) (72,67 %) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 57/100 (\$1.419.504.514,57.-), conforme ANEXO II (IF-2026-16705783-GDEBA-DAYCCOMILU);

Que la Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del procesos de redeterminación de precios;

Que mediante IF-2026-09033583-GDEBA-DAFYMPMIYSPGP, vinculada en el orden 68, la CAF ha tomado conocimiento del proceso que se tramita;

Que la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján ha realizado la imputación preventiva del gasto conforme DOCFI-2026-16578698-GDEBA-DAYCCOMILU;

Que la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1299/2016 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024), el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precios, que luce agregada en ACTA-2026-19930472-GDEBA-SSRHMIYSPGP, suscripta en fecha 8 de Junio de 2026, para el servicio de consultoría "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján" en el marco del "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a

través del Contrato Préstamo CAF 10061, y sus Anexos que agregados como IF-2026-16705278-GDEBA-DAYCCOMILU, IF-2026-16705783-GDEBA-DAYCCOMILU, IF-2026-16714458-GDEBA-DAYCCOMILU, IF-2026-16714742-GDEBA-DAYCCOMILU forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el ARTÍCULO 1° asciende a la suma de pesos mil treinta y un millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 70/100- (\$1.031.542.574,70.-), con más la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte con 33/100- (295.842.420,33.-) en concepto de impuestos, alcanzando la suma total de pesos mil trescientos veintisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 03/100 (1.327.384.995,03.-).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de mil trescientos veintisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 03/100 (1.327.384.995,03.-).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- JU 11214 - PR 1 - SP 0 - AC 1 - FIN 1 FUN 3 - SFUN 0 - IN 3 - PPA 4 - PAR 1 - FF 1.1 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4903-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 15.462 reglamentada por Decreto N° 3389/24, el Decreto N° 413/2020, modificado por sus similares N° 856/20, N° 1181/22 y N° 181/24, la Resolución Ministerial N° 7588/23, el EX-2026-14522614-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 181/24 se modificó la estructura organizativa de esta cartera ministerial, aprobada por el Decreto N° 413/20 y sus modificatorias, detallándose en su Anexo II, las acciones conferidas a la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica dependiente de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 3389/24 se reglamentó la Ley N° 15.462 de investigación en salud humana, especificándose en dicho instrumento legal las distintas materias a cargo de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de autoridad de aplicación, o dependencia en quien éste delegue;

Que, asimismo, por el artículo 45 de la Ley N° 15.462, se creó la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS);

Que en razón de las competencias conferidas a la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica y las funciones reconocidas a la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS), deviene oportuno y conveniente reasignar en las precitadas, las delegaciones efectuadas a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" mediante Resolución Ministerial N° 7588/23;

Que, a órdenes N° 4, N° 6 y N° 8 han prestado su conformidad la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 12 y N° 18 han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado en la faz de sus competencias, respectivamente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la RESO-2023-7588-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Delegar en la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica o la dependencia que en el futuro la reemplace, la autorización y/o registro inicial, según corresponda, de los protocolos de investigación en salud humana de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo normado por la Ley N° 15.462."

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS) la notificación y registro de toda modificación ulterior a la autorización y/o registro inicial de los protocolos de investigación en salud humana de la provincia de Buenos Aires, según corresponda, efectuada por la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica conforme lo estipulado en el artículo 1° de la presente, siempre que no implique una modificación al acto administrativo de registro o autorización.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 2° de la de la RESO-2023-7588-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica o la dependencia que en el futuro la reemplace, la aprobación del Manual de Procedimiento Operativo para la aprobación y/o notificación y registro de protocolos de investigación en salud humana de la provincia de Buenos Aires.”.

ARTÍCULO 4°. Determinar que en los actos administrativos dictados por la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica o la que en el futuro la reemplace, deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4917-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2024-40833414-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, por el cual se gestionó la aprobación del Programa Provincial de Cannabis Terapéutico, el expediente N° EX-2026-11940173-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP por el cual tramita la creación del Consejo Consultivo Asesor, y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la salud constituye uno de los derechos fundamentales del ser humano y su protección integral se encuentra tanto a nivel internacional por la Constitución de la OMS, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece el derecho a disfrutar del "más alto nivel posible de salud física y mental, entre otros, como en la legislación nacional y provincial;

Que, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires expresa en su Artículo 36 inciso 8: *“La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxico dependientes (...)”*

Que es obligación del Estado Provincial garantizar y hacer efectivo el derecho humano a la salud integral de todas las personas que habitan en territorio bonaerense, sin discriminación alguna;

Que, mediante la Ley N° 14.924, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley nacional N° 27.350;

Que, por Decreto N° 413/20 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 181/24 y su modificatorio, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, se incorporó en la estructura orgánica del Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud;

Que entre las Direcciones Provinciales dependientes de la Subsecretaría mencionada se encuentra la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud en la cual orbita el “Programa Provincial de Cannabis Terapéutico”, aprobado por Resolución 1627/25, implementado a través de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles;

Que, resulta entonces indispensable la creación del Consejo Consultivo Asesor que establece el mencionado programa (ítem 10 punto 5. Objetivos; punto 7. Estrategia metodológica del programa), a los fines de contar con un espacio de consultas y asesoramiento técnico-estratégico destinado a orientar y fortalecer la toma de decisiones y la formulación e implementación de políticas públicas en materia de cannabis terapéutico y medicinal;

Que, el mencionado Consejo, se constituye como un ámbito de participación plural, que integra el conocimiento técnico y las diversas perspectivas institucionales, científicas y comunitarias, promoviendo la construcción colectiva y la participación activa en el diseño e implementación de las políticas públicas;

Que, para la correcta ejecución de los objetivos planteados, resulta indispensable contar con un espacio de debate y diálogo participativo entre las autoridades de este Ministerio e integrantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales, profesionales, científicas y académicas especializadas en la temática y representativas del sector, para la construcción colectiva de posibles líneas de acción y trabajo ideado en conjunto;

Que, la creación del mismo, se encuentra en consonancia con las políticas públicas que vienen llevándose a cabo en la Provincia en materia de Cannabis con fines terapéuticos;

Que resulta dable destacar que el Consejo asumirá su rol de asesor de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud;

Que el mencionado Consejo tendrá como función única y principal la de asesorar y colaborar para los asuntos requeridos, sirviendo de apoyo y permanente consulta para la mencionada Dirección Provincial;

Que, a orden N° 3 la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud impulsa la gestión;

Que, a orden N° 5 ha intervenido la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, propiciando la aprobación de la creación del Consejo Consultivo Asesor;

Que, a orden N° 7 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 17, N° 28 y N° 34 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación del Consejo Consultivo Asesor del Programa Provincial de Cannabis Terapéutico, en la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de

Promoción y Prevención en Salud.

ARTÍCULO 2°. Disponer como parte integrante de la presente Resolución el Anexo Único, en el cual se establece la conformación, selección de los miembros, objetivos, funcionamiento del mismo, y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte del Estado Provincial. Las funciones de la totalidad de los integrantes del Consejo serán desempeñadas ad honorem, observando los principios de buena ética profesional, colaboración, transparencia y buena fe.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 1°. CONFORMACIÓN. El Consejo Consultivo Asesor estará integrado por la Coordinación del Programa, quién ejercerá, asimismo, la Coordinación del Consejo y los miembros que en lo sucesivo se incorporen de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Anexo. La Coordinación del Consejo estará a cargo del Programa Provincial de Cannabis Terapéutico, la que garantizará la organización operativa, el registro de actas y el seguimiento de acuerdos.

ARTÍCULO 2°. INCORPORACIONES. Las nuevas incorporaciones para integrar el Consejo Consultivo Asesor se realizarán por invitación de la Coordinación del Programa Provincial de Cannabis Terapéutico. En todos los casos, se evaluará la documentación propuesta, la trayectoria y expertise profesional y/o institucional.

ARTÍCULO 3°. FUNCIONES Y OBJETIVOS. El Consejo Consultivo Asesor tendrá como funciones:

- GOBERNANZA Y CUESTIONES RELATIVAS A LA NORMATIVA: Asesorar y acompañar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y/o autoridad de aplicación que se designe, en el desarrollo, revisión y actualización del marco normativo y de las políticas sanitarias vinculadas al cannabis terapéutico. Sus objetivos específicos serán: favorecer la articulación y la participación social, integrando aportes de organismos públicos, universidades, organizaciones sociales, equipos de salud y usuario/as como asimismo, fomentar la participación de diversos actores en el desarrollo de recomendaciones en políticas públicas sobre cannabis terapéutico, promoviendo el acceso equitativo, la calidad y la seguridad en los usos con fines terapéuticos, y propiciar el fortalecimiento de un marco normativo provincial coherente que adhiera al nacional y brinde seguridad jurídica a los usuarios.

- INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CIENCIA: Recomendar y proponer líneas prioritarias de investigación científica, tecnológica y social sobre el uso de cannabis terapéutico y medicinal, que contribuyan al conocimiento, la innovación y la evaluación de políticas públicas y de acceso a tratamientos con cannabis.

- ASESORAMIENTO PRODUCTIVO Y DE CALIDAD: Proponer estrategias para el impulso de la producción pública de derivados de cannabis, asesorando sobre la adopción de estándares de calidad y la disponibilidad de productos seguros y accesibles para la población.

- MONITOREO Y ACCESO AL DERECHO: Asesorar y contribuir en la implementación de políticas que garanticen el cumplimiento del derecho a la salud y el acceso equitativo a los tratamientos con cannabis terapéutico y medicinal;

Asimismo, el Consejo podrá:

- a) Propiciar la articulación intersectorial e interinstitucional con organismos públicos, universidades y entidades científicas.
- b) Fomentar la participación social de pacientes, familias, organizaciones civiles y comunitarias.
- c) Asesorar sobre modalidades de acceso, capacitación de equipos de salud y difusión de información científica y sanitaria.
- d) Emitir dictámenes técnicos no vinculantes a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA DEL CONSEJO. El Consejo Consultivo Asesor será de carácter mixto y plural, y estará integrado por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta (30) miembros, designados por la Coordinación del Consejo Consultivo Asesor, con participación del sector científico-académico, sanitario y profesional, sociedad civil y comunitaria, referentes en justicia y derechos humanos, autoridades y actores del ámbito municipal con trayectoria en la temática - pertenecientes a los poderes ejecutivo y/o legislativo-, así como otros sectores vinculados a la materia.

ARTÍCULO 5°. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS. El proceso de selección de los miembros del Consejo Consultivo Asesor será coordinado por el Programa Provincial de Cannabis Terapéutico, garantizando criterios de transparencia, representatividad e idoneidad. Para la selección, se tendrá en cuenta la diversidad territorial, equidad de género y pluralidad de perfiles técnicos. El Programa podrá realizar una convocatoria dirigida a instituciones académicas, científicas, sanitarias, gubernamentales y organizaciones sociales vinculadas a la temática de cannabis terapéutico y salud. Asimismo, podrá cursar invitaciones formales a referentes o instituciones con trayectoria comprobada en el campo.

ARTÍCULO 6°. REUNIONES DEL CONSEJO Y PERIODICIDAD. El Consejo se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y podrá reunirse por convocatoria de sus miembros de forma extraordinaria. Su funcionamiento se registrará por una agenda de temas prioritarios definidos por la misma. Las decisiones se adoptarán por mayoría y se dejarán constancia en actas.

ARTÍCULO 7°. INFORMES. El Consejo elaborará al menos un (1) informe anual público con recomendaciones estratégicas y técnicas.

ARTÍCULO 8°. DURACIÓN DEL CARGO. La duración en el cargo será de dos (2) años, pudiendo renovarse de manera consecutiva. Las vacantes se cubrirán por el mismo mecanismo de selección establecido en el artículo 5°, por el tiempo que reste del mandato.

ARTÍCULO 9°. EJERCICIO AD HONOREM. Las funciones de la totalidad de los integrantes del Consejo serán desempeñadas ad honorem. Asimismo, las vinculaciones conformadas en virtud del desempeño de las mismas, no implicarán relaciones de trabajo ni empleo público, estando el Estado provincial exento de responsabilidad alguna en el marco del desarrollo del cargo.

ARTÍCULO 10°. CONFLICTOS DE INTERÉS. Los integrantes deberán presentar declaración de conflictos de interés, la cual deberá actualizarse anualmente.

ARTÍCULO 11°. JURISDICCIÓN. Las funciones del Consejo Consultivo Asesor como órgano consultivo y técnico-estratégico del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la órbita del Programa Provincial de Cannabis

Terapéutico tendrán jurisdicción en todo el territorio provincial.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1302-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09806374-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2026, de Damián GRIMBERG, en el cargo de Director de Fortalecimiento Tecnológico, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2026, a Damián GRIMBERG (DNI 27.824.945 - Clase 1980) en el cargo de Director de Fortalecimiento Tecnológico, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 07 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1303-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-13553284-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de abril de 2026, de Federico Alejo FUNES, en el cargo de Director de Fiscalización del Registro y Verificación de Autopartes, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 1° de abril de 2026, a Federico Alejo FUNES (DNI 31.095.924 - Clase 1984), en el cargo de Director de Fiscalización del Registro y Verificación de Autopartes, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 04 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1189-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-19220108-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Víctor Hugo DIAZ, en un cargo de la planta temporaria - Personal de Gabinete -, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de junio de 2026, a Víctor Hugo DIAZ una cantidad de mil setecientos (1700) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de junio de 2026, a Víctor Hugo DIAZ (DNI 10.818.468 - Clase 1953), y asignarle la cantidad de mil setecientos (1700) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 219-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13389267-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Bahía LUNA como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios y su designación como Directora de Estudios y Monitoreo Portuario de la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Estudios y Monitoreo Portuario de la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios se encuentra vacante desde el 2 de febrero de 2026, fecha en la que se le limita la designación a Mariana INIGUEZ como Directora de Estudios y Monitoreo Portuario mediante RESO-2026-110-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 el Subsecretario de Asuntos Portuarios solicita se gestione la designación de Bahía LUNA como Directora de Estudios y Monitoreo Portuario dependiente de la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria, correspondiendo limitar su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de mayo de 2026, designada oportunamente por RESO-2020-72-GDEBA-MPCEITGP -modificada por RESO-2023-159-GDEBA-MPCEITGP-;

Que Bahía LUNA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que mediante RESO-2025-413-GDEBA-MPCEITGP se le otorgó a Bahía LUNA la correspondiente "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" como Personal de Gabinete - Planta Temporaria a partir del 1° de noviembre de 2025;

Que a orden 16 obra nota de la nombrada de fecha 30 de abril de 2026, solicitando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en base a su Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad de Buenos Aires (páginas 5 y 6 del orden 17), detallando que su profesión no posee colegiatura y asumiendo el compromiso a matricularse en el caso que el colegio sea creado;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios certifica que Bahía LUNA desarrollará en la Dirección de Estudios y Monitoreo Portuario tareas acordes a su formación profesional conforme al título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación;

Que, asimismo, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, a partir del 1° de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se dictan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a Bahía LUNA (DNI N° 35.268.742 - Clase 1989), a partir del 1° de mayo de 2026, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, designada oportunamente mediante RESO-2020-72-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-159-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1° de mayo de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable otorgada en el cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria mediante RESO-2025-413-GDEBA-MPCEITGP a Bahía LUNA (DNI N° 35.268.742 - Clase 1989), de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios - Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria, a Bahía LUNA (DNI N° 35.268.742 - Clase 1989), como Directora de Estudios y Monitoreo Portuario, a partir del 1° de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios - Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria, a partir del 1° de mayo de 2026, a Bahía LUNA (DNI N° 35.268.742 - Clase 1989), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA en el cargo de Directora de Estudios y Monitoreo Portuario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 223-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-09102383-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2° Fiesta de la Pizza a la Parrilla", que se llevó a cabo el día 8 de marzo del corriente año, en la localidad de Arroyo Corto, municipio de Saavedra, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Saavedra - Pigüé, por medio de nota de orden 2 dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-09137728-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "2° Fiesta de la Pizza a la Parrilla", que se llevó a cabo el día 8 de marzo del corriente año, en la localidad de Arroyo Corto;

Que el evento denominado "Fiesta de la Pizza a la Parrilla", que nació con el objetivo de fortalecer la identidad local y rendir homenaje a los primeros pobladores de la región, se llevó a cabo en el predio del ferrocarril de la localidad de Arroyo Corto, donde se realizaron elaboración en vivo de pizzas de distintos sabores cocidas a la parrilla para ser degustadas por el público presente, se desarrolló una feria de artesanos y productores del distrito y hubo una exposición de autos antiguos, visitas guiadas por el pueblo, espectáculos musicales, entre otras propuestas;

Que dicho evento forma parte del corredor "Tradición y Sabores", una iniciativa turística y cultural que une a las localidades del distrito, destacando la identidad local a través de fiestas populares y platos típicos, y contó con la participación de más de 6.000 visitantes, consolidando la fiesta como un punto de encuentro clave para la región;

Que la realización del evento denominado "2° Fiesta de la Pizza a la Parrilla" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 5930/2026; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “2° Fiesta de la Pizza a la Parrilla”, que se llevó a cabo el día 8 de marzo del corriente año, en la localidad de Arroyo Corto, Municipio de Saavedra, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Saavedra, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 5930/2026: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 226-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-05027524-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta del Carnaval Brandsen”, que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año, en la localidad de Brandsen, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Brandsen, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-05257444-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Carnaval Brandsen", que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año, en la localidad de Brandsen;

Que el evento denominado "Fiesta del Carnaval Brandsen" se llevó a cabo sobre la Avenida Mitre, constituyendo un espacio de encuentro con música y una gran variedad de propuestas gastronómicas, con el objetivo de celebrar una de las tradiciones culturales más emblemáticas de la región;

Que dicho evento, cuyos orígenes se remontan al año 1913 frente a la estación del ferrocarril, evolucionó a partir de la década de 1970 incorporando desfiles de comparsas, carrozas y una destacada infraestructura lumínica, contando para esta edición con la participación de agrupaciones locales e invitadas, murgas, batucadas tradicionales y un paseo de artesanos, consolidándose además como un importante dinamizador económico y turístico para el distrito, con una concurrencia estimada de aproximadamente veinte mil (20.000) personas por jornada durante las tres fechas del evento;

Que la realización del evento denominado "Fiesta del Carnaval Brandsen" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 3704/2026; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Carnaval Brandsen", que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año, en la localidad de Brandsen, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Brandsen, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3704/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 227-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO, el expediente EX-2024-06384819-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-157-GDEBA-MPCEITGP,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud de beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2024-157-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa "ISF SOFT S.A.", CUIT 30-71780627-8, el beneficio de la exención impositiva por un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las actividades promovidas "Desarrollo y Puesta a punto de productos de software", código "620101" y "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática", código "620104", según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 52);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 69);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el Orden N° 78, corresponde considerar que la empresa ISF SOFT S.A., CUIT 30-71780627-8 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 22/04/2026, encuadrando las actividades en el Régimen con los códigos 620101 y 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Avenida Jara N° 541 oficina 201, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa ISF SOFT S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revalidar la inscripción de la Empresa ISF SOFT S.A., CUIT 30-71780627-8, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Ratificar a la Empresa ISF SOFT S.A., CUIT 30-71780627-8, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma ISF SOFT S.A. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las actividades promovidas "Desarrollo y Puesta a punto de productos de software", código "620101" y "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática", código "620104", según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y

pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 228-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-07199354-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Diego Martín VILLAVEIRAN, quien revista en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 2 y 4/6 obran nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" informando que su profesión no posee Colegio ni Consejo, el Título de Licenciado en Cine Documental otorgado por la Universidad Nacional de General San Martín, la certificación de acreditación de atinencia expedida por el Subsecretario de Asuntos Portuarios y el acto de designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Diego Martín VILLAVEIRAN, respectivamente;

Que a orden 13 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de agosto de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del personal alcanzado, a Diego Martín VILLAVEIRAN (DNI N° 24.957.589 - Clase 1976), quien revista como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, Régimen modular - DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (2220) Módulos Mensuales, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 002 - ACT. 1 - UE 69 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 230-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO, el EX-2024-08080427-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-158-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2024-158-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa "OPEN PASS S.A.U.", CUIT 30-71679474-8, el beneficio de la exención impositiva por un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de Informática N.C.P.", código "620900", según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 53);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 70);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 79, corresponde considerar que la empresa OPEN PASS S.A.U., CUIT 30-71679474-8 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 31/03/2026, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620900 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Juan Bautista Alberdi N° 431 piso 14, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa OPEN PASS S.A.U. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revalidar la inscripción de la Empresa OPEN PASS S.A.U., CUIT 30-71679474-8, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de EMPRESA GRANDE, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Ratificar a la Empresa OPEN PASS S.A.U., CUIT 30-71679474-8, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de

la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma OPEN PASS S.A.U. un 5 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de Informática N.C.P." código "620900", según lo establecido en el artículo 7° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nudo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 234-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-16945616-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio

https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CAPES LIMITADA (CUIT 30-71841673-2);

Que en el orden 4 (IF-2026-16944286-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo y bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-17492141-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-17488953-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-17831095-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 8665/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CAPES LIMITADA (CUIT 30-71841673-2) con domicilio en Charcas 1769 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo y bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6200-056817/3 de la Cooperativa CBU 0140413901620005681739 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil trescientos veintiocho con setenta centavos (\$4.972.328,70) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos cinco millones veintisiete mil seiscientos setenta y uno con treinta centavos (\$5.027.671,30) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 267-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2021-17860415-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona dar por concedido el pase en comisión de servicios de la agente Gabriela del Luján GIAON a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 1° de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 3 la entonces Diputada Débora Silvina INDARTE, solicita el pase en comisión de la agente Gabriela del Luján GIAON, a partir del 1° de junio de 2021, quien revista en la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos

Administrativos 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien presta su conformidad a dicha solicitud en el orden N° 12.

Que a órdenes N° 13 y N° 18 obran las correspondientes certificaciones de la agente GIAON, donde se efectiviza que prestó servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires desde el 1° de junio de 2021 y hasta el 1° de agosto de 2022.

Que a orden N° 14, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Gobierno, informa que la agente mencionada se reintegró a su cargo de revista el día 1° de agosto de 2022.

Que en consecuencia, se impulsa el presente a los efectos de regularizar su situación laboral prestacional, lo que se traduce a dar por concedido el pase en comisión de servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, como excepción a lo normado por el Decreto N° 272/17.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía.

Que el pase en comisión solicitado se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 1° de agosto de 2022, el pase en comisión de servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de la agente Gabriela del Luján GIAON (DNI N° 25.887.667, Clase 1977), quien revista en la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 40005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 307-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-36887616-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Nicole RODRIGUEZ a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que Nicole RODRIGUEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual ha prestado conformidad al traslado interno;

Que la agente Nicole RODRIGUEZ prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA LA
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Nicole RODRIGUEZ (DNI N° 32.829.824 -Clase 1986), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 310-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-35898304-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de la agente Vanina Soledad DE ACETIS, y

CONSIDERANDO:

Que Vanina Soledad DE ACETIS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, "Ayudante Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional dependiente Dirección Provincial de Comunicación del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la interesada solicita, con fecha 7 de octubre de 2025, la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Comunicación Audiovisual con orientación en Realización de Cine, Tv y Video, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y Declaración Jurada de NO Colegiatura;

Que la reubicación que se propicia, corresponderá con las tareas habituales a realizar por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Profesional de Contenidos Audiovisuales y Digitales inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en el artículo 149° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y los artículos 1°, 11° inciso c) y 17 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 Y DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la siguiente imputación

presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1° de noviembre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Profesional en Profesional de Contenidos Audiovisuales y Digitales inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Vanina Soledad DE ACETIS (DNI N° 31.940.593 - Clase 1985), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Inicial, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación del Ministerio de Mujeres y Diversidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 149° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y artículo 17 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Vanina Soledad DE ACETIS (DNI N° 31.940.593 - Clase 1985), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 11 inc. C del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 312-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17613795-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cese por renuncia de la agente Rosario CASTELLI al cargo de Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese al cargo de Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual de la agente Rosario CASTELLI, (DNI N° 32.191.537 - Clase 1986) a partir del 31 de mayo de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 3 obra la nota mediante la cual la agente formaliza su renuncia al cargo de Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, a partir del 31 de mayo de 2026, para el que fue designada mediante RESO-2024-78-GDEBA-MMYDGP;

Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la agente Rosario CASTELLI revista en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal 15 - Autoridades Superiores, Categoría Salarial 29, Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, Clase A, Grado I, Código 15-0004-I-29 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, se ha expedido informando que Rosario CASTELLI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6982;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de mayo de 2026, la renuncia presentada por Rosario CASTELLI, (DNI N° 32.191.537 - Clase 1986) al cargo que ostenta como Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-78-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Rosario CASTELLI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 777-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2022-11157080-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos caratulado "RESERVA DE CARGO - AGENTE: GALLO CARLOS ALBERTO", y

CONSIDERANDO:

Que al orden 3 obra digitalizado el expediente administrativo N° 2319-17552/16 caratulado "IPLC-Dpto. Recursos Humanos (Ex Personal). SOLICITA RESERVA DE CARGO" por el que, oportunamente, el agente Carlos Alberto GALLO (D.N.I. 16.227.134 - Legajo 270.436 - Clase 1963) solicitó la reserva de su cargo de revista en este Instituto Provincial de Lotería y Casinos a partir del 01 de Febrero de 2016 enrazón de haber sido designado en la función de Director Municipal de Estadísticas, Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Municipalidad de Lomas de Zamora, la que fuera dispuestamediante Decreto N° 210/2016 del Poder Ejecutivo Municipal;

Que al orden 21 se agrega el Decreto N° 43/2020 del Poder Ejecutivo Municipal de Lomas de Zamora por el que se resuelve aceptar la renuncia presentada por el agente GALLO como Director Municipal de Estadísticas, Seguimiento y Evaluación de la Gestión apartir del 01-03-2020 y el Decreto N° 515/2020 del Intendente de Lomas de Zamora designándolo en el cargo de Subsecretario de Infraestructura Interna dependiente de la Secretaría Privada Municipal a partir del 01-05-2020, cargo en el que cesa mediante Decreto N° 346/2022a partir del 28/02/2022 conforme surge de constancias insertas al orden 9;

Que en el orden 22 obra nota del agente GALLO por la que manifestó oportunamente que haría uso de la franquicia prevista en el artículo 23 de la Ley 10.430 para el período comprendido entre el 01/03/2020 al 31/03/2020 y solicitó licencia decenal por el término de tres (3) meses a partir del 01/04/2020 de conformidad con lo normado por el artículo 60 de la Ley N° 10.430;

Que asimismo se aduna la nota del agente poniendo en conocimiento de este organismo su designación a partir del 01-05-2020 en el cargo de Subsecretario de Infraestructura Interna de la Municipalidad de Lomas de Zamora, solicitando consecuentemente la limitación de la licencia decenal concedida;

Que el Departamento Recursos Humanos certificó los períodos usufrutuados en concepto de franquicia con cargo al artículo 23 de la Ley N° 10.430, así como de la licencia decenal prevista en el artículo 60 del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certificó que el agente no registra actuaciones sumariales pendientesde resolución;

Que el agente GALLO revista, desde el inicio de su solicituden un cargo de la planta permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos Presidencia-Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos-, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código de Cargo 06-0002-I-1, Oficial Principal 1, conrégimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por lo expuesto, deviene necesario regularizar la situación del agente Carlos Gallo en atención a lasucesión de cargos desempeñados y, particularmente, de la situación vinculada a las reservas de su cargo de revista y su debida materialización durante los períodos en los cuales se desempeñara en los cargos superiores detallados en los considerandos precedentes;

Que consecuentemente corresponde dictar el acto que dé por concedida la reserva del cargo de revista detentadopor el agente GALLO en razón de su designación como Director Municipal de Estadísticas, Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Municipalidad de Lomas de Zamora efectuada por Decreto N° 210/2016 del Poder Ejecutivo Municipal a partir del 01-02-2016, teniéndola por limitada en el marco de la renuncia presentada a partidel 28-02-2020 y aceptada por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 43/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) ysu Decreto Reglamentario N° 4161/96, dejando constancia que el agente hizo uso de la franquiciaprevista en la norma precitada durante el período comprendido entre el 01/03/2020 al 31/03/2020;

Queasimismo, deviene pertinente dar por concedida la licencia decenal solicitada desde el 01-04-2020 y por el término de tres (3) meses, teniéndola por limitada al 30-04-2020 en el marco de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 10.430;

Que corresponde en esta instancia, dar por concedida la reserva del cargo de revista detentadopor el agente GALLO a partir del 01-05-2020, en virtud de su designación como Subsecretario de Infraestructura Interna dependiente de la Secretaría Privada de la Municipalidad de Lomas de Zamora efectuada por Decreto N° 515/2020 del Poder Ejecutivo Municipal, teniéndola por limitada en el marco de la renuncia presentada a partidel 28-02- 2022 y aceptada por Decreto del

Poder Ejecutivo Municipal N° 346/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;
Que, a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial, se encuentra acéfala;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que lo gestionado encuadra dentro de las previsiones de los artículos 23 y 60 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° incisos 8) y 16) y 4° del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024-;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- a partir del día 01 de febrero de 2016, la reserva del cargo de revista del agente Carlos Alberto GALLO (D.N.I. 16.227.134 - Legajo 270.436 - Clase 1963), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código de Cargo 06-0002-I-1, Oficial Principal 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su designación en el cargo de Director Municipal de Estadísticas, Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Municipalidad de Lomas de Zamora, la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 210/2016 del Poder Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del día 1° de marzo de 2020, la reserva del cargo de revista del agente Carlos Alberto GALLO (D.N.I. 16.227.134 - Legajo 270.436 - Clase 1963), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código de Cargo 06-0002-I-1, Oficial Principal 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en razón del cese en el cargo sin estabilidad mencionado en el artículo que antecede, el que fuera dispuesto por Decreto N° 43/2020 del Poder Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el agente Carlos Alberto GALLO (D.N.I. 16.227.134 - Legajo 270.436 - Clase 1963) hizo uso de la franquicia prevista en el artículo 23 de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, la licencia decenal por el término de tres (3) meses, a partir del día 01 de abril y hasta el 30 de junio, ambos de 2020, al agente Carlos Alberto GALLO (D.N.I. 16.227.134 - Legajo 270.436 - Clase 1963) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código de Cargo 06-0002-I-1, Oficial Principal 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 01 de mayo de 2020, la licencia decenal dispuesta en el artículo que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del día 1° de mayo de 2020, la reserva del cargo de revista del agente Carlos Alberto GALLO (D.N.I. 16.227.134 - Legajo 270.436 - Clase 1963), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código de Cargo 06-0002-I-1, Oficial Principal 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su designación en el cargo de Subsecretario de Infraestructura Interna dependiente de la Secretaría Privada de la Municipalidad de Lomas de Zamora, la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 515/2020 del Poder Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 28 de febrero de 2022, la reserva referida en el artículo 6°, atento el cese del agente Carlos Alberto GALLO (D.N.I. 16.227.134 - Legajo 270.436 - Clase 1963), en el cargo de Subsecretario de Infraestructura Interna de la Municipalidad de Lomas de Zamora, dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 346/2022.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 790-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13386404-GDEBA-GGAYFHLP, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual el agente de la Administración General del Hipódromo de La Plata Ramón Andrés LOPEZ, presenta la renuncia al cargo por razones particulares a partir del 15 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata; Que en orden 3 el agente Ramón Andrés LOPEZ (DNI N° 21.835.632 - Legajo N° 787 - Clase 1971) presenta su renuncia al cargo por razones particulares a partir del 15 de abril de 2026; Que Ramón Andrés LOPEZ revista en la Administración General del Hipódromo de La Plata desde el 1° de enero de 2015, como personal Planta Permanente con Estabilidad, Categoría salarial 08 "Personal Profesional" - Código del Cargo: 32-0002-PP-08, Personal Reunión, con jornada de labor de 21 horas semanales, cuya designación se efectuó mediante el DECRE-2022-920-GDEBA-GPBA; Que en orden 5 obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, del que se desprende que el citado agente no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que a la fecha, la Secretaria Ejecutiva de este organismo se encuentra acéfala; Que han emitido las opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular; Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - aplicables por remisión de lo establecido en los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15- y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inc. 3) y 4° del Decreto 272/17E - texto según Decreto N° 156/2024; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata- la renuncia al cargo por razones particulares presentada por el agente Ramón Andrés LOPEZ (DNI N° 21.835.632 - Clase 1971), a partir del 15 de abril de 2026, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, categoría 08 "Personal Profesional" -Código del Cargo: 32-0002-PP-08, Personal Reunión, con jornada de treinta (21) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios. ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General del Hipódromo de La Plata, a Ramón Andrés LOPEZ (DNI N° 21.835.632 - Clase 1971), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022, reglamentado de la Ley Orgánica de Obra Médico Asistencial. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 800-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-18467893-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, y el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" y de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), de MACEIRA ROBERTO EZEQUIEL, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario; Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para diversos agentes de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado; Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate; Que, en todos los casos, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas; Que el adicional descripto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se tratare de personal de Planta Permanente - con y sin estabilidad- y de la Planta

Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduno a orden 2 la solicitud del otorgamiento del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA del agente MACEIRA ROBERTO EZEQUIEL;

Que, a orden 13 se aduna la acreditación de atinencia de las tareas desempeñadas por el peticionante con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que a órdenes 28/29, se agrega Resolución N° RESO-2025-1351-GDEBA-IPLYCMGGP por la que se reubicó al agente MACEIRA ROBERTO EZEQUIEL en el Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Personal de Apoyo en Producción de Software, Oficial Principal 4°;

Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, entre otras medidas, se determinó el pago de una “Bonificación Especial por Función Informática” remunerativa no bonificable para el personal de las Plantas Permanente - con Estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en un Área TI con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que, como dispone el citado Decreto, se establece que el personal del Agrupamiento Jerárquico que desempeñe funciones de jefe de Departamento o Subdirector o revista como Personal de Apoyo, percibirá el mayor porcentaje aplicado al sueldo básico de la Categoría 21 de la Ley de la Ley N° 10.430 y modificatorias, correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de Labor.

Que mediante el artículo 14 del Decreto N° 2625/24 se dispuso dejar sin efecto la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia y la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, en virtud de la disposición enunciada en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General dictó la Resolución N° 6/25, norma que incorporó al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), aprobado por Decreto N° 6916/1988, los cargos de índole informática en los Agrupamientos Profesional y Técnico;

Que mediante el artículo 3° de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Áreas TI a partir del 1° de noviembre de 2024, entre otras, a la/s dependencia/s alcanzada/s por la presente;

Que ha tomado intervención en sentido favorable la Directora de Sistemas;

Que en consideración a las disposiciones contenidas en el Decreto N° N° 2625/24 modificado por Decreto N° 243/25 en sus artículos 8, 9, 10 inciso b), 12 y 17 apartado I inciso c), procede el pago de la “Bonificación por Función Específica Informática” y de la Bonificación Especial del artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, conforme el Anexo Único IF-2025-35111313-GDEBA-DSTYAIPLYC, que forma parte integrante de la presente;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal,

Que la Secretaría Ejecutiva de este organismo se encuentra acéfala;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, como asimismo la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° Inciso 20), 4° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25; y las contenidas en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25;

y

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de junio de 2025, al agente MACEIRA ROBERTO EZEQUIEL DNI 25.300.230 personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2024, al personal detallado en el Anexo Único (IF-2025-35111313-GDEBA-DSTYAIPLYC), la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la “Bonificación Especial por Función Informática” remunerativa no bonificable conforme los artículos 2° y 4° -ultima parte- y 13 del Decreto N° 2625/24.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General con cargo al Presupuesto General Ejercicio2026 - Ley N° 15.557, promulgada mediante Decreto N° 2944/2025, Jurisdicción 19 - Entidad 20 - UER 323 -Finalidad 3 - Función2 - Fuente de Financiamiento 1.2 -Programa 1 - Actividad 1- Inciso 1 -Principal 1- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4- Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 166-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14895950-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, la RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO

Que, mediante RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el “Programa de Asistencia Integral en Barrios Populares”, que tiene por finalidad el abordaje de las particularidades y problemáticas que comprenden las situaciones de vulnerabilidad social de los barrios populares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, atento ello, la Dirección Provincial de Integración Social solicita gestionar la adquisición de productos alimenticios en el marco del “Programa Súper Sopa”, desarrollado por la Universidad Nacional de Quilmes (orden 2);

Que, dicho requerimiento tiene como objeto la distribución de productos alimenticios en distintos barrios en los que interviene este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), con la finalidad de satisfacer necesidades fundamentales de sus habitantes y de asistir a situaciones de emergencia, con vistas a mejorar los indicadores de salud y alimentación, coordinando con las dependencias competentes;

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la prosecución del trámite (orden 3);

Que, sobre esa plataforma, la Universidad Nacional mencionada remitió la oferta económica y la documentación vinculada al programa “Súper Sopa” (órdenes 6/8);

Que, en esa línea, en órdenes 9/13 obra la documentación respaldatoria para proceder con la contratación de marras a favor de la Universidad Nacional de Quilmes;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación, el contrato a suscribir y encuadró el procedimiento en la modalidad de Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -y sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II: “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” del Decreto N° 59/19 modificado por su par N° 205/24, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento y aprobar la Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de productos alimenticios en el marco del “Programa Súper Sopa”, a ser distribuidos en los barrios donde este Organismo de Integración Social y Urbana realiza intervenciones, ello en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado a) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá la presente contratación, la que -como Anexos “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2026-16197498-GDEBA-DCYCOPISU) y “Contrato” (INLEG-2026-19526397-GDEBA-DCYCOPISU)- pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la Universidad Nacional de Quilmes la compra de los productos mencionados en el artículo 1° de la presente, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la Universidad Nacional de Quilmes por el monto reseñado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DDT - Pr 3 -SP 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - PPa 4- SPA 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y al adjudicatario. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia. Publicar en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 164-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-35680214-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por Cambio de Agrupamiento de la agente, Cecilia Griselda MOYANO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Cecilia Griselda MOYANO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Técnico, ASISTENTE SOCIAL 'C', Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 38 la referida agente solicita su reubicación con fecha 20 de enero de 2026 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que en órdenes 3 y 39 se tiene por acreditado que la agente MOYANO realiza tareas afines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondiente;

Que esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que mediante Anexo Único identificado como IF-2026-03632203-GDEBA-DDDPPPLB se detalla cómo será reubicada la agente de marras;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de un (1) cargo, según IF-2026-03459174-GDEBA-DSTACPLB.

Que asimismo se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme IF-2026-03459507-GDEBA-DSTACPLB.

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que el mismo habilita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional de agentes que se encuentren desempeñando funciones jerárquicas y mantengan reservado su cargo de base en otro agrupamiento, sin perjuicio de que la efectivización de dicha medida quede condicionada al reintegro y toma de posesión efectiva del cargo de revista, oportunidad en la que deberá verificarse el cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 149 de la Ley N° 10.430;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), artículo 12 Decreto N° 641/25, y Decreto N° 13/26;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2026-03459174-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del reintegro y toma de posesión efectiva del cargo de revista, conforme surge del Anexo Único individualizado como IF-2026-03632203-GDEBA-DDDPPPLB, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0176-X-3, ASISTENTE SOCIAL "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Cecilia Griselda MOYANO (D.N.I. N° 23.500.755 - Clase 1973), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, ASISTENTE SOCIAL 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 12 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Supeditar la reubicación del artículo precedente al reintegro y toma de posesión efectiva del cargo de revista, oportunidad en la que deberá verificarse el cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-03459507-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 165-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17621430-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente María Belén NOGUEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 19 de junio de 2026, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, María Belén NOGUEIRA, quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria, Agrupamiento ADMINISTRATIVO, Categoría 5, Denominación del Cargo ADMINISTRATIVO-CATEGORIA 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por RESOC-2026-849-GDEBA-SGG;

Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente NOGUEIRA no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 19 de junio de 2026, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, María Belén NOGUEIRA, (D.N.I. N° 26.753.337 - Clase 1978), quien revista en un cargo de Planta Temporal Transitoria - Agrupamiento ADMINISTRATIVO - Categoría 5, Denominación del Cargo ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por RESOC-2026-849-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2°. Requerir a María Belén NOGUEIRA (D.N.I. N° 26.753.337 - Clase 1978), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 94-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO la RESO-2026-45-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2026-45-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y siete mil setecientos diez (VN \$317.951.267.710);

Que, en particular, el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 25 de junio de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos veintiocho millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y uno (VN \$428.879.031);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-09072208-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 25 de junio de 2026", por la suma total de Pesos cuatrocientos veintiocho millones ochocientos setenta y nueve mil treinta y uno (\$428.879.031), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 95-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO la RESO-2026-65-GDEBA-TGP y RESO-2026-84-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2026-65-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis millones ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y dos (VN \$558.516.126.862); Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de junio de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cuatro mil doscientos noventa y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y ocho (VN \$204.299.394.168);

Que, posteriormente, por RESO-2026-84-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de junio de 2026";

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de junio de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos uno (VN \$338.448.738.801);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de junio de 2026", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve (VN \$542.748.132.969);

Que, en todos los casos, en la RESO-2026-65-GDEBA-TGP y RESO-2026-84-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-14068607-GDEBA-DJTGP y EX-2026-17665252-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de junio de 2026", por la suma total de Pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve (\$542.748.132.969), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**RESOLUCIÓN N° 9-COMIREC-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-18685473-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, por el cual tramita la Redeterminación Definitiva de la Obra "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos", en el Partido de Ituzaingó, ejecutado por la firma de AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A, en el marco del Decreto N° 290/21, modificatorias y complementarias.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la Redeterminación Definitiva de la obra "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos - Licitación Pública Nacional N° 906/23", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la cuenca del Río Reconquista", financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Préstamo BID 3256/OC-AR, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Empresa AUTOVÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A suscribieron, con fecha 27 de Marzo 2025, ad referéndum de la aprobación del Presidente del COMIREC, el Acta Acuerdo

de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses julio a octubre 2024, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de PESOS MIL SIETE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$1.007.040.799,11) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Anticipo Financiero y N° 1 a 4 correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2024.

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 29/100 (\$1.066.420.580,29), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la CONTRATISTA a ser certificada por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$59.379.781,18), cuyo detalle se observa en ANEXO I, en el mismo período.

Asimismo, en el mes de julio de 2024 (Certificado Anticipo Financiero) se determinó un Factor de Redeterminación de 2,4574 (resultante del 100 % de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 2,2508 y 0,1354 (resultante del 95 % de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DIECIOCHO CON 83/100 (\$19.180.018,83), cuyo detalle se observa en ANEXO I. De esta manera, efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 01/100 (\$78.559.800,01), a la que adicionando la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$785.598,00) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$79.345.398,01);

Que la CONTRATISTA renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de la Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales, ha tomado conocimiento;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA
DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos (ACTA-2026-12285507-GDEBA-UJLCOMIREC), suscripta entre la Directora General Ejecutiva y la empresa: AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$59.379.781,18), cuyo detalle se observa en ANEXO I, en el mismo período.

En el mes de julio de 2024 (Certificado Anticipo Financiero) se determinó un Factor de Redeterminación de 2,4574 (resultante del 100 % de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 2,2508 y 0,1354 (resultante del 95 % de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DIECIOCHO CON 83/100 (\$19.180.018,83), cuyo detalle se observa en ANEXO I. De esta manera, efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 01/100 (\$78.559.800,01), a la que adicionando la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$785.598,00) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$79.345.398,01).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General -Ejercicio 2026- Ley 15557 - JU 14- ENTE 70-UE 276- PR 3- SP 1- PRY 13516- OB 51- F.F 381 - INC 4- PPAL 2- PCIAL 2- FF 1.1- UG 410

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 93-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13074418-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Hospital Subzonal Miramar Etapa 1-Gral. Alvarado" en el partido de General Alvarado, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 433/26 del 9 de junio de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Hospital Subzonal Miramar Etapa 1-Gral. Alvarado" en el partido de General Alvarado;

Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 433/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Hospital Subzonal Miramar Etapa 1-Gral. Alvarado" en el partido de General Alvarado, para el martes 14 de julio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 13 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1057-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 78-2026 RENTAS GENERALES, para la contratación del mantenimiento EDIFICIO PABELLON BOSSIO, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con contratación del mantenimiento, el, Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$77.875.200,00.-) conforme surge del Sipach NRO 774.417.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada RENTAS GENERALES N° 78-2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada RENTAS GENERALES N° 78-2026 encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de JUNIO del 2026 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Establecer fecha de visita el 19 de JUNIO del 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 \$77.875.200,00.- Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1094-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 79-2026 RENTAS GENERALES, para la contratación del Servicio de Limpiezas áreas comunes, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con contratación del mantenimiento, el, Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$353.696.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 780.053.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada RENTAS GENERALES N° 79-2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada RENTAS GENERALES N° 79-2026 encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de JUNIO del 2026 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita el 22 de JUNIO del 2026 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 \$353.696.000,00.- Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 680-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-18413295-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45-26, tendiente a la adquisición de DEXAMETASONA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$148.500.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45-26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DEXAMETASONA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Junio de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 873-HIPPMSALGP-2026

SARANDI, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2026-13552235-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 31/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MICROGUÍAS P/CATETER, LIQUIDO EMBOLIZANTE, KIT P/TRATAMIENTO ENDOVASCULAR PAC GARCIA MIRIAM ELISABET DNI 18.237.662", para ser utilizados durante el PERIODO: 20/05/2026 AL 31/08/2026, para el Servicio de "NEUROCIRUGIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores

Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 31/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MICROGUÍAS P/CATETER, LIQUIDO EMBOLIZANTE, KIT P/TRATAMIENTO ENDOVASCULAR PAC GARCIA MIRIAM ELISABET DNI 18.237.662" para NEUROCIRUGIA, por un monto total de \$90.141.975,00.- (PESOS: NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$17.968.500,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$7.786.350,00.- (PESOS: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$64.387.125,00.- (PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VENTICINCO CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 23 de junio de 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 184-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-13611041-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 19/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 8038-PAB26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos y reactivos para levantamiento de rastros, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma,

encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil (\$82.935.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Detalles de Renglones (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-6586-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-18286774-GDEBA-DPREMSGP -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-8038-PAB26 -orden 32-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 19/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-8038-PAB26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de insumos y reactivos para levantamiento de rastros, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica, con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil (\$82.935.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-20536355-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 19/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-8038-PAB26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE179 - Categoría de Programa PRG 09 - ACT 03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3: Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - UG 999 (\$5.338.000,00); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - UG 999 (\$2.805.000,00); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - UG 999 (\$20.160.000,00); Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 7 - Subparcial 0 - UG 999 (\$4.212.000,00); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - UG 999 (\$420.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a la Superintendencia de Policía Científica, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-20536355-GDEBA-
DCYCMSSGP

73591cf95b2477947fc89b8d55e878ec0ee30996334db9d6fa3b80a0f2854a29 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 187-DGAMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-06631962-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a la adquisición e instalación de estaciones meteorológicas automáticas, en el marco del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el citado Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, cuyo objetivo es fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, en orden N° 2 la Dirección Provincial de Transición Ecológica conjuntamente con la Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático solicitaron la adquisición de Veinticuatro (24) estaciones meteorológicas automáticas, adecuando posteriormente dicha solicitud a doce (12) unidades en el Pliego de Especificaciones Técnicas de orden N° 81, habiendo sido informado mediante PV-2026-13116900-GDEBA-DPTMAMGP de orden N° 12;

Que en orden N° 3 prestó conformidad con lo solicitado la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en orden N° 8 se incorporan los presupuestos presentados por las firmas del rubro;

Que en orden N° 17 prestó conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y en orden N° 22 la Dirección Provincial de Telecomunicaciones;

Que en orden N° 34 la Subdirección de Contabilidad acompañó la imputación presupuestaria por la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil (\$199.416.000);

Que en orden N° 38 se acompañó la solicitud de Gasto N° 606-6562-SG26;

Que en orden N° 81 obra el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en orden N° 85 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente contratación se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 17° apartado 1 -Licitación Privada- del ANEXO I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 en el marco del artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, tendiente a la adquisición e instalación de estaciones meteorológicas automáticas, en el marco del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", solicitada por la Dirección Provincial de Transición Ecológica conjuntamente con la Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, pertenecientes a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por un justiprecio de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil (\$199.416.000), con un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50 %) y posibilidad de ampliación del cien (100 %) o disminución en hasta un cincuenta (50 %).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares -PLIEG-2026-20288779-GDEBA-DGAMAMGP- y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas -PLIEG-2026-20156176-GDEBA-DPTMAMGP-, que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura de ofertas, para el día viernes 19 de junio de 2026 a las 9 horas, la que se realizará en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil (\$199.416.000) será atendida conforme la imputación detallada mediante DOCFI-2026-16195382-GDEBA-SDCMAMGP.

ARTÍCULO 6°. Proceder a la conformación de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación para la presente Licitación, la que estará integrada, en carácter de titulares por Ana Lagioiosa (DNI 25.953.000), Hugo Martín Cristóbal (DNI 23.687.390) y Marisol Cuello (DNI 28.452.324).

ARTÍCULO 7°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar a -al menos- cuatro (4) proveedores del rubro

objeto de la contratación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, y comunicar a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, notificar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Patricio Mc Guire, Director General.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 59-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2024-30588023-GDEBA-DSTEMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2024-69-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 21 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionadas en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Tres Arroyos al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos- en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-37165026-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, - que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, a orden 18 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2024-69-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP junto al mencionado documento electrónico.

Que, a orden 20 y 27 se encuentran las notas de requerimiento del Municipio de Tres Arroyos solicitando el cambio de ubicación de un (1) equipo y posterior cambio de tecnología;

Que, a orden 28 se encuentra referenciado el Formulario N° 6, solicitando las rectificaciones pertinentes;

Que, a orden 29 se encuentra el informe del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento del Municipio de Tres Arroyos, del cual se analiza el requerimiento respecto a los datos de ubicación y cambio de la tecnología a rectificar;

Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;

Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2024-69-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito".

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo del Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2024-69-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, el cual deberá ser reemplazado por el documento: IF-2026-16897672-GDEBA-DAADMTRAGP, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial

ANEXO/S

ANEXO [ebce42ff89bb7ec87a54e885445d250639ae15e8f489df16a905e17e2ec38238](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 62-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-20217089-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Merlo (Asiento Moreno), la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RESO-2023-349-GDEBA-MTRAGP, la agente Miriam Viviana Roldán, DNI N°22.121.112, Legajo N° 800343, fue designada en el cargo de Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Merlo con asiento en Moreno, conforme copia obrante en el orden 4;

Que, atento que la Dra. Miriam Viviana Roldán, ha sido convocada a participar en las mesas de trabajo del V Congreso Nacional de Seguridad Vial el cual se desarrollará desde los días 10 al 12 de junio inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Merlo con asiento en Moreno, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Ulises de Jesús URQUIZA, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul conforme designación realizada RESO-2023-349-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, obrante en el orden 5;

Que, la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo (Asiento Moreno) al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Azul para el período que comprende desde el 10 de junio al 12 de junio del corriente año inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

DISPOSICIÓN N° 193-DPERDGCYE-2026

VISTO el EX-2026-15204959-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Promoción y Carrera Administrativa dependiente de la Dirección de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento de Promoción y Carrera Administrativa dependiente de la Subdirección de Personal conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Promoción y Carrera Administrativa fue aprobado mediante RESOC-2026-1213-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante desde su creación.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Promoción y Carrera Administrativa, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Promoción y Carrera Administrativa, establecido en el ANEXO I (IF-2026-19423263-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-19426173-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-19306664-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-19435247-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Personal a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-19423263-GDEBA-DPERDGCYE

4a4da709c8b96102e1451e7b10b67e701f313758b3e76a182773d54809b14bac [Ver](#)

GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-19426173-GDEBA-DPERDGCYE	85ddd9aace300e664253dd99d910f247f05ed6677b6d4f424b2a84f6987a9b33	Ver
GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-19306664-GDEBA-SDPERDGCYE	621ed6df2dd1556203dd5f30917e631b5d30dc7d867a8c25763e841568825e45	Ver

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 147-DGAICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-12117293-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona el llamado al Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 545-6604-PAB26, tendiente a adquirir extintores de incendio-matafuegos para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Procedimiento Abreviado se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones, a través de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, fijó el valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos un mil seiscientos setenta y siete (\$1.677);

Que mediante la nota obrante en orden 2 -rectificada por su similar obrante en orden 3- la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita la reposición de ciento cuarenta y siete (147) extintores de incendio, requeridos oportunamente por la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, detallando las cantidades y especificaciones técnicas pertinentes;

Que en órdenes 4 y 5 obran los presupuestos de dos empresas del rubro;

Que en el orden 7 mediante IF-2026-12174925-GDEBA-DCYCICULGP, se agregan los Valores de Referencia emitido por la Dirección Provincial de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 8 la Dirección de Compras y Contrataciones estableció el justiprecio oficial, por el importe total de pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$44.504.860,68);

Que en el orden 15 el Departamento Patrimonio de la Dirección de Compras y Contrataciones eleva informe patrimonial;

Que en orden 18 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales presentó el informe presupuestario del gasto;

Que asimismo se vinculó la Solicitud de Gasto N° 545-6519-SG26, emitida en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), según el detalle en el informe gráfico N° IF-2026-19330401-GDEBA-DCYCICULGP;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones adunó el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-19533958-GDEBA-DCYCICULGP) y el Anexo II - Especificaciones Técnicas (IF-2026-19274452-GDEBA-DICICULGP), tendiente a la adquisición de extintores de incendios- matafuegos para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y según el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 5/2017-E y modificatoria N° 547/2018 del mencionado Organismo y las Resoluciones Conjuntas N° 20/2017 y N° 92/2017 y su modificatoria N°2 /2020 de firma conjunta entre el por entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones agrega los datos del proceso N° 545-6604-PAB26, como informe gráfico N° IF-2026-19534882-GDEBA-DCYCICULGP, adunado en el orden 27;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada de que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado al Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 545-6604-PAB26, y Solicitud de Gastos N° 545-6519-SG26, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", tendiente a la compra por reposición de extintores de incendio-matafuegos, para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, reservándose además la posibilidad de aumentar la contratación en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, o reducido en hasta un cincuenta por ciento (50 %), con un plazo de ejecución de 10 días hábiles

contados a partir del perfeccionamiento contractual, con un justiprecio oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$44.504.860,68), y con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-19533958-GDEBA-DCYCICULGP) y el Anexo II -Especificaciones Técnicas (IF-2026-19274452-GDEBA-DICICULGP), que forman parte de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los documentos mencionados en el artículo precedente podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°.- El acto de apertura del presente Procedimiento Abreviado, se realizará el 16 de junio de 2026 a las 11 horas, en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales- según lo descrito en la Solicitud de Gastos N° 545- 6519-SG26-Código 4-3-9-0 - Objeto del Gasto EQUIPOS VARIOS - Unidad Ejecutora: 545 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica: Provincia de Buenos Aires - Importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$44.504.860,68).

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia en carácter de declaración jurada, de que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la/las adjudicataria/as a través de la emisión y el perfeccionamiento de la/las respectivas órdenes de compra y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-19533958-GDEBA-DCYCICULGP	a7ede6df93b115df68efba822f41c315bf5d22e66e4bd243fa9a4bb184824057	Ver
IF-2026-19274452- GDEBA-DICICULGP	23a473b43ff0203bacdfc8049831b211eee11f6e25bb557c9c78fd13c87d4f48	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-35660035-GDEBA-DPTMDEIPS La Resolución N° 35921 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.921

VISTO, el EX-2025-35660035-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Néstor Florindo Daniel, PAPPALETTERA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 034.876 de fecha 16/04/2025 (orden 3) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Néstor Florindo Daniel, PAPPALETTERA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en porcentaje jubilatorio) por Néstor Florindo Daniel, PAPPALETTERA durante el lapso 01/04/2015 hasta 31/08/2025, el cual asciende a la suma de \$482.680,08 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma y propone para su cancelación afectar el 20 % de sus haberes jubilatorios;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Néstor Florindo Daniel, PAPPALATTERA durante el lapso 01/04/2015 hasta 31/08/2025, el cual asciende a la suma de \$482.680,08, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Néstor Florindo Daniel, PAPPALATTERA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$482.680,08). conf art 61 y Reso 5139/22

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10789 de fecha 30 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10.789

VISTO, el EX-2023-34713416-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Miguel Ángel, ZORZOLI atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso N° 860.908 del 23/05/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Miguel Ángel, ZORZOLI;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de código) por parte de Miguel Ángel, ZORZOLI, durante el lapso 01/04/2010 hasta 31/03/2025, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$9.891,04 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 10; quien se presenta y propone cancelar la misma en 1 (un) solo pago el cual deberá ser afectado de su haber jubilatorio;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 17, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel, ZORZOLI durante el lapso 01/04/2010 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$9.891,04, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar la totalidad del cargo deudor de los haberes jubilatorios que percibe Miguel Ángel, ZORZOLI (\$9.891,04) conf Reso 2022-5139.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-4949905-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 30823 de fecha 10 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.823

VISTO el expediente EX-2025-4949905-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Osvaldo José BOTTERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mónica Zulema TUBIO, fallecida el 17 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo José BOTTERO, con documento DNI N°4.412.720, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Psicología (23 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 18 de junio de 2024 hasta el 8 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9076 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.076

VISTO, el EX-2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS referido a Mirta Susana, VERELST, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 997.066 de fecha 02/11/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mirta Susana, VERELST;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados-jad) por Mirta Susana, VERELST durante el lapso 01/05/2012 hasta 31/08/2024, el cual asciende a la suma de \$828.074,09 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mirta Susana, VERELST durante el lapso 01/05/2012 hasta 31/08/2024, el cual asciende a la suma de \$828.074,09, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Mirta Susana, VERELST hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$828.074,09).conf Reso 2022-5139.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10792 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.792

VISTO, el EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Viviana Sonia, LOSADA atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales (incompatibilidad) y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso-2019/400 GDEBA-IPS del 16/05/2019 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Viviana Sonia, LOSADA;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (incompatibilidad) por parte de Viviana Sonia, LOSADA, durante el lapso 01/02/2024 hasta 31/05/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$1.246.696,79 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma en 12 (doce) hasta cancelar la totalidad de la misma;
Que a orden 55, por RESO-2025-9449-GEDEBA-IPS de fecha 03/04/2025 se recepta favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular y se solicita que adjunte los comprobantes de pago mes según art 4;
Que a orden 72, 78 y 80 obran las certificaciones de que los fondos han ingresado a las arcas del Organismo;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 46, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelado el cargo deudor por haberes indebidamente (incompatibilidad) por Viviana Sonia, LOSADA suma que asciende a \$1.246.696,79, atento las certificaciones que obran a orden 72, 78 y 80.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-51800442-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13801 de fecha 29 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.801

VISTO el expediente EX-2023-51800442-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Jorge Omar LUNA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que posteriormente se presenta Mirta Leonor JENDRYNS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Omar LUNA, con documento (DNI) N° 8.571.743, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temp. Administrativo -Categoría 11- 45 hs., con 10 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Plata, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 2 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mirta Leonor JENDRYNS con documento (DNI) N° 11.291.221.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de agosto de 2023 en base al 34 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temp. Administrativo -Categoría 11- 45 hs, con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2024-45839574-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 35921 de fecha 20 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 35.921

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-45839574-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Silvia Martina RAMIREZ, atento la

solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria del Htal Zonal Gral de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de la localidad de La Plata en calidad de becaria durante el periodo que comprende desde el 16/09/1996 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvia Martina, RAMIREZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 16/09/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$1.856.234,28 y \$1.392.175,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 22, se anoticia a Silvia Martina, RAMIREZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago, quien se presenta y adjunta fotocopia de comprobante de pago que cancela la totalidad de la misma;

Que a orden 28, se adjunta el extracto de cuenta informativo donde se verifica el ingreso a las arcas del Organismo la suma reclamada;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Martina RAMIREZ, como Becaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de la localidad de La Plata, durante el período que comprende desde el 16/09/1996 al 31/12/1998 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.856.234,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 16/09/1996 al 31/12/1998, y a la suma de \$1.392.175,71 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados, declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 60).

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pas ar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° EX-2019-35634457-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29213 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29.213

VISTO el expediente EX-2019-35634457-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Adriana Elsa REYES, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Ruperto Jorge ALVAREZ, fallecido el 21 de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adriana Elsa REYES, con documento DNI N° 13.552.788 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 22 de Junio de 2024 y hasta el 12 de Octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-9786348-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 11547 de fecha 07 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.547

VISTO el expediente EX-2024-9786348-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Blanca Haydee CORONEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Alberto Omar FULGUEZ, fallecido el 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Blanca Haydee CORONEL, con documento (DNI) N° 5.140.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el 27 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-48619571-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 11546 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.546

VISTO el expediente EX-2023-48619571-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Virginia María Bárbara VALITUTTI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Roberto Domingo TROMBETTA, fallecido el 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Virginia María Bárbara VALITUTTI, con documento (DNI) N° 5.124.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 03 de agosto de 2023 y hasta el 13 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-39006470-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 9994 de fecha 22 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9.994

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-39006470-GDEBA-DRVIIIIPS referido a María Josefina SAINTOUT, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata desde el 02/01/1993 hasta el 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997 y como Médica Residente en Terapia Intensiva durante el período que comprende desde el 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Josefina SAINTOUT en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que en el orden 27 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/01/1993 hasta el 31/12/1997) que ascienden a \$4.076.130,92 y \$3.057.098,19 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en el orden 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 que ascienden a \$10.988.218,97 y \$8.241.164,23 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 31);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Josefina SAINTOUT

como Becaria en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, desde el 02/01/1993 hasta el 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo los cargos deudores que ascienden a la suma \$ 4.076.130,92 en concepto de aportes personales no efectuados como durante el lapso que comprende desde el 02/01/1993 al 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997 y la suma de \$ 3.057.098,19 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas durante los mismos periodos.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Josefina SAINTOUT como Médica Residente en Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata desde el 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo los cargos deudores que ascienden a la suma \$10.988.218,97 en concepto de aportes personales no efectuados como durante el lapso que comprende desde el 01/07/1998 al 31/05/2002 y la suma de \$8.241.164,23 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas durante los mismos periodos.

ARTÍCULO 5. Intimar a la Sra. María Josefina SAINTOUT a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que pague o proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo que asciende a la suma de (\$15.064.349,89) advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 8. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO 1994).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2024-33798337-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 11513 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.513

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-33798337-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Javier Oscar MANGIONI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en Pediatría en el Hospital Municipal "N. Bocuzzi" de Florencio Varela" durante el período 01/07/1997 hasta el 31/05/2000;

Que en el orden 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1997 hasta el 31/05/2000 que ascienden a \$7.264.066,96 y \$6.226.343,11 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94);

Que el Sr. Javier Oscar MANGIONI propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas (orden 33); propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 26);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Javier Oscar MANGIONI como Médico Residente en Pediatría en el Hospital Municipal " N. Bocuzzi" de Florencio Varela" durante el período 01/07/1997 hasta el 31/05/2000, prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.264.066,96 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1997 hasta el 31/05/2000, y a la suma de \$6.226.343,11 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Javier Oscar MANGIONI en la cantidad

de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo por aportes personales no efectuados (orden 33).

ARTÍCULO 4°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 6 (SEIS) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-33715511-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 20004 de fecha 23 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 20.004

VISTO el expediente EX-2024-33715511-GDEBA-SDPDIPS por el cual Delia Ester VETRANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Delia Ester VETRANO con documento DNI N° 5.868.147.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo-Adultos, y al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo-Adultos, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos cuatrocientos un mil trescientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$401,396.38) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos trescientos un mil cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$301,047.28) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Dar de alta el beneficio jubilatorio. Remitir a Gestión y Recupero de deudas. Remitir a Gestión de Deudas no Corrientes. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-04282660-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8058 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.058

VISTO, el EX-2023-04282660-GDEBA-DPPYRIPS referido a Liliana Mabel, PEREZ, en virtud de la situación previsional de

autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 985.241 de fecha 10/08/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Liliana Mabel, PEREZ;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) por Liliana Mabel, PEREZ durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/06/2023, el cual asciende a la suma de \$894.250,53 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 22 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Liliana Mabel, PEREZ durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/06/2023, el cual asciende a la suma de \$894.250,53, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Liliana Mabel, PEREZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$894.250,53), de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), y Resolución 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n°2023-30442745-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11529 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.529

VISTO, el EX-2023-30442745-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Roberto, CAPPELLETTI atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso N° 003.190 del 11/01/2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Roberto, CAPPELLETTI;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de código) por parte de Roberto, CAPPELLETTI, durante el lapso 01/04/2011 hasta 30/01/2025, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$235.832,98 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 8; quien se presenta y propone cancelar la misma en 2 (dos) pagos los cuales deberán ser afectados de su haber jubilatorio hasta la cancelación total de la misma (\$235.832,98);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Roberto, CAPPELLETTI durante el lapso 01/04/2011 hasta 30/01/2025, el cual asciende a la suma de \$235.832,98, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar del haber jubilatorio que percibe Roberto, CAPPELLETTI 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la totalidad del cargo deudor que asciende a la suma de \$235.832,98, conf. Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO FACUNDO ACHA que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2025, en el Expediente 21100-603940-2019-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Facundo Acha, DNI N° 28.411.787, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Roberto Facundo Acha, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 632/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 12 v. jun. 19

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Pavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica-Acceso a Santa Trinidad, partido Coronel Suárez.

Apertura: El 2 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$2.136.757.122,94.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 1º de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 23 de junio del 2026.

EX-2026-03159600-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 9 v. jun. 16

Licitación Pública N° 38/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Galpón Abastecer UNLP -Predio Políticas Sociales- localidad de Berisso, partido Berisso.

Apertura: El 2 de julio de 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$528.759.990,22.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 160 días corridos.

Presentación de ofertas: El 1º de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 23 de

junio del 2026.

EX-2025-33313871-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 9 v. jun. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Estación Transformadora Villa Maza 33/13,2 kV y vinculación.

Localidad: Villa Maza.

Partido: Adolfo Alsina

Apertura: El 7 de julio de 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$4.062.731.546,66.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 458 días corridos.

Presentación de ofertas: El 6 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día viernes 26 de junio de 2026.

N° de expediente: EX-2026-00492994-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 10 v. jun. 17

Licitación Pública N° 40/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación y Refuncionalización Hogar Convivencial Pérez Carreño.

Localidad: San Carlos

Partido: La Plata

Apertura: El 8 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.675.849.083,67.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de contrato.

Plazo: 244 días corridos.

Presentación de ofertas: El 7 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 29 de junio del 2026.

N° de expediente: EX-2025-30168175-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 10 v. jun. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0439-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 (Proceso de Compra PBAC 179-0439-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22), tendiente a Contratar la Ampliación de Cobertura del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de julio de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-1318-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2026-04138336-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jun. 11 v. jun. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 4/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0504-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-89-GDEBA-

SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 371-0504-LPU26, tendiente a la Adquisición de Mobiliarios, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Tres Mil Ochocientos Quince con 00/100 (\$857.803.815,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Día de muestras: Deberá presentar en una muestra física de los renglones 3 y 4 (mesas y sillas) en el centro logístico de este Ministerio ubicado en calle 2 y 522-Tolosa de la ciudad de La Plata, el día 16 de junio de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en custodia de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, hasta el momento en que finalice el plazo contractual o hasta que se haya completado la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, lo que ocurra primero. Dichas muestras deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días corridos desde el cumplimiento del plazo anteriormente mencionado. Las muestras de quienes no resultaren adjudicados, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días corridos desde el día de notificación de la adjudicación.

Las muestras que no sean retiradas en los plazos establecidos precedentemente pasarán a disponibilidad de este Ministerio, conforme art. 17 -apartado 4- MUESTRAS de la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y modificatorios. De los renglones 1-2-5-6 y 7 deberá adjuntar con la respectiva oferta su folletería correspondiente.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de junio de 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de junio de 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2026-16350792-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 12 v. jun. 16

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 32/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0599-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático correspondiente a la Categoría 3-Dispositivos de Hardware (Presupuesto 2026), con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$1.065.253.000,00.

Expediente N° 3000-16866-2026.

jun. 12 v. jun. 16

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Transceptores.

Apertura: 6 de julio de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$96.758.492,40.

Consulta del pliego: Hasta el 2 de julio de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 3 de julio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 2 de julio de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-1156-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00309198-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

jun. 12 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 750 Metros Cúbicos de Hormigón H-30, para realizar la Pavimentación del Primer Tramo en Avenida Carlos Cuartas, entre Avenidas Colorados del Monte y Sánchez Espuela de San Miguel del Monte, partido de Monte.

Garantía de oferta exigida: \$2.000.000

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$30.000.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2026.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto 901/2026

jun. 12 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la contratación de Cordón Cuneta-Barrio Evita.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$616.865. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 -piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$616.865.040,91.

jun. 12 v. jun. 16

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 29 de junio de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Cruce Desagüe Pluvial Pedro de Mendoza y Estanislao del Campo.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$407.201. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$407.201.039,00.

jun. 12 v. jun. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-298-CC

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública objeto: Contratación de Licencias por Suscripción Core de Software Tableau, Licencias Creator y Servicio de Soporte Técnico de la plataforma Tableau Software.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 3/7/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$290.775.-

Fecha tope para efectuar consultas: 26/6/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-298-CC.

jun. 12 v. jun. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Hospital Subzonal Miramar -Etapa 1- Gral. Alvarado. Partido: General Alvarado.

Apertura: El 14 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.426.989.855,37.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 13 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 1° de julio de 2026.

EX-2026-13074418-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 16 v. jun. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 19/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-8038-PAB26

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 19/2026, Proceso de Compra PBAC N° 179-8038-PAB26, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Insumos y Reactivos para Levantamiento de Rastros, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-184-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2026-13611041-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Estaciones Meteorológicas Automáticas en el marco del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático con destino a los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Viernes 19 de junio a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2026-187-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2026-06631962-GDEBA-DGAMAMGP.

Contratación Directa N° 11/2026 - Procedimiento Abreviado

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de UTV y Tráilers solicitado por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes de este Ministerio de Ambiente.

Consulta: *No se puede descargar el archivo de Cláusulas Particulares debido a un error en SADE. Quedamos atentos*

RESPUESTA: En relación con su consulta se informa que hubo un error en el sistema que ya fue resuelto.

Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2026-20063782-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2026-13938707-GDEBA-DGAMAMGP.

ANEXO/S

PLIEG-2026-20063782-GDEBA-
DGAMAMGP

30eb48c0a7c96542b48037bad463e99e6335437bebdb86500477c2487b12461b [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Licitación Privada N° 3/2026
Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta N° 1.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación, tendiente a lograr la Adquisición de Instrumentos Musicales y Elementos de Sonido para el programa "Recreo en Modo Avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981. Modificación de oficio.

Por acto administrativo se aprobó la Comisión Asesora de Preadjudicación conformada por Mangini Marina, DNI 35.610.397, Bruno Cesar Gabriel, DNI 20.831.503, y Bearzi Fernando Cesar, DNI 23.548.200. Comisión suplente Bergesio Mariano Guillermo, DNI 34.169.732.

EX-2026-14882979-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 16 v. jun. 17

CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Factura Conformada N° 74

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Factura Conformada N° 74, Refacciones Menores Sanitarias en Establecimientos Educativos del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 18 de junio de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 050-FC-040-2026.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0492-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Escaneo, Impresión y Fotocopiado con Administración y Monitoreo Remoto que consiste en la Locación de 270 (Doscientos Setenta) Equipos Fotocopiadores Nuevos, o Reacondicionados a Nuevo, para dependencias del Ministerio Público, por el término de 48 meses.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 01/07/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$1.218.888.000,00.-

Resolución de autorización del llamado P.G. N°: 901/26 Procuración General del 8 de junio de 2026.

Expediente N° PG.SA - 543/26

jun. 16 v. jun. 17

MINISTERIO DE SALUD

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 78/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2026, Rentas Generales, para la Contratación del Mantenimiento Edificio Pabellón Bossio, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata-piso primero (CP 1900).

Establecer fecha de visita para el día 19 de junio de 2026 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$77.875.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1057-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-12261783-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 79/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 79/2026 Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Limpiezas Áreas Comunes, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de junio del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 22 de junio de 2026 a las 7:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$353.696.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1073-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-12261783-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

jun. 16 v. jun. 17

HIGA PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 45/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2026, para la Adquisición de Dexametasona para este Establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Junio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de junio del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$148.500.000,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-680-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2026-18413295-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

HIGA PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 31/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2026 Rentas Generales, para la Adquisición de Microguías p/Catéter, Líquido Embolizante, Kit p/Tratamiento Endovascular Pac. García Miriam Elisabet, DNI 18.237.662, para el Período desde el 20/05/2026 al 31/08/2026, solicitado por el Servicio de Neurocirugía con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100.- (\$90.141.975,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2026-873-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2026-13552235-GDEBA-HIPPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública N° 1, con el objeto de Adjudicar el Servicio de los Locales de Florería en Frente del Cementerio del Partido de Carlos Casares.

Adquisición del pliego: Los pliegos podrán adquirirse por mail despacho@casares.gob.ar o en la Oficina de Mesa de Entradas, siendo el mismo sin costos, en el horario de 7:30 hs. a 13 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionadas en la Oficina de Despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (03/07/2026) hasta las 9:00 hs.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Comercial en Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Parador Balneario Turístico Las Escalinatas.

Canon anual: Equivalente en pesos a 6.400 módulos municipales.

Valor del módulo municipal: \$5.004,96. Vigente desde 01/06/2026.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Venta del pliego: Desde el 12/06/2026 en horario administrativo y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del sobre N° 01.

Vista del pliego: En horario de 8:00 a 13:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gov.ar o ingresando a <https://chascomus.gov.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas (Sobre N° 1 y Sobre N° 2): Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del Sobre N° 1 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270, planta baja.

Apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 29/07/2026, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 05/08/2026, a las 10:00 hs.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de 5.000 TN de Piedra Granítica Partida Lavada Granulometría 10-30 mm, incluyendo Pesadas y Traslado, para la obra Mantenimiento y Estabilizado de Calles Urbanas, Suburbanas y Caminos Rurales en el Partido de Chivilcoy - 1° Etapa.

Localidad: Chivilcoy-provincia Bs. As.

Apertura de propuestas: Día 6 de julio de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 22 de junio de 2026 al 3 de julio de 2026.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de Compras, Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 22 de junio de 2026 al 3 de julio de 2026, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones. Cel.: 02346-15367122.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 6 de julio de 2026 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Presupuesto oficial: \$210.000.000,00.

Decreto N° 906/2026.

Expte. N° 4031-273904.

jun. 16 v. jun. 17

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto en Frío.

Fecha de apertura: 1 de julio de 2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$480.000.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL -Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Centro de Kinesiología y Gimnasio en el Microestadio Lionel Messi, la misma responde a la creciente necesidad de promover la salud integral, la prevención de lesiones y la recuperación física de los usuarios que desarrollan actividades deportivas y recreativas en el predio, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Diecisiete Millones Trescientos Setenta Mil Ochocientos (\$317.370.800,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-167/2026.

Apertura: 14/7/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en

concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 25 de junio hasta el día miércoles 8 de julio de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1.662/2026.

jun. 16 v. jun.17

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la ejecución de obra: Construcción de Calle Colectora Pte. Juan Domingo Perón, Etapa III.

Presupuesto oficial: \$1.060.577.229,78 (Pesos Mil Sesenta Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve con 78/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$1.060.577,22 (Pesos Un Millón Sesenta Mil Quinientos Setenta y Siete con 22/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de julio de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 2 de julio a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com

Expediente N° 4073-1649/2026.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 53/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Instalación de Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$705.630.000,00.

Valor del pliego: \$7.056.300,00.

Fecha de apertura: 08/07/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2026, en la Secretaría en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/07/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentos Flexibles -3° Etapa- en Barrios de la ciudad de Pergamino - Año 2026.

Presupuesto oficial: \$936.038.547,80.

Apertura: 3 de julio de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D 425/2026.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de julio de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de julio de 2026, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 16 v. jun. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - BONFANTI NANCY DORA, DNI 20.986.221. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora abril de 2026 Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - OVEJERO, FLORENCIA MICAELA, DNI 37.201.622. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata, 5 de junio de 2026. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 17

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CORTIÑAS CAO JOSÉ RAMÓN domiciliado en Pueyrredón N° 1868 de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. AMALFI FACUNDO DNI 37806870 domiciliado Colón 234 localidad y partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. CARBONELL ANALÍA MABEL, DNI 23.605.991 domiciliado en calle Héroes Ramallenses de Malvinas 844, de Villa Ramallo, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, 9 junio de 2026. Fabiana Ardisson, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XINLAN LIN, DNI 93.758.477, representada en este acto por el apoderado Sr. Chen Junhua, DNI 93.664.616, quien, vende, cede y transfiere a favor de Quan Juana, DNI 47.573.411, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 513 N° 1787 de Ing. Dante Ardigó, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Chen Junhua DNI 93.664.616; Quan Juana DNI 47.573.411.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. RETAMOSO JOANA DENIS, CUIT 23-38326088-4, con domicilio en Lonardi 1257 de Florencio Varela cede y transfiere el Fondo de Comercio de rubro Almacén La Finca, exp. Administrativo: 4037-607-R-2024, sito en la calle España 2888 de Florencio Varela a Dáloisio Nazareno, CUIT 20-34536597-5, domiciliado en calle 1636 lote 92 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle España 2888, Florencio Varela. Retamoso, Joana Denis, DNI 38.326.088; Dáloisio, Nazareno, DNI 34.536.597.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Temperley**. THE COOKIE CORNER SA, CUIT N° 30-71760600-7 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Casa de Té, Elaboración de Confituras y Pastelería, Bar Elaboración de Pan Artesanal, sito en Coronel Suarez 101, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. a favor de Suarez y Pringles SAS, CUIT N° 30-71939136-9. Reclamos de Ley en Santiago de Liniers 211, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Ramiro Cortes.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. La firma VIVONA JESÚS DOMINGO, CUIT 20-22022235-8 transfiere a Rivadulla Cristian Dario, CUIT 23-34551119-9 un Fondo de Comercio sito en Av. San Martín 2298, Lomas del Mirador. Rubro Venta

de Calzado. Reclamos de Ley en el mismo. Vivona Jesus Domingo, DNI 22.022.235; Rivadulla Cristian Dario, DNI 34.551.119.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. JOSÉ LABOMBARDA, DNI 93154673, casado, domiciliado en Madariaga 579, piso 1, Luis Guillón, transfiere a Adrián Rafael Labombarda, DNI 27315226, divorciado, domiciliado en Reconquista 1759, Luis Guillón, el negocio de rubro Bicerletería, Venta de Repuestos y Accesorios para Motos y Bicicletas, ubicado en J. Madariaga 583 de Luis Guillón, Esteban Echeverría, habilitado por expediente 32407/98-3. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. José Labombarda; Adrián Rafael Labombarda.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que JORGE ISIDRO MUÑOZ, DNI 10.884.697 cambio de la Titularidad del Comercio rubro Venta de Aberturas, legajo Municipal 23417", sito en la calle Cariboni 2009, Florencio Varela, a Muñoz Gastón Alejandro, DNI 28.319.744. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Vendedor, Jorge Muñoz; Comprador, Muñoz Gastón Alejandro.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. LOPEZ MARÍA BLANCA, CUIT 27-12307907-3, transfiere a Gomez Pablo Guillermo, CUIT 20-23109804-7, un comercio rubro, Salón de Fiesta y Eventos en Pringles 4802 esquina Rodrigo de Triana, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 piso 4 oficina 8, Estudio Contable Rabago, San Miguel. Lopez María Blanca, CUIT 27-12307907-3; Gomez Pablo Guillermo, CUIT 20-23109804-7.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Morón. ZHUANG XIANGYUN con DNI N° 95.080.990 transfiere a Zhuang Huawei con DNI N° 95.947.261 Autoservicio, Depósito y Venta al Por Mayor de Comestibles en Gral. y Bebidas, ubicado en Solari Tomas M. Monseñor 3669 partido y localidad de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Xiangyun DNI 95.080.990; Zhuang Huawei, DNI 95.947.261.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BRAIAN SUGUETTI, CUIT 20-37757253-0 transfiere a Rodrigo Rahn, CUIT 20-40346919-0 el Fondo de Comercio de Maxikiosco sito en Estrada N° 99, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Braian Suguetti 20-37757253-0; Rodrigo Rahn 20-40346919-0.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Morón. CHAILE LEONARDO FELIPE, DNI 17.772.537, transfiere a Li Haimei, DNI 94.630.641, local con rubros Autoservicio, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Comestibles y Art. de Limpieza, sito en la calle Eva Perón N° 3719 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Chaile Leonardo Felipe, DNI 17.772.537; Li Haimei, DNI 94.630.641.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría. En cumplimiento de lo establecido por Ley, el Sr. GUSTAVO ARIEL PUEBLAS (CUIT 20-27421255-2) con domicilio en la calle J. de Arco N° 7300, Canning, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Dardo Rocha 298 SRL (CUIT 30-71931798-3), con domicilio en la calle Dardo Rocha N° 298, Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires (Representante: Matías Ezequiel Alvarez - DNI 32174673). Destinado al rubro Restaurante - Comidas para Llevar, ubicado en la calle Dardo Rocha N° 298, Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Expediente N° 4035-66527-EX-2025-1-0, Cuenta de comercio N° 111739. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Firmante: Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de ambas partes.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. OLIVARES CARLOS ALBERTO y OLIVARES RICARDO JUAN CUIT 30-70901462-1, tranfieren a Olivares Gustavo Marcelo el Fondo de Comercio de Art. para el Hogar sito en calle Carlos Del García 1168 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Olivares Ricardo Juan, CUIT 30-70901492-1 Socio; Olivares Gustavo Marcelo, CUIT 20-21920066-9.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. ARENS SILVIA, CUIT N° 27-12888580-9 transfiere Fondo de Comercio a Pecho Cavanillas Sisani Adriana, CUIT N° 27-94402511-7 ubicado en calle Corvalán 1193, Moreno. Rubro Farmacia Perfumería. Leg. Municipal 4078-44165-A 1996. Cuenta de Comercio 16118. Arens Silvia Patricia, DNI 12.888.580, Cedente; Pecho Cavanillas Sisani Adriana, DNI 94.402.511, Cesionaria.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Transferencia de Fondo de Comercio aviso: Que JIN WENG, con DNI 94.742.526 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Joaquín V. González 2643, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Wenfu Zhuang, con DNI 96.254.390.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Jin Weng, 94.742.526 (Vendedor); Wenfu Zhuang, 96.254.390, (Comprador).

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Autoservicio Angelita, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 289, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LI JUNXIONG, DNI 94.631.692, al Sr. Lai Shih Chuan, DNI 92.714. 470. Reclamo de Ley mismo domicilio. Li Junxiong, DNI 94.631.692 Vendedor; Lai Shih Chuan, DNI 92.714. 470

Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - González Catán. PINGBIN WENG, DNI 95586006 transfiere a Liping Fu, DNI 95655483 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 4866, González Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Pingbin Weng, Vendedor; Liping Fu, Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Morón. LORETI EMILIO E HIJOS SH, de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina SRL, CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Santa Rosa 2447, Castelar, Moron, Bs. As., Legajo N° 3-23862, partida N° 144438. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298, Loreti Gustavo A., DNI 17265861, Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - González Catán. ZHOU SHUMING, DNI 94453095 transfiere a Wu Shaocai, DNI 96190237 su comercio de Autoservicio sito en Juan Cobo N° 6658, G. Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zhou Shuming, Vendedor; Wu Shaocai, Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora CATANEA, MARGARITA ISABEL, DNI N° 16.890.645, CUIT N° 27-16890645-0, con domicilio en Sáez Peña N° 2148 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Riera Catanea SRL, CUIT N° 30-71717934-6, con domicilio en Sáenz Peña N° 2148 de Moreno, Buenos Aires, representada por Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645, Riera, Horacio, DNI N° 14.493.151 y Riera Catanea, Franco, DNI N° 35.725.328, en carácter de Socios Gerentes, el fondo de Comercio de rubro Instituto de Enseñanza de Nivel Inicial, EGG y Polimodal, con domicilio en Ameghino N° 2.147/55, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-16824-I-1998 - Cuenta de Comercio N° 8186. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645 Cedente; Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645 Socia Gerente; Cesionaria: Riera, Horacio, DNI 14.493.151, Socio Gerente; Cesionario: Riera Catanea, Franco, DNI 35.725.328, Socio Gerente, Cesionario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. GRUPO TRI&CO SA, CUIT 30714910694 transfiere a Trincado Enrique, CUIT 23265819729, el Fondo de Comercio de Venta de Art. para el Hogar, Jardín y Piscinas. Sitio en Jhon F. Kennedy 18, Escobar y Avellaneda 1797, Ing. Maschwitz. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Colacilli German, DNI 30930589, Rep. Grupo Tri&Co SA; Trincado Enrique, CUIT 23265819729.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. En San Miguel QIU GUANGJI, CUIT 27-94288647-6 transfiere a Yan Xiuyun CUIT 27-94610714-5, un comercio Rubro, Autoservicio en la calle Sargento Cabral 419, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en la calle Sargento Cabral 419. Qiuguangji, 27-94288647-6; Yanxiuyun, 27-94610714-5.

jun. 16 v. jun. 22

▲ CONVOCATORIAS

LUSEJO SA

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo SA, 30-71107253-1a Asamblea General de Accionistas ordinaria, en la sede de la Sociedad en Camino General Belgrano 5480 en la ciudad de Florencia Varela, para el día 26 de 2026 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 Ley 22.903 período 2024;
 - 2- Determinación de utilidades y su asignación;
 - 3- Elección de accionistas para suscribir el acta;
 - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- Pablo Fernando Aversa, Presidente.

jun. 9 v. jun. 16

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de julio de 2026, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo séptimo ejercicio económico, iniciado el 1° de abril de 2025 y finalizado el 31 de marzo de 2026 que incluyen los estados consolidados con las sociedades controladas Valiant Bursátil SAU (CUIT 30-66415587-3), Valiant Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión SAU (CUIT 30-71591453-7) y Transacciones Pampa SA (CUIT 30-71065150-3) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.

3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026, aún en exceso del artículo 261 de la LGS.

4°) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.

5°) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

6°) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

7°) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

8°) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 6 de julio de 2026, en la sede social. El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

jun. 9 v. jun. 16

HOTEL LIBERTADOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador SA, CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que se convoca a esta Asamblea fuera de término.

2) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Determinación de la cantidad de directores y elección de los mismos por tres años en reemplazo del actual, por finalización de mandato.

5) Elección de un Síndico Titular por tres años en reemplazo del actual por finalización de mandato.

6) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 LSC por el ejercicio finalizado el 31.12.2025 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.

7) Remuneración al Personal de Dirección Comercial.

8) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2025.

9) Firma del Acta.

Tandil, 29 de mayo de 2026. El Directorio.

Diego E. Rodriguez, Contador Público Nacional.

jun. 9 v. jun. 16

XEITOSIÑO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Xeitosiño SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de julio de 2026, a las 10:00 hs., en 1° convoc., y, en 2° convoc., a las 11:00 hs., en dom. soc. de Rawson N° 1457, piso 8°, of. "C" de MdP, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración y aprobación de los elementos art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico con cierre el día 31/12/2025;

2°) Designación de accionistas para suscribir el acta;

3°) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;

4°) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Profesional autorizado. Abog. Manuel Chuburu.

jun. 10 v. jun. 17

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1° de julio de 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.

3°) Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Cr. Martín Codagnone.

jun. 10 v. jun. 17

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 29 de julio de 2026, a las 17:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 18:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2026 y de la gestión del Directorio.

5. Consideración del resultado del ejercicio.

6. Adecuación y reforma del estatuto social, en base a las observaciones formuladas por la entidad de contralor (D.P.P.J.) respecto al aporte de capital en trámite.

7. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Juan Pablo Russi, Presidente.

jun. 10 v. jun. 17

BARRAGAN Y CÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 2/06/2026 se convoca a los accionistas de Barragán y Cía. SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 20 horas en la sede social inscripta de Barragán y Cía. SA (Avenida Luro 4998 de la ciudad de Mar del Plata) (Matrícula 10.971 de la DPPJPBA, CUIT 30-53928292-8), ello a los efectos del tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio Comercial finalizado el 30 de septiembre del año 2025 así como la gestión del órgano de administración desempeñada en el mismo período. Si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Fijación del número de accionistas para firmar el acta.

Segundo: Tratamiento de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025 así como la gestión del órgano de administración por el mismo período.

El Directorio manifiesta que la sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS y que autoriza al CPN Guillermo R. Mackinlay a efectuar los tramites de publicación de los Edictos que correspondan por el término de 5 días, conforme ello a la manda del artículo 237 LGS.

CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay.

jun. 10 v. jun. 17

S.A.S.A. - SUELOS ARGENTINOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de S.A.S.A. Suelos Argentinos Sociedad Anónima, con sede social en Misiones N° 734, localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, manifiesta que la asamblea convocada por el directorio el 6 de abril de 2026, prevista para el 15 de mayo de 2026, fracasó porque no tuvo quórum suficiente en los términos del art. 243 LGS. En consecuencia, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 26 de junio de 2026, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social ubicada en Misiones N° 734,

localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Fijar el número de directores titulares y suplentes y nombramiento de los cargos respectivos por el término de 3 ejercicios.

La segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de los accionistas presentes con derecho a voto. Deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante nota dirigida a la sede social de la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de esta. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Pablo Javier Viboud, Autorizado Especial. T° XIX F°80 CASI.

jun. 11 v. jun. 16

ATANOR SCA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Edificios Lumina Thames, sector sur, torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Motivos de la convocatoria fuera de término.

Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Tratamiento de los resultados del ejercicio.

Absorción de pérdidas.

Consideración de la aprobación de la renuncia presentada por el Sr. Pablo Leandro Cantore a su cargo de Director Suplente y aprobación de su gestión.

Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.

Ratificación de la designación de Gerrit Andre Schweers, DNI 92.348.777, como Director Suplente.

Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.

Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2025.

Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1/1/2026 y determinación de su retribución.

Consideración de un aumento de capital por hasta la suma de USD 11.451.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones.

Emisión de acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción.

Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

Delegación en el Directorio de la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.

Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.

Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la Asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor SCA con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta.

Sociedad no incluida en el artículo 299 LGS.

Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del CPCEPBA.

jun. 11 v. jun. 18

EMPRESA MONTE GRANDE SA LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Empresa Monte Grande SA -Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10, Luis Guillón el día 04 de julio de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2026;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2026;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2026;

- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2026 (art. 261 LGS);
 - 6) Elección de tres miembros titulares y un suplente del Directorio por vencimiento de mandato;
 - 7) Elección de un miembro titular y dos suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato;
 - 8) Consideración de la adquisición de acciones propias por parte de la sociedad conforme artículo 220 inciso 2° de la Ley General de Sociedades. Ratificación de lo actuado por el Directorio y resolución sobre el destino de dichas acciones;
 - 9) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas los días 19 de diciembre de 1998 instrumentada en Acta N° 21, el día 22 de diciembre de 2007, instrumentada en Acta N° 33 y 13 de enero de 2016 instrumentada en Acta N° 43 vinculada con el capital social de la sociedad.;
 - 10) Determinación y ratificación del capital social vigente y adecuación de la situación registral de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.
Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente del Directorio.
Sociedad Comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 11 v. jun. 18

INDUSTRIA SKOTNICA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de julio de 2026 a las 14 horas en la sede social de Mario Bravo 2382, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplente y Elección de Autoridades.
- 3°) Autorización para realizar los trámites de inscripción.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Jorge Claudio Skotnica, DNI 13.679.388, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

TRANSPORTES AUTOMOTORES DE PASAJEROS SIGLO VEINTIUNO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Transportes Automotores de Pasajeros Siglo Veintiuno SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2026 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Azcuénaga 430, localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio saliente.
4. Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora saliente.
6. Determinación del número de directores y elección de los miembros del Directorio.
7. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Azcuénaga 430, localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires.

Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

MONTXO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio social de Dorrego 969 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. de Bs. As. para el día 8 de julio de 2026 a las 11:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Elección de un Director Titular y 1 suplente, por 3 ejercicios.
- 3- Autorización para Diligenciar la inscripción en DPPJBA.

No comprendida art. 299 LGS.

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

jun. 12 v. jun. 19

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4/7/2026, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2025, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4° párrafo, Ley 19.550;
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5) Ratificación Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550.

No comprendida art. 299, Ley 19.550. EL Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Lázaro, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE REHABILITACIÓN SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Instituto Médico Argentino de Rehabilitación SRL a audiencia con el fin de realizar reunión de socios presidida por quien suscribe a desarrollarse el día 29 de junio de 2026 a las 10:30 horas en el Juzgado Civil y Comercial 14 de La Plata, sito en el Palacio de Tribunales de 13 y 48 de La Plata, a los fines de tratar los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- I) Constitución de la reunión. Verificación de la representación del capital social presente.
- II) Consideración de remoción con causa de los actuales administradores, Sres. Marina Luján Venere Desplands y Martín Sebastián Venere Desplands.
- III) Consideración de resolución sobre la promoción de la acción social de responsabilidad contra los Sres. Marina Luján Venere Desplands y Martín Sebastián Venere Desplands.
- IV) Distribución de la totalidad de los resultados acumulados no distribuidos.

Se Hace saber a los socios convocados que la inasistencia injustificada a la Reunión habilitará la celebración y sesión válidamente con el o los socios que comparezcan, siendo los acuerdos que se adopten oponibles a todos los socios; el Tribunal podrá disponer, según las circunstancias, la intervención judicial de la sociedad en los términos de los arts. 113 a 117 de la LGS, mediante la designación de un veedor o interventor con las facultades que el caso requiera para salvaguardar los derechos del socio convocante y el interés social; se habilitará la vía judicial directa para la remoción con causa de los administradores (art. 129, 2° párr., LGS) y para el ejercicio de la acción social de responsabilidad (art. 276 LGS, aplicado analógicamente), sin necesidad de resolución previa del órgano de gobierno, ante la imposibilidad de formación de la voluntad social imputable a los socios ausentistas; Los socios que no pudieran concurrir a la Reunión deberán justificar su ausencia ante este Tribunal, por escrito y con prueba documental suficiente, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la reunión. La justificación de inasistencia no obsta a la celebración de la reunión con los socios presentes ni a la validez de las resoluciones que en ella se adopten, sin perjuicio de los derechos que asistan a los socios ausentes con arreglo a la LGS; Los socios que no puedan asistir personalmente podrán hacerse representar por mandatario con poder suficiente, otorgado en instrumento público o privado con firma certificada en forma notarial o judicial, de acuerdo con lo previsto por el art. 239 de la LGS, aplicado analógicamente. No podrán actuar como mandatarios los gerentes de la sociedad ni sus dependientes.

Negrí Nicolas Jorge, Juez.

jun. 12 v. jun. 19

SIMPI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 26 de junio de 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 16:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 44 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2026.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2026.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Fijación del número de Directores y su designación por el término de tres Ejercicios.
- 7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

P/Simpi SA, Alberto Saitti.

jun. 12 v. jun. 19

BEDSON SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de julio de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación o rectificación de los honorarios al Directorio aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2026 en eventual exceso respecto del límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 3) Consideración de las gestiones realizadas por el Directorio para poner a disposición de Fravort Investments SL. los dividendos correspondientes al ejercicio 2024 aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025 y determinación de los pasos a seguir.

Nota se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. El Sr. Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores;

d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Se hace constar que la Sra. Presidente queda autorizada para realizar la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Firma: Alicia Lilliana Romero, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

AUTOMOTOCAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71718936-8. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 08/07/2026 a las 09:00 horas en la sede social, sita en calle 29 N° 406 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 09:30 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores.

Manuel Sebastián Arenas, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL ASCENSIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Mutual Ascensia matrícula INAES N° 3062-BA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 20 de julio de 2026 a las 13:30 hs., en la sede social sita en la Av. Mitre N° 1237 de la ciudad de Campana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con las autoridades de la institución;
- 2) Justificación de la convocatoria a Asamblea fuera de término;
- 3) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024:
 - a.- Memoria del Consejo Directivo,
 - b.- Informe de la Junta Fiscalizadora,
 - c.- Cuenta de gastos y recursos e inventario, y Balance General y justificación de la consideración de los mismos fuera de término;
- 4) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025:

- a.- Memoria del Consejo Directivo,
- b.- Informe de la Junta Fiscalizadora,
- c.- Cuenta de gastos y recursos e inventario, y Balance General.

La Asamblea sesionará válidamente, en segunda convocatoria, 30 minutos después de la hora establecida en la convocatoria con los asambleístas que se encuentren presentes con derecho a voz y voto.

Fabian Jesus Torres, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL TABERNACULO EMANUEL

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Asamblea de Socios Autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del Expediente EXP-33030/25-10 fiscalizado por la DPPJ, se convoca a Asamblea de Socios Autoconvocados para el día 15 de julio de 2026 a las 17 hs. en 1era. convocatoria y 18 hs. en 2da. convocatoria, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 2) Convocatoria de los socios para explicar el funcionamiento actual de la institución.
- 3) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ;
- 4) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. 1/56941 del 12/6/1991.

Lugar de la sede Tabernáculo Emanuel: Posadas N° 2661 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. (Disposición 52/16, art. 7 anexo II).

Fdo. Adrián Rimoli, DNI 13.614.137, Socio.

jun. 16 v. jun. 18

NAVIERA LOJDA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de julio del 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires SAC
- 3- Consideración de las condiciones de continuidad o desistimiento del trámite de registro de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este SA".

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Daniela Lojda, Apoderada.

jun. 16 v. jun. 22

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases de Accionistas de la Sociedad para el día 7 de julio de 2026 a las 12:30 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957 Gral. Rodríguez a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- ii. Consideración de las renunciaciones de ciertos miembros titulares y suplentes del Directorio de la Sociedad. Consideración de la gestión y honorarios de los directores salientes;
- iii. Consideración de las renunciaciones de ciertos miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Consideración de la gestión y honorarios de los síndicos salientes;
- iv. Consideración de la eliminación de clases de acciones, conversión de acciones Clases A, B, C, D y E en acciones sin clase y reforma de los Artículos 5, 11 y 13 del estatuto social. Aprobación de la reforma mediante Asambleas Especiales de las Clases A, B, C, D y E, celebradas simultáneamente, en los términos del artículo 250 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- v. Fijación del número y designación de miembros del Directorio;
- vi. Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora; y
- vii. Autorizaciones

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la

fecha fijada.
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Carlos Marcelo Agote, Presidente.

jun. 16 v. jun. 22

SOCIEDADES

XSTORAGE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/02/2026 se resolvió por unanimidad: (i) modificar el artículo décimo segundo del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Segundo: Directores. Garantía. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los directores deberán constituir una garantía por un monto no inferior a la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes, por cada uno, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable” ; (ii) aprobar el texto ordenado del estatuto de la sociedad. Manuel Martín Lanusse, CASI T° 37 F° 49, autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/02/2026.

FEIS DEL OESTE CONSTRUCTORA SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 175 del 27/05/2026, autorizada por la Escribana María Inés Galarza, Registro Notarial 441 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/05/2026, se elige por unanimidad se eligió Directorio: Director titular y Presidente: César Alberto Acevedo, DNI 28.657.487, CUIT 20-28657487-5 y Director suplente: Aldo Darío Acevedo, DNI 30.131.714, CUIT 20-30131714-0, por el término de tres años. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 - CPCEPBA.

LOGÍSTICA V&B SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que, respecto del edicto de constitución de Logística V&b SRL, oportunamente publicado, se rectifica el punto 2) correspondiente a la fecha del instrumento constitutivo, siendo la correcta: 10/02/2026. Vitale, Juan José, Socio - Gerente. Logística V&B SRL.

SACK HERMANOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio por Escritura 112 fecha 4/5/26. Domicilio Social en calle Lima 1001, de la ciudad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Fdo. Veronica Lopez, Autorizada.

A.D.A.S.A. ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/04/ 2026 y reunión Directorio de misma fecha, se renovó por tres ejercicios el Directorio: Presidente: Diego Fernando Asensio y Directora Suplente: Silvina Cecilia Asensio. Asimismo por AGO del 28/04/2026 se renovó por un año la Sindicatura: Síndico Titular: Cdra. Silvia Lorena Attane Ramos y Síndico Suplente: Cdr. Enrique L. Di Bernardo. Firmado Diego Fernando Asensio, Presidente.

CONTINUADORES DON MIGUEL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/09/2024 se resolvió aumentar el capital en la suma de \$30.000.000, llevándolo del valor actual de \$992.000 a \$30.992.000. Firma Sebastián Ríos, Gerente.

BETI AURRERA SRL

POR 1 DÍA - Por acta de 11/7/2024 Se modifico la cláusula 5. Renuncia Roberto Oscar Ezcurdia asume Sabrina Paula Ezcurdia con domicilio especial Necochea 641 PB localidad y partido Hurlingham, PBA Rodrigo Martin Esposito, Autorizado.

CASTAGUA SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Castagua SA", con domicilio social en Isabel Posta de Pardo 3697, Castelar, partido de Morón- Provincia de Buenos Aires. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 del 20/5/2026, se eligieron autoridades del directorio, y se nombró y aceptaron cargos Presidente: Cristian Gabriel Castelnau, argentino, nacido el 23/6/1979, DNI 27.336.477, CUIT 20-27336477-4, comerciante, divor., domicilio real en Guastavino 3.795 de Castelar, partido de Morón, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Yanina Paola Castelnau, argentina. nacida 24/4/1976, comerc., DNI 25.109.002, CUIT 27-25109002-0, soltera, con domicilio real en Posta de Pardo 3697 de Castelar, partido de Morón, partido de Morón, Pcia. Bs. As., constituyeron domicilio especial en la sede social.- Durac. cargos 3 ejercicios.- La soc. no esta comprendida en el art. 299, LSC. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

CASTROS CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Comp. del 3/6/26, rectifica edicto indicando el objeto así: la construcción, compraventa, explotación, adquisición de maquinarias y automotores necesarios para su actividad, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y/o club de campo; la construcción de edificios de todo tipo, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Actuar como fiduciaria con plena capacidad para ejercer como fiduciaria de cual quier fideicomiso que se constituya, con excepción de fideicomisos financieros. Cuando correspondiere, se obtendrá la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

OSEDU SA

POR 1 DÍA - Por escritura 94 del 21/05/2026 constituyen "Osedu SA", Oscar Alberto Peralta, arg., transportista, 28/08/1961, DNI 14.530.742, CUIT 20-14530742-3, soltero, dom. Mitre 1145, suscribe 15.000 acciones por \$15.000.000; y Eduardo Antonio Ratero, arg., empresario, 12/12/1961, DNI 14.912.920, CUIT/CUIL 20-14912920-1, casado, dom. Balcarce 659, suscribe 15.000 acciones por \$15.000.000. Integran 25 % en efectivo en el acto. 2) Plazo: 99 años desde inscripción; 3) Domicilio. Ciudad y Partido de Gral. Villegas, Bs. As. Sede Social Balcarce N°659. 4) Objeto Social: actividades, I) Agropecuaria: explotación directa, o/ con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales. II) Producción: de toda clase de productos agropecuarios y sus derivados. III) Comercial: explotación del comercio nacional o internacional en los ramos de compra y venta, al por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos ya sea manufacturados o en su faz primaria, como también la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con el comercio. IV) Industrial: La fabricación y elaboración de productos y subproductos que integran el ramo comercial del objeto social, a saber: Derivados de los frutos del país, especialmente cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, etc. V) Transporte: Explotación del transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales y ganado, tanto en el país como en el exterior. VI) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. VII) Financiera: Préstamos, aportes, y/o inversiones de capital en empresas particulares o soc., compraventa de títulos o valores. Quedan excluidas de la soc. aquellas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en Ley 21.526. VIII) Servicios: laboreos agropecuarios, recolección y cosecha de prod. agropecuarios, servicios de mantenimiento, limpieza, y otros a empresas de cualquier actividad, y forrajes conservados en silos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$1000 cada una con derecho a un voto; 6) Administración Directorio. 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes. Duración 3 ejercicios. Representación, Director titular Presidente Eduardo Antonio Ratero, director suplente Oscar Alberto Peralta. Aceptan cargos y constituyen domicilios especiales en los declarados. 7) Fiscalización: Socios art. 55 LGS. 8) Cierre Ejercicio: 30/06. M. de las Mercedes Lynn Berecibar, Escribana adsc. Reg.4 del Partido de Gral. Villegas.

AGO SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 36 del 03/06/26 se amplía el objeto social, reformando el art. 4: a) la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de instrumental y aparatos de uso en medicina, oxígeno y gases medicinales e industriales en general, equipamiento electrónico mecánico y manual para uso médico e industrial; b) construcción de obras civiles e instalaciones fijas para lo cual la sociedad podrá comprar, vender muebles raíces, semovientes, marcas del comercio, de fábrica, patentes de invención. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

MEDICINA NEFROLÓGICA DEL OESTE SRL

POR 1 DÍA - Art. 60 Gerencia - 1) 26/07/2025.- 2) Gerentes Marcela Beatriz Sosa y Roberto Anibal Gregalio.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

R & G PROYECTA ADVISORY SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 102 del 27/5/2026: Braian Alexis Lucero, argentino, nacido el 15 de octubre de 1995, comerciante, soltero, DNI 38.950.901, domicilio en calle 824 número 2186 localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Buenos Aires y Roberto Ariel Gaudio, argentino, nacido el 21 de febrero de 1976, comerciante, casado, DNI 25.189.059, domicilio en Zeballos número 1658 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. R & G Proyecta Advisory SRL. Sede: calle 824 número 2186, entre calles 893 y 892 localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Asesoramiento y Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en temas relacionados con la administración y gestión pública, el comercio nacional e internacional, estrategias de venta, marketing digital y posicionamiento de marcas. Asesoramiento en la organización, operativa, revisión y control interno de empresas. Realización y ejecución de proyectos, programas y sistemas ambientales, para el sector privado y público. Capacitaciones y cursos sobre ambiente y gestión pública. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Braian Alexis Lucero, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

RED AGUS SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 10-12-25 elige Directorio: Presidente Martin Darío Bezi; Director suplente Renee Alonso Capcha Balladoin. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

OHANA 204 SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Ohana 204 SRL" por instrumento privado de fecha 05/06/2026 ante la Escribana Berenice Del Pilar Lange, registro uno de Bahía Blanca. Datos personales: Tomas Garcia Arias, argentino, de profesión comerciante, nacido el 12 de abril de 1994, titular del documento nacional de identidad 38.230.953, CUIT 20-38230953-8, de estado civil soltero hijo de Rodolfo José Garcia y María Fernanda Arias, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N°374 Depto. 5, de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y Rodolfo José GARCIA, argentino, de profesión comerciante, nacido el 20 de diciembre de 1959, documento nacional de identidad 13.836.070, CUIT 23-13836070-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Fernanda Arias, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N°374 Depto. 5, de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: a) Comercial: La fabricación, importación, exportación, alquiler, comercialización, distribución, reparación, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, en particular jardinería, herramientas, aparatos, mobiliario, repuestos y mercadería relacionados para todo tipo de vehículos, industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, maquinas, herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos b) Transporte: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Especialmente podrá transportar carga peligrosa y todo tipo de residuos; c) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de ingeniería, arquitectura y paisajismo, ejecución de obras públicas y/o privadas, participación en todo tipo de procesos de selección sean públicos y/o privados principalmente en concursos de precios, licitaciones privadas, licitaciones públicas nacionales e internacionales y contrataciones directas. Podrá realizar obras y servicios viales, tanto en ejido urbano, rural, rutas provinciales y nacionales; d) Industrial: La fabricación, industrialización, y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, vidrios, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Reparaciones y mantenimiento civil industrial. Reparaciones mecánicas y metalúrgicas industriales. Reparaciones eléctricas industriales; e) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitícolas, compra-venta de hacienda, granos y cereales; f) Financiera: Financiación, con fondos propios, mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse; otorgar préstamos, créditos o financiaciones en general, a corto o largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá tomar representaciones, comisiones, distribuciones, tanto al por mayor como al por menor, participar en fideicomisos, otorgar franquicias, efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá además realizar importaciones o exportaciones siempre que tengan relación con su objeto social, y efectuar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el presente Estatuto. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Se deja expresa constancia que quedan expresamente excluidas, que no se realizarán, las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). g) Rodados y motores: compra, venta, permuta, alquiler, representación, y/o consignación, importación, exportación de automotores, motocicletas, moto vehículos, cuatriciclos, automóviles antiguos y/o de colección, nuevos y/o usados, camiones, tractores, rodados, acoplados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. h) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuado los fideicomisos financieros; i) Servicios: Proveer y brindar asesoramiento de desarrollo y servicio de paisajismo. Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico y/o comercial, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos y/o comerciales a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo; j) Tecnología: desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, software o servicios de procesamiento; k) Mandataria: Ejercer representación, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes; l) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. m) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja especial constancia que todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. -Sede social: La S.R.L. tendrá su

sede social en calle Laudelino Cruz N°2642 de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años. Capital social: Un Millón (\$ 1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. Órgano de administración: Gerencia: Tomas Garcia Arias, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Cierre de ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año. Federico G. Tucut, Abogado.

YOTTABYTE SA

POR 1 DÍA - 1) Fernando Javier Cossa, argentino, 28/1/74, divorciado, licenciado en sistemas y gestión, DNI 23.770.018, Florida 000, Barrio Los Pilaes, Lote 98, Villa Rosa, partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires y Sebastián Daniel Muzzio, argentino, 12/12/77, soltero, licenciado en sistemas, DNI 26.359.258, Juncal 1513, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Público: 4/6/26 3) Yottabyte SA. 4) Florida 000, Barrio Los Pilaes, Lote 98, Villa Rosa, partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) programación, diseño y mantenimiento de sistemas informáticos. b) comercialización de productos y servicios de hardware y software. c) Comercial: Promoción y venta de hardware, software, servicios informáticos e insumos. Importación y exportación de hardware, software e insumos. El diseño y mantenimiento de sistemas de automatización y control de edificios. d) La prestación de servicios de consultoría y soporte técnico en materia de tecnologías de la información. 6) 99 años. 7) Cap.\$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Fernando Javier Cossa y Director Suplente: Jorge Omar Pieroni, argentino, 10/6/74, casado, empresario, DNI 23.979.183, Calle 8, N° 873 entre calles 523 y 523bis, Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

AGRONELI SA

POR 1 DÍA - Ferrari, Daniel Oscar, nac. 21-11-1975, DNI.25.012.128, CUIL 20-25012128-9, casado, dom. Ctel. 16, J.A. de la Peña, Ptdo Pergamino- (Bs. As.); Ferrari, Jorge Néstor, nac.17-04-1972, DNI 22.771.378, CUIL 20-22771378-0, casado, dom. La Plata 427-Pergamino (Bs. As.); ambos argentinos, productores agropecuarios. 2) 01-06-2026, escrit. 38, Escrib. Zulma Aurora Dodda, Pergamino. 3) "Agroneli SA". 4) calle La Plata N° 427 cdad. y ptdo. de Pergamino (Bs. As). 5) I) Agropecuarias: a) Explotación, arrendamiento, y administración de establecimientos rurales propios y/o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, granjas, tambos, criaderos de cerdos, semilleros y viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina y caballar. b) Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Y c) Producción, comercialización, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la explotación agrícola.- II) Comerciales: Compra y venta, exportación e importación, de: a) Cereales, oleaginosas y semillas, en todas sus variedades, tipos y especies, y todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; b) Semovientes de cualquier especie o raza; c) Maquinarias, herramientas e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; y d) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, y su aplicación terrestre y/o aérea.- III) Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial y agropecuario.- IV) Mandatos y servicios: a) Estibaje, recepción, acondicionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas y todo tipo de ganado y frutos del país; b) Transporte de cargas generales, con vehículos propios y/o de terceros; y c) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones.- V) Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio.- No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- 6) 99 años. 7) \$100.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit.y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Daniel Oscar Ferrari -Director Suplente: Jorge Néstor Ferrari- Fiscalización: art. 55 Ley 19550.9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 31 de diciembre c/año. Zulma Aurora Dodda, Escribana.

TRANSPORTE BÁRBARO SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 13/5/26 1) Comparecen: Christian Ariel Barbaro, argentino, 17/03/1977, DNI 25.805.012, comerciante, casado, Guaraní 350 CABA y Lorena Alejandra Alvarado, argentina, 05/02/1975, DNI 24.430.692, comerciante, casada, Los Tilos 1162, localidad La Unión, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 2) Transporte Bárbaro SRL. 3) 99 años. 4) Objeto: a) Transporte y logística: la prestación de servicios de transporte terrestre, marítimo, fluvial y/o aéreo de cargas y mercaderías en general, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, congeladas y en cámaras de frío, equipajes, paquetería, correspondencia, encomiendas, maquinarias y bienes en general, de corta, media y larga distancia, tanto en el ámbito urbano, interurbano, nacional e internacional, mediante vehículos propios o de terceros; la prestación de servicios de mudanza de bienes muebles domiciliarios y/o comerciales, incluyendo embalaje, carga, descarga, depósito y almacenamiento; la realización de operaciones de logística integral vinculadas al transporte, carga, descarga, almacenamiento, depósito, distribución y embalaje de mercaderías; así como servicios de auxilio mecánico, remolque y grúas; b) Transporte de personas: la prestación de servicios de transporte de personas en el ámbito urbano, interurbano, provincial, nacional e internacional, mediante vehículos propios y/o de terceros, incluyendo servicios contratados, turísticos, empresariales, escolares y especiales; c) Depósitos y almacenamiento: la explotación de depósitos, centros de distribución y almacenamiento de mercaderías, productos y bienes en general. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que resulten necesarios, convenientes o complementarios para su cumplimiento. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas previa obtención de las habilitaciones, inscripciones, permisos o autorizaciones administrativas correspondientes. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$300.000 divididos en 300.000 cuotas de \$ 1. 6) Christian Ariel Barbaro suscribe 285.000 cuotas y Lorena Alejandra Alvarado suscribe 15.000 cuotas. 7) Sede social Vиейtes 4109, localidad de Tapiales, partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 8) Gerente Christian Ariel Barbaro con domicilio especial en sede legal. 8) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. 9) Ejercicio social 31/12. 10) Fiz.: los socios; 11) Representante: Gerente en forma

individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martin Esposito, Autorizado.

SAEL 24 DE BOLÍVAR SA

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por AGO del 6/4/2026 se renovó Directorio designando: Director Titular y presidente: Torrontegui, Matías Nicolás; Director Suplente: Torrontegui, Pablo German. Ambos con domicilio especial en Ruta 65 km 270,2 de la ciudad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Fdo: María Eugenia Garbi, Abogada.

COSTA OESTE PROYECTOS INMOBILIARIOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 16/04/2026. 1. Socios: Jennifer Ivonne Lourdes Naliwaiko Monsalvo, argentina, docente, divorciada en primeras nupcias de José Ignacio Barrera, nacida el 06/03/1985, de 41 años de edad, DNI 31.882.308, CUIT 27-31882308-7, domiciliada en Pueyrredón 321, Jáuregui, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; Beatriz Yoseli Lourdes Naliwaiko Monsalvo, argentina, instrumentadora quirúrgica, soltera, nacida el 03/09/1980, de 45 años de edad, DNI 28.904.295, CUIT 23-28904295-4, domiciliada en Los Tejedores 535, Jáuregui, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; e Isabel Beatriz Monsalvo, argentina, jubilada, viuda de Ricardo Basilio Naliwaiko, nacida el 14/09/1945, de 80 años de edad, DNI 4.792.849, CUIT 23-04792849-4, domiciliada en Los Tejedores 535, Jáuregui, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 2. Fecha del instrumento constitutivo: 16/04/2026. 3. Denominación: Costa Oeste Proyectos Inmobiliarios SRL. 4. Domicilio social: Pueyrredón 321, Jáuregui, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 5. Objeto social: La compra, venta, permuta, cesión, adjudicación, fraccionamiento, loteo, urbanización, subdivisión, desarrollo, explotación y disposición de bienes inmuebles de todo tipo, rurales o urbanos, propios o de terceros; la locación, sublocación, leasing, administración, gerenciamiento y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, incluidos inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria, oficinas, depósitos, cocheras y desarrollos inmobiliarios en general; y la realización de inversiones inmobiliarias, incluyendo fideicomisos inmobiliarios, desarrollos inmobiliarios, proyectos de construcción, remodelación, refacción y puesta en valor de inmuebles, por cuenta propia o de terceros. 6. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción registral. 7. Capital social: Pesos seiscientos mil (\$600.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de pesos cincuenta (\$50) valor nominal cada una. 8. Administración y representación legal: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. En caso de gerencia plural, la representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma conjunta. Se designa gerente a Jennifer Ivonne Lourdes Naliwaiko Monsalvo, DNI 31.882.308, quien acepta el cargo y lo ejercerá por el término de duración de la sociedad. 9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Emmanuel Ariel Balmaceda, Autorizado Emmanuel Balmaceda-.

SC DISTRIBUCIONES SA

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Eduardo Norberto Svensson, argentino, nacido el 18 de marzo de 1965, DNI N° 17.068.887, CUIL 20-17068887-3, empleado, casado en segundas nupcias con María Eugenia Barbero, domicilio en calle Undiano 619, de Bahía Blanca; y Guillermo Santiago Recalde, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1962, DNI N° 16.064.723, CUIL 20-16064723-0, jubilado, casado en primeras nupcias con Patricia Haydee Couly, domiciliado en calle Monseñor De Andrea 893 de Coronel Suárez; 2) Constituida el 29/05/2026 por escritura pública N° 233 ante Francisco Matías Sticker, Notario Titular del Registro número Dieciséis de Bahía Blanca; 3) Denominación: SC Distribuciones SA.; 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, sede social en Leopoldo Marechal 1498 de Bahía Blanca; 5) Objeto social: Comercial: Distribución y venta de chacinados, embutidos, hamburguesas y preparados de carnes rojas y blancas, productos industriales, de origen animal o vegetal, hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Venta de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas, aves y huevos; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates. Agrícola ganadera: Operaciones agrícolas y ganaderas, toda clase de actividades agropecuarias, cultivos, explotación de campos, cría, recría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, conservación, deposito, fraccionamiento, envasado y exportación; Acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; Consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y frutos del país, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, calculo y dirección de obras industriales y civiles, reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio, faena de haciendas, recepción de ganado para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Financiera: Otorgamiento con dinero propio de créditos y financiamientos; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: \$30.000.000,00; 8) Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos; 9) Representación legal y uso de firma social: Eduardo Norberto Svensson; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/04. Guillermo C. Ríos, Abogado.

CAMPO FIRME SA

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Agustina Eliana Karamsin, argentina, nacida el 27 de Noviembre de 1992, DNI N°

37.235.089, CUIT 27-37235089-5, comerciante, soltera, hija de Alejandro Karamsin y María Fernanda Menghini, con domicilio en Caronti 190, piso 5, departamento "e" de Bahía Blanca; y María Fernanda Menghini, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1976, DNI N° 25.215.756, CUIT 27-25215756-0, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Alejandro Karamsin, con domicilio en Azara 4822 de Bahía Blanca; 2) Constituida el 26/05/2026 por escritura pública N° 227 ante Francisco Matías Sticker, Notario Titular del Registro número Dieciséis de Bahía Blanca; 3) Denominación: Campo Firme SA; 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, sede social en Darregueira 561 de Bahía Blanca; 5) Objeto social: Comercial: Distribución y venta de chacinados, embutidos, hamburguesas y preparados de carnes rojas y blancas, productos industriales, de origen animal o vegetal, hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Venta de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas, aves y huevos; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates. Agrícola ganadera: Operaciones agrícolas y ganaderas, toda clase de actividades agropecuarias, cultivos, explotación de campos, cría, recría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, conservación, depósito, fraccionamiento, envasado y exportación; Acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; Consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y frutos del país, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, calculo y dirección de obras industriales y civiles, reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio, faena de haciendas, recepción de ganado para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Financiera: Otorgamiento con dinero propio de créditos y financiamientos; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: \$30.000.000,00; 8) Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos; 9) Representación legal y uso de firma social: Presidente del Directorio: Agustina Eliana Karamsin; Director Suplente: María Fernanda Menghini; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/04. Guillermo C. Ríos, Abogado.

GALVEX DESARROLLOS MDP SA

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2026 por renuncia del Sr. Claudio Alejandro Gallo al cargo de Presidente, se designa en su reemplazo como Presidente al Sr. Francisco Jose Vestuti, CUIT 20-16838951-6, domic. Chacras N° 144, Puerto Madryn, departamento de Viedma, provincia de Chubut. En consecuencia el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Jose Vestuti; Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. CPN Ignacio Pereda.

CENTRO TRANSDISCIPLINARIO CONVIVIR SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 5/1/26: 1) se designa Presidente Xavier José Pizzolo DNI 14.208.462 y Director Suplente Julián Ramiro Feler DNI 35.348.341. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GRUPO BELGI' S SRL

POR 1 DÍA - 1) Noelia Victoria Chambeaud, arg, 24/7/2006, soltero, comerciante, DNI 47.392.168, Capri 514 Barrio Atlántida, Santa Clara del Mar; Ignacio Argento, arg, 16/4/2005, soltero, comerciante, DNI 46.582.389, Quintana 790 de Camet Norte, Santa Clara del Mar; 2) 09/06/2026; 3) Grupo Belgi' S SRL; 4) Avellaneda 1360 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia Bs. As.; 5) Gastronomía: explotación de bares, confiterías, restaurantes. Comerciales: compra, venta, imp., exp., distribución, de materiales de construcción, indumentaria. Hotelería: Construcción, explotación, locación, administración de centros recreativos y/o turísticos. Constructora: ejecución, administración y realización de obras. Inmobiliarias: Compra, venta, administración, explotación de inmuebles. Financiera: otorgar créditos, préstamos personales. No realizara las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte Ignacio Argento, Suplente Noelia Victoria Chambeaud; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

KICKPOINT SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 8/06/2026 Socios: Pablo Sebastian Garcia, argentino, nacido el 28/02/2003, empresario, soltero, DNI 44.710.792, CUIT 23-44710792-9, domiciliado en calle 126 número 1423 de la localidad y partido de Berazategui, provincia Buenos Aires y Agustin Ezequiel Casas, argentino, nacido el 1/12/2002, empresario, soltero, DNI 44.379.455, CUIT 20-44379455-8, en calle 123 número 1978 de la localidad y partido de Berazategui, provincia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos químicos, materias primas, reactivos, aditivos, productos de limpieza, mantenimiento industrial e insumos químicos; y la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, reparación, ensamblado, instalación, mantenimiento y comercialización mayorista y minorista de teléfonos celulares, equipos electrónicos, informáticos, de telecomunicaciones, redes, seguridad electrónica, domótica, audiovisuales, periféricos, accesorios, repuestos, partes, componentes e insumos tecnológicos. Asimismo, podrá

prestar servicios de soporte técnico, instalación, configuración, mantenimiento, reparación, integración, asesoramiento técnico, capacitación, logística, depósito y distribución vinculados con dichos bienes. Podrá celebrar contratos de distribución, agencia, concesión, suministro, franquicia, consignación y asistencia técnica, y realizar los actos necesarios o accesorios para el cumplimiento del objeto. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda actividad sujeta a autorización, habilitación, registro o permiso especial hasta tanto sean obtenidos. No realizará tareas que requieran título profesional, salvo mediante profesionales habilitados. Capital: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1.000 con un derecho a voto por cuota. Pablo Sebastian Garcia y Agustin Ezequiel Casas, suscriben 500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Pablo Sebastian Garcia; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: calle 123 número 1978 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Nicolás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

EMMES DESARROLLOS SRL

POR 1 DÍA - Acto Privado del 28/05/2026. Socios: Martina Edet, argentina, nac. 20/09/2001, DNI 43727766 CUIT 23-43727766-4 comerciante, soltera, domicilio Juncal 1251, localidad Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Pcia de Bs As; Micaela Edet, argentina, nacida el 19 de diciembre de 2005, DNI 47114571 CUIT 27-47114571-3 comerciante, soltera, domicilio Juncal 1251, Adrogué, pdo. de Alte Brown, Pcia de Bs As; Verónica Claudia Angulo, argentina, nacida el 19/11/1970, DNI 21519407 CUIT 27-21519407-3 comerciante, divorciada en segundas nupcias del Sr. Jorge Arturo Uberti sentencia 27/06/2022 autos "Angulo, Verónica Claudia y otro s/Divorcio por Presentación Conjunta" Expte. N° LZ-44351-2019 Juzg Familia N° 3 Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, domicilio Juncal 1251, Adrogué, pdo. de Alte Brown, Pcia de Bs As. Denominación: "Emmes Desarrollos SRL" Duración: 50 años. Objeto: por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero: A) Construcción total o parcial de inmuebles; construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. B) Fabricación, venta y exposición de viviendas premoldeadas, sistema wood frame, sistema steel frame y construcción tradicional, ampliaciones y refacciones en una y dos plantas. C) Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el régimen de Propiedad Horizontal. D) Importación y Exportación. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con la construcción. E) Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos y suburbanos, edificios, clubes de campo y barrios cerrados por los regímenes de propiedad que correspondan, los cuales incluirán: (I) Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos); (II) Prestación de dichos servicios; (III) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (IV) Parquización y forestación del área en toda su extensión; y (V) Materialización de las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural. F) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. G) Consultoría y asesoramiento a empresas públicas y/o privadas nacionales o multinacionales, sobre obras de arquitectura e ingeniería. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nac e internacionales, como así también con aquellos org que se encuentren en el ámbito del MERCOSUR; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Capital: \$200.000. Administración: a cargo del socio gerente en forma individual, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, conf art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: Micaela Edet, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Av. 7 N° 417 esquina 528 de la loc. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As.- Autorizado Nahuel Fonseca, T28 F373 CALZ.

CLÍNICA INSTITUTO MÉDICO DE LA RIBERA SAU

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ord. y Ext. del 25/11/2025, el único accionista de Clínica Instituto Médico de la Ribera SA resolvió: 1. Desistir del trámite de transformación a SAU dispuesto el 27/03/2020, manteniendo la continuidad societaria como Sociedad Anónima Unipersonal (SAU) conf. art. 1 Ley 19.550. 2. Adecuar el Estatuto Social a la figura de SAU modificando su denominación conf. art. 164 párr. 3° Ley 19.550. 3. Ratificar el aumento de cap. soc. decidido el 28/06/2012 por \$1.052.700. 4. Modificar los arts. primero, cuarto y décimo del Estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de Clínica Instituto Médico de La Ribera SAU continúa funcionando la Soc. originariamente constituida como Clínica Instituto Médico de La Ribera SA, con dom. en la Prov. de Bs. As. Artículo Cuarto: El cap. soc. es de \$1.064.700, representado por 1.064.700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u, con derecho a 1 voto por acción. El cap. soc. podrá ser aumentado hasta el quintuplo conf. art. 188 Ley 19.550. Artículo Décimo: La fiscalización será ejercida por un (1) Síndico Titular que durará tres (3) años y un (1) Síndico Suplente por idéntico plazo. 5. Designar Directorio por 3 ejercicios: Directora Titular y Presidente: María Alejandra Vavid (DNI 21.494.176), dom. esp. en La Merced 286, Ensenada, Prov. de Bs. As.; Directora Suplente: Marta Susana Teruel (DNI 5.945.250), dom. esp. en La Merced 286, Ensenada, Prov. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: Síndico Titular: Claudia Susana Cardozo (DNI 14.557.799); Síndico Suplente: Elida Noemí Casarino (DNI 11.647.503); ambas con dom. esp. en La Merced 286, Ensenada, Prov. de Bs. As. 6. Autorizar a Martín Ignacio Etcheverry Sarrat y/o María Isabel Romo Santamaría a realizar el trámite. Abogada María Isabel Romo Santamaría. Autorizado por Acta de Asamblea N° 48 del 25/11/2025.

DIGAL SA

POR1 DÍA - CUIT 30-60168487-6. Por Asamblea General Extraordinaria del 20/03/2026 se adecuó el capital al nuevo signo monetario (\$3,00) y se reformó el artículo 4° del estatuto social. Maria Marcela Olazábal, T° 53 F° 838 CPACF, Abogada Autorizada.

CKS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Gisela Yamila Torrilla Masiero, 30/03/1993, empleada, Rodríguez N° 221, Documento Nacional de Identidad número 36.895.959. Delfina Gör, Notaria.

MATERIALES OESTE LUJÁN SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/5/26 se aceptó la renuncia de gerente de Nancy Carolina Roldán y se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad a Gloria Elizabeth Gómez, domicilio especial General F. Crespo 152 ciudad y partido General Rodríguez, Buenos Aires. También se resolvió trasladar el domicilio social de Quilmes 678 ciudad y partido Luján, Buenos Aires a General F. Crespo 152 ciudad y partido General Rodríguez Buenos Aires. Emiliano Oscar Coggiola, Contador Público.

DIGAL SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-60168487-6. Por Asamblea General Ordinaria del 20/04/2026 renunció a su cargo de Presidente el Sr. Manuel Alcaine y se designó Directorio quedando conformado así: Presidente: Sr. Ramiro Alcaine, Vicepresidente: Sr. Rodrigo Digon, Directoras Titulares: Sras. Maria Ximena Digon y Nuria Agustina Alcaine y Directora Suplente: Sra. Maria de las Nieves Fernandez. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Av. Centenario 460, localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazábal, T° 53 F° 838 CPACF. Abogada autorizada.

AGROESTUDIO NUEVA TIERRA SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad de responsabilidad limitada. Por instrumento privado de fecha 01/07/2026, los señores Claudio Gastón Steffen con domicilio en calle 57 N° 4450 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Romina Paola Delgado, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, DNI 23.602.544, CUIT 20236025447; y Carlos Alberto Iarza, con domicilio en calle 63 N°2029 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Patricia Gladys Remi, de profesión agricultor, argentino, DNI 23.265.845, CUIT 20232658453 constituyen la sociedad denominada "Agroestudio Nueva Tierra SRL", con domicilio legal en la calle 63 N°2029 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: prestación de servicios agropecuarios; monitoreo y manejo de cultivos; aplicación de fertilizantes, agroquímicos y fitosanitarios; control de malezas y plagas; muestreos, mapeos y análisis físicos y químicos de suelos; siembra, limpieza y tratamiento de semillas; recolección de cosechas; ambientación y manejo de lotes; comercialización y distribución de insumos agropecuarios; compra y venta de productos agrícolas; y explotación agrícola y ganadera en todas sus formas. Asimismo, podrá realizar fumigación terrestre y aérea, sujeto al cumplimiento de las habilitaciones y autorizaciones administrativas, técnicas y regulatorias correspondientes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, vender, permutar, arrendar, administrar y gravar bienes muebles e inmuebles; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales; operar con entidades financieras públicas o privadas; otorgar mandatos, representaciones y comisiones; gestionar créditos; constituir derechos reales; y realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), divididos en 30 (treinta) cuotas iguales de pesos cien mil (\$100.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Claudio Gastón Steffen, 15 cuotas, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.); el señor Carlos Alberto Iarza, 15 cuotas por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000). Gerente: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo, de manera indistinta, de los socios gerentes Claudio Gastón Steffen, con domicilio especial en calle 57 N° 4450 de la ciudad de Necochea, y Carlos Alberto Iarza, con domicilio especial en calle 63 N° 2029 de la ciudad de Necochea. La sociedad no ha previsto sindicatura. Cierre de ejercicio el 31/12 de cada año. Claudio Gaston Steffen, DNI: 23.602.544, Socio Gerente. Carlos Alberto Iarza, DNI: 23.264.845, Socio Gerente.

LEOMEL SA

POR 1 DÍA - 1)Constitución: instrumento público 19/05/2026. 2) Denominación: Leomel SA3)Socios: 1- Melisa Anile, argentina, 26/01/1981, DNI 28.670.962, CUIT 27-28670962-7, casada con Leonel Dario Zovich, comerciante, 66 N° 5011 entre 192 y 193, Lisandro Olmos, La Plata, Pcia. de Bs. As., 2- Leonel Dario Zovich, 01/03/1983, DNI 29.993.572, CUIT 20-29993572-9, casado con Melisa Anile, comerciante, calle 67 N° 2651 N° 7691, Lisandro Olmos, La Plata, pcia de Bs. As. 4) Plazo: 99 años 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la compra, locación, sublocación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción de redes eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas, con fines de explotación. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, dar y tomar en comodato, lotear o fraccionar, explotar, grabar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, todo tipo de inmuebles sean urbanos, rurales o ubicados en zonas no urbanizadas, ubicadas dentro o fuera del país. 2) Automotriz: a) Comercial: mediante la compra venta, alquiler, consignación, permuta comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores,

motores y todo tipo de rodados, ya sea nuevos o usados, repuestos, accesorios. b) Servicios: Mediante la preparación, acomodamiento, y service de garantías de vehículos cero kilometro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados.3) Financiera: Mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; Dar, prestar o comercializar avales, o garantías a terceros, particulares, y todo tipo de organismos privados o estatales. Compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No se realizaran las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras 4) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y contratación de plantas industriales, obras viales, gaseoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. 5) Mandataria: Podrá realizar, siempre con relación a las actividades antes mencionadas, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; 6) Comercial: Compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos. Explotación de patentes, licencias, diseños y marcas que se relacionen con el objeto social. 7) Publicidad: Comercialización de espacios publicitarios primarios o públicos a través de indicadores estáticos, televisiva, radial, por intermedio de periódicos, revistas, boletines de información, letreros móviles o fijos, impresos, películas cinematográficas o por cable. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar explotaciones ni concesiones de servicios públicos. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos.6) Capital: \$30.000.000 7) La administración y representación legal: estarán a cargo del directorio por uno a cinco titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato por tres ejercicios. 8) Presidente: Hugo Daniel Anile, argentino, DNI 12.188.139, CUIT 20-12188139-0, 05/01/1958, soltero, comerciante, calle 149 y 68 N° 1748, Los Hornos, La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Director Suplente: Melisa Anile. 9) Fiscalización: por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/09.11) Sede social y domicilio, especial de los socios: 197 N° 692, Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento publico Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

GALANURU SRL

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 05/06/26 pasado ante Esc. Diego C. Orengo; Guillermo Ezequiel Galan, arg., DNI 25.476.879, comerciante, casado, nac. 1/11/76, dom. calle 518 N° 1764 entre 12 y 13, Loc. Ringuelet, pdo. La Plata y Maria Veronica Juri, arg., DNI 18.758.393, comerciante, soltera, nac. 16/03/1967, dom. 526 número 3145 entre 26 y 27, loc. Tolosa y pdo. La Plata; Constituyen "Galanuru SRL". Dom. soc.: Dom. calle 40 número 1720, loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$.3.000.000, (3000 cuotas de \$1000 c/u y 1 voto c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: almacén, supermerc, y compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alimen y Bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Logistic.: servic. de logística. Expo. e impo.: todo tipo de bien relac. objeto. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Catering y Establ. Gastron.: Serv. preparac. comidas, serv. catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Panadería: Elabora. y comerc. panificado Agropec: Explot. Establ. Rurales, cría, mestizaci, cruza ganado, tambo, feed lot, forestac y reforestac. Mandatar: mandato, comision y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicomiso: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes. Compra, vta., papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., públic. o priv., mun., prov. o nac. Repres. Leg.: Gerente Guillermo Ezequiel Galan, por plazo Dur. social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T° 73 F° 189 CALP.

CENTRO DE FORMACIÓN RONIN AUSTRAL SA

POR 1 DÍA - Socios: Mauro Gaston Amilivia, argentino, nacido el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, Documento Nacional de Identidad 29.145.294, empleado, CUIL 23-29145294-9, soltero, hijo de Raúl Alberto Amilivia y Alejandra María de los Angeles Bajo, domiciliado en calle Maipú 1762, planta baja, departamento 4 de Bahía Blanca; y David Miguel Angel Coronel, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, Documento Nacional de Identidad 31.561.922, divorciado de su cónyuge en primeras nupcias Marisa Mercedes Sailer, según se acredita más adelante, hijo de Luis Alberto Coronel y Susana Haydeé Soto, empleado, CUIL 20-31561922-0, domiciliado en calle Mitre 1539, planta baja, departamento 3 de Bahía Blanca. Constitución Esc. N° 61 27/05/26 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Centro de Formación Ronin Austral SA" Dom.: provincia Bs As; Sede: Pedro Pico 308, Bahía Blanca. Objeto: a) Formación y capacitación de recursos humanos en materia de seguridad pública y privada. Incluyendo la elaboración de proyectos educativos, dictados de clases, organización de conferencias, jornadas y congresos. Promover planes de estudios homogéneos y cursos de especialización para las distintas materias y niveles de la actividad de seguridad privada. b) Asesoramiento en seguridad pública y privada: Asesoramiento técnico, planeamiento, implementación y evaluación de sistemas de seguridad, análisis y diagnóstico de compliance y prevención del fraude. Realizar todo tipo de tareas tendiente a optimizar la actividad de seguridad privada. Todas estas operaciones dentro de su objeto social, cuando así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y en concordancia y respetando la ley provincial número 12.297 (con las correspondientes modificaciones introducidas por las leyes número

12.381 y 12.874), que regula la actividad de personas jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Mauro Gastón Amilivia 1800 acciones; David Miguel Ángel Coronel 1200 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Mauro Gastón Amilivia.- Director Suplente: David Miguel Ángel Coronel. Dom. especial art. 256 LSC. Pedro Pico N° 308, Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/04. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, CABB.

DOMINUS TECUM SRL

POR 1 DÍA - Por esc.83 del 05-06-2026, f° 344, ante el Notario Esteban Horacio Colabella, Adscripto al Reg.17 del Pdo. de Pergamino se constituyó "Dominus Tecum SRL", domic. en jurisdicción de la Ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sede social: calle San Nicolás número 659 de Pergamino, partido Pergamino, provincia Bs. As.; con una duración de 99 años y cuyo objeto será por cuenta propia ó ajena ó asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir ó transferir por mayor ó menor, por sí ó asumiendo la representación de firmas, consorcios ó corporaciones nacionales ó del extranjero de todos los productos y mercaderías nacionales y extranjeras, de telas y prendas de vestir relacionadas directamente con éste y los otros rubros del objeto social.- Desarrollar marcas de origen nacional é internacional pudiendo otorgar ó recibir licencias, franquicias de todo tipo con ó sin exclusividad.- Compras y Ventas de productos importados al por mayor y menor de electrodomésticos de uso comercial e industrial como: Freezer, Heladeras, cortadora de fiambres, picadora de carne, cafeteras eléctricas, anafe y cocinas eléctricas, hornos eléctricos, máquinas para hacer empanadas, sierra de corte, balanzas, ventiladores eléctricos, aire acondicionado, motos eléctricas, bicicletas eléctricas, monopatines eléctricos, computadoras de escritorio, portátiles, cámaras fotográficas impresoras, maquina de plotter e impresoras plotter para uso textil.- Máquinas para uso de panaderías sobadora, amasadora.- Industriales: Mediante la elaboración y utilización de toda clase de telas, nacionales ó extranjeras con destino a la confección de prendas de vestir en general, industrialización de toda clase de fibras naturales y artificiales que se relacionen, con la industria textil, fabricación de anilinas y tinturas de todo tipo.- Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, otorgamiento con dinero propio de créditos en general.- La sociedad no desarrollar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, Ley 21.526, y de toda otra que requiera el concurso Publico.- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, clubes de campo, barrios privados, fideicomisos, fraccionamientos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal.- Promoción, proyecto, construcción, explotación y gestión de todo tipo de plantas, instalaciones y vertederos para la gestión, reciclaje y cualquier tipo de tratamiento de residuos sólidos o líquidos urbanos e industriales.- La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados.- Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, en sus diferentes etapas: recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales.- Mandatos y Servicios: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, técnico, publicitario y financiero que se relacionen directamente con el objeto social.- Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, ser realizado por la sociedad a través de los mismos debidamente matriculados.- El objeto social podrá ser realizado por cuenta propia y/o de terceros en participación, mediante consignación o en comisión, aceptando representaciones y mandatos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los Estatutos.- Socios: César Andrés Fiorino, nac. 17-09-1975, casado en prim. nupcias c/ Leticia Solange Di Trento, comerciante, arg., DNI. 25.012.089, CUIT-20-25012089-4, domic. calle Tulipan 210 de la ciudad de Pergamino; y doña Leticia Solange Di Trento, nac. 26-04-1975, casada en prim.nup. c/ César Andrés Fiorino, comerciante, arg., DNI 24.524.017, CUIT-27-24524017-7, domic. calle Tulipan 210 de la Ciudad de Pergamino.- Capital Social: \$.15.000.000.- Administración: Socio Gerente: Leticia Solange Di Trento, quien ejercerá la representación legal y uso de la firma en forma individual. Dura todo el término de duración de la sociedad.- Fiscalización: la realizan los accionistas.- Ejercicio: 31-05 de cada año.- Esteban H. Colabella. Notario Adscripto Reg.17 Carnet 6041 Pergamino.

JECH & OTERO INGENIERÍA SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/5/26 se aumento el capital social de 80.060.000 a 240.060.000 se reformó el art. 4 del Estatuto Social. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

GRUPO ESENCIA GASTRONÓMICA SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 14/6/24 se aprueba la cesión de cuotas de Jorge Orlando Picco a favor de Tadeo Ivan Lopez sobre 120 cuotas. Se reforma cláusula 4° del capital social. Se ratificó la designación de Walter Gabriel Lopez como gerente. Por Reunión de socios del 20/5/24 Walter Gabriel Lopez renunció a su cargo de gerente. Se designó gerente a Tadeo Ivan Lopez, DNI 44.381.316 con domicilio especial en Dante 5202 planta baja 1 esquina Maestra Baldini Caseros pdo. de Tres de Febrero. Ailin Triacca, T° 24 F° 116 CASM.

GAPA MIRAMAR SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/05/2026: Renuncia como Director suplente: Gurriere Pablo Agustín; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

EL SECRETO W&L SRL

POR 1 DÍA - Complementa. Por instrumento privado complementario del 09/06/2026 se agrega que la socia Sofia Alejandra Rojas Roberts es hija de María Luisa Roberts y Fabricio Emilio Martin Rojas Herbel. Autorizada según instrumento privado María Cecilia Enriquez, Abogada.

GRANJA DON ANGEL SA

POR 1 DÍA - Por Esc. 115 de 03/06/2026 Reg. 1 Roque Perez, Bs. As. constituyó Granja Don Angel SA. 1) Cristian Adrián Porticcelli, DNI 23.182.945, nacido 17/02/1973, divorciado, domicilio en Homero Fernández 356 Roque Pérez, Bs. As., productor agropecuario; Ángel Santiago Porticcelli, DNI 45.578.624, nacido 03/03/2004, soltero, domicilio en Venancio Flores 1183 de Roque Pérez, Bs. As., productor agropecuario; y Vanina Yesica Iribarne, DNI 29.937.760, nacida 29/11/1983, soltera, domicilio en Sabatté 2028 de Roque Pérez, Bs. As., comerciante; todos argentinos. 2) Calle Homero Fernández 356 localidad y partido de Roque Pérez, Bs. As. 3) Agropecuaria: explotación de establecimientos ganaderos; frigorífica; almacenamiento de frutas y hortalizas. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales; forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos. Industriales: fabricación, transformación y elaboración de cereales, oleaginosas, maderas, verduras, hortalizas. Comercialización: compra, venta, permuta de granos, semillas, alimentos balanceados, automotores, herramientas. Inmobiliaria: comprar, vender, fraccionamiento, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. Transporte de mercaderías y cargas; distribución, almacenamiento, depósito. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, productos. Construcciones de edificios, obras viales, de ingeniera y/o arquitectura. Financiera e inversora: Efectuar operaciones crediticias, no realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras, ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$30.000.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl., 3 ejercicios. Presidente Cristian Adrián Porticcelli; Suplente Ángel Santiago Porticcelli, todos dom. esp. en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 30/04 9) Fiscalización Art. 55 LSC. 10) María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

REISE SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/07/2008 se trata: 1) La reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción registral de la presente reconducción.". 2) Se designa como Gerente a Luana Cinthia Reise, CUIT 27-23454300-3, domic. calle 29 N° 586, Miramar, partido de General Alvarado. CPN Ignacio Pereda.

DIGAL SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-60168487-6. Por Asamblea General Extraordinaria N° 45 del 09/11/2020 se aumentó el capital de \$3 a \$30.000, reformándose artículo 4° del estatuto social. Se fijó en número mínimo de directores en cuatro y el máximo en ocho, con mandato por tres ejercicios, reformándose artículo décimo. Se reformaron artículos undécimo y décimo quinto del estatuto social. María Marcela Olazábal. T° 53 F° 838 CPACF. Abogada autorizada.

NEXO SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Alba, Norma Liliana, DNI N° 24531340, empleada, nacida el 14/06/1975, casada, argentina, con domicilio en Daniel de Solier N° 2481, de la localidad de Ing. White, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As; Alba, Carlos Daniel, DNI N° 17673210, comerciante, nacido el 16/04/1966, casado, argentino, con domicilio en Almafuerte N° 24, de la localidad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As; 2) Instrumento Privado, de fecha 09/04/2026. 3) "Nexo Servicios Industriales SRL" 4) Sede Social, Daniel de Solier N° 2481, localidad de Ing White, partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: 1) Metalurgia: Compra, venta y distribución de hierros, aceros y metales en gral, fabricación y todo lo relacionado con el uso del metal 2) Construcción: Construcción, ampliación, remodelación y reparación de todo tipo de obras, Montajes industriales y comerciales, transporte de materiales, deposito y talleres de mantenimiento y reparación de maquinarias. 3) Comerciales: Importación, exportación, compraventa y comercialización de materiales y materias primas para la industria de la construcción 4) Servicios: Prestación de servicios como consultora de recursos humanos 5) Ejercicio de mandatos: Comisiones, consignaciones, representa-ciones vinculadas con la actividad 6) Financieras: Otorgamiento de préstamos con o sin garantía. No podrá desarrollar las actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. 7) Gastronómicas: compraventa, elaboración, fabricación y distribución de servicios gastronómicos; 8) Franquicias y patentes. 6) Capital Social \$1000000. 7) Duración 99 Años; 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente Sr. Carlos Daniel Aba 9) Representación Legal, Gerencia. 10) Cierre de Ejercicio 31/01: 11) Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador.

MEIYO ASMITA SA

POR 1 DÍA - Socios: Mauro Gaston Amilivia, argentino, nacido el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, Documento Nacional de Identidad 29.145.294, empleado, CUIL 23-29145294-9, soltero, hijo de Raúl Alberto Amilivia y Alejandra María de los Ángeles Bajo, domiciliado en calle Maipú 1762, Planta Baja, Departamento 4 de Bahía Blanca; y David Miguel Angel Coronel, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, Documento Nacional de Identidad 31.561.922, divorciado de su cónyuge en primeras nupcias Marisa Mercedes Sailer, según se acredita más adelante, hijo de Luis Alberto Coronel y Susana Haydeé Soto, empleado, CUIL 20-31561922-0, domiciliado en calle Mitre 1539, Planta Baja, Departamento 3 de Bahía Blanca. Constitución Esc. N° 62 27/05/26 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Meiyo Asmita SA" Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Pedro Pico 308, Bahía Blanca. Objeto: A) Fiduciaria y fideicomisos: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros conforme el artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación. Constitución, administración,

gestión, ejecución y liquidación de fideicomisos ordinarios, fideicomisos de garantía, fideicomisos de administración, fideicomisos inmobiliarios, fideicomisos al costo, fideicomisos agropecuarios, fideicomisos de inversión, fideicomisos testamentarios y fideicomisos públicos. Actuación como fiduciante, beneficiario y fideicomisario en fideicomisos constituidos por terceros. Asesoramiento integral en estructuración de negocios fiduciarios, redacción de contratos de fideicomiso, administración de patrimonios fideicomitados, rendición de cuentas, control de gestión fiduciaria. Constitución de fondos comunes, agrupaciones de colaboración empresaria (ACE), uniones transitorias (UT), consorcios de cooperación (Ley 26.005), joint ventures y demás formas asociativas previstas en la legislación vigente. Administración de bienes propios y de terceros bajo cualquier modalidad jurídica permitida. B) Inmobiliaria y desarrollos urbanos: Compra, venta, permuta, cesión, locación, sublocación, arrendamiento, leasing inmobiliario, comodato, usufructo, superficie y cualquier otro acto jurídico real o personal, sobre toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, edificados y sin edificar. División, fraccionamiento, parcelamiento, loteo, mensura, subdivisión y unificación de inmuebles por cualquiera de los regímenes vigentes, incluyendo Propiedad Horizontal (Ley 13.512 y arts. 2037 y ss. CCCN), Conjuntos Inmobiliarios (arts. 2073 y ss. CCCN), tiempo compartido (arts. 2087 y ss. CCCN), cementerios privados (arts. 2103 y ss. CCCN) y clubes de campo. Urbanización integral de tierras: provisión de infraestructura básica (red eléctrica, gas natural, agua potable, cloacas, desagües pluviales, alumbrado público, telefonía, fibra óptica, apertura y pavimentación de calles, forestación, parquización, señalización vial). Desarrollo, promoción, comercialización y administración de barrios cerrados, barrios abiertos, country clubs, chacras, parques industriales, parques logísticos, centros de transferencia de cargas y centros comerciales. Intermediación inmobiliaria y corretaje conforme legislación específica. Tasaciones y peritajes inmobiliarios. Administración de consorcios de propietarios. Servicios de protección y resguardo jurídico de inmuebles frente a usurpaciones, ocupaciones ilegítimas y eventos posesorios indebidos. C) Construcción, Arquitectura e ingeniería: Construcción y venta de viviendas unifamiliares y multifamiliares, viviendas prefabricadas, viviendas industrializadas, viviendas modulares, casas, edificios de departamentos, complejos habitacionales, edificios comerciales, edificios de oficinas, naves industriales, galpones, depósitos, hangares, silos, plantas industriales, plantas de proceso, frigoríficos, hoteles, hospitales, sanatorios, clínicas, establecimientos educativos, instalaciones deportivas y recreativas, infraestructura turística, todo ello bajo el Régimen del Derecho Real de Propiedad Horizontal o cualquier otro régimen vigente. Ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas. Proyecto, dirección, ejecución, supervisión, fiscalización, inspección y certificación de obras de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería estructural, ingeniería hidráulica, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica, ingeniería electromecánica, ingeniería mecánica, ingeniería industrial e ingeniería ambiental. Movimiento de suelos: desmonte, excavación, terraplenamiento, compactación, nivelación, perfilado, voladuras controladas, pilotaje. Obras viales: apertura, ensanche, pavimentación con hormigón, pavimentación con asfalto, repavimentación, bacheo, demarcación horizontal y vertical, señalización, banquetas, defensas, alcantarillas, puentes, viaductos, túneles. Obras hidráulicas: presas, canales, acueductos, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de efluentes, redes cloacales, redes de agua, desagües pluviales, defensas costeras, dragados. Obras portuarias: muelles, espigones, escolleras, dársenas, terminales, sitios de amarre. Obras de gas: redes de distribución, gasoductos, plantas reguladoras, estaciones de medición. Obras eléctricas: líneas de alta, media y baja tensión, subestaciones transformadoras, tendidos aéreos y subterráneos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, reformas, ampliaciones, restauraciones y puesta en valor de inmuebles. Instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, sanitarias, de gas, de aire acondicionado, ventilación y calefacción (HVAC), de detección y extinción de incendios, de telecomunicaciones, de domótica e inótica. Reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Demolición controlada. Decoración, equipamiento, amueblamiento, empapelado, lustrado, pintura, revestimientos, cielorrasos, pisos. Servicios de project management, dirección de obra, cómputo y presupuesto, certificación de avance, control de calidad y aseguramiento técnico. D) Financiera y de inversión: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos, préstamos, mutuos, financiamientos, avales, fianzas, garantías personales y reales, prendas, hipotecas y demás cauciones, aportes e inversiones de capital, a personas humanas y jurídicas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con o sin garantías. Comercialización, intermediación, negociación, suscripción, colocación, distribución y administración de títulos públicos nacionales, provinciales y municipales, acciones, obligaciones negociables, debentures, bonos, cédulas, letras, papeles de comercio, valores fiduciarios, cuotas partes de fondos comunes de inversión, valores negociables en general, cheques de pago diferido, pagarés, facturas de crédito, warrants, certificados de depósito, créditos y demás valores mobiliarios. Operaciones de descuento de documentos, factoring, leasing financiero (Ley 25.248), forfaiting, confirming. Constitución de prendas con o sin desplazamiento, prendas flotantes, prendas sobre acciones. Inversión en proyectos productivos, agropecuarios, inmobiliarios, industriales, comerciales, tecnológicos, energéticos y de infraestructura. Compra y venta de divisas dentro del marco normativo del Banco Central de la República Argentina. Quedan expresamente excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, así como toda otra que requiera el concurso público de capitales o el ahorro público. E) Representaciones, mandatos y comercialización: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, distribuciones, concesiones, franquicias, licencias, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general. Representación comercial, técnica e industrial de firmas, fabricantes, importadores y exportadores nacionales y extranjeros, en cualquier rubro lícito y especialmente en aquellos vinculados al objeto social. Distribución mayorista y minorista de productos, bienes, insumos, equipos, maquinarias, herramientas, repuestos y servicios. Compra, venta, permuta, importación, exportación y comercialización en general, al por mayor y al por menor, de toda clase de bienes muebles, productos manufacturados, materias primas, insumos industriales, agropecuarios, de la construcción y demás categorías comerciales lícitas. Operación de comercio electrónico, ventas online, marketplaces, plataformas digitales. Gestión de licitaciones, concursos de precios y procedimientos de selección. Brokerage, intermediación y conexión comercial entre oferentes y demandantes. Marketing, publicidad, branding, comunicación institucional, gestión de marcas, patentes, modelos y diseños industriales conforme la Ley 22.362, Ley 22.426 y Ley 24.481, registro y administración de derechos de propiedad intelectual e industrial. F) Transporte y logística: Transporte de mercaderías, productos, insumos, bienes ú objetos, materias primas y manufacturas, en todas sus modalidades, tanto por vía terrestre (automotor y ferroviaria), marítima, pluvial, fluvial, lacustre ó aérea, en jurisdicción nacional, provincial, interprovincial, internacional, comunal e intercomunal. Agente de Cargas Nacional e Internacional; comisionista de transporte en todas sus ramas. Transporte de cargas generales, secas, refrigeradas, congeladas, controladas a temperatura (cadena de frío), líquidas a granel, sólidas a granel, contenedorizadas, sobredimensionadas,

indivisibles, especiales y de cargas excepcionales con permisos correspondientes. Transporte de combustibles líquidos y gaseosos, derivados del petróleo, lubricantes, gases industriales y medicinales. Transporte de cereales y oleaginosas en tolvas. Transporte de hacienda en pie. Transporte de vehículos en camiones porta-autos. Transporte de mudanzas. Vehículos propios o ajenos, en arrendamiento, alquiler o cualquier otro título oneroso o gratuito. Transporte de mercancías y sustancias peligrosas (Hazardous Materials - HazMat) en todas sus clases y categorías ONU (Clase 1 explosivos, Clase 2 gases, Clase 3 líquidos inflamables, Clase 4 sólidos inflamables, Clase 5 oxidantes y peróxidos orgánicos, Clase 6 tóxicos e infecciosos, Clase 7 radiactivos, Clase 8 corrosivos, Clase 9 misceláneos), conforme la clasificación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Acuerdo Europeo ADR, la normativa IMO/IMDG, IATA-DGR para carga aérea, las Recomendaciones Naciones Unidas (Libro Naranja) y las reglamentaciones nacionales aplicables, incluyendo la Ley Nacional de Tránsito número 24.449, su Decreto Reglamentario número 779/95 Anexo S, la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 195/97, la Resolución CNRT número 1102/2018, las disposiciones del MERCOSUR sobre transporte de mercancías peligrosas, y toda norma complementaria, modificatoria o sustitutiva. Transporte de residuos peligrosos en los términos de la Ley número 24.051, residuos patogénicos, residuos industriales no especiales, residuos sólidos urbanos, conforme la normativa nacional, provincial y municipal aplicable. Operación logística integral: depósito, almacenamiento, guarda, custodia no armada, fraccionamiento, consolidación, desconsolidación, paletizado, etiquetado, rotulación, packaging, repackaging, embalaje, distribución, cross-docking, gestión de stock, picking, control de inventarios y administración de centros de distribución. Operaciones de zona franca y depósito fiscal. Servicios de logística inversa, trazabilidad de cargas, telemetría, geolocalización, monitoreo satelital de flotas. Operaciones multimodales (carretera-ferrocarril-marítimo-aéreo). Locación de espacios de depósito, playas de maniobra, plataformas logísticas y centros de transferencia de cargas. Representación, gestión y operación como operador logístico integral 3PL, 4PL y 5PL. Servicios de despacho aduanero y representación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Aduana, sin perjuicio de las matriculaciones específicas que correspondan. G) Servicios industriales, ambientales y de limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, higiene y mantenimiento edilicio en oficinas, departamentos, edificios públicos y privados, plantas industriales, frigoríficos, establecimientos sanitarios, establecimientos educativos, centros comerciales, terminales portuarias, terminales aéreas, terminales de transporte automotor y ferroviario. Limpieza de vidrios en altura mediante técnicas de descenso vertical y plataformas elevadoras, lavado de alfombras, limpieza de tapizados, encerado de pisos, pulido y cristalizado de superficies. Servicios de mucamería, mayordomía y atención de obradores. Limpieza técnica de plantas industriales: limpieza de tanques, silos, cisternas, cañerías, calderas, intercambiadores de calor, torres de enfriamiento, sistemas de ventilación industrial; servicios de hidrolavado a alta y ultra-alta presión, limpieza con vacío industrial (vactor), limpieza criogénica (CO2 sólido), desengrase industrial, decapado químico. Recolección, transporte, tratamiento, valorización, reciclado, disposición final y gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos áridos, residuos industriales no especiales, residuos peligrosos (Ley 24.051), residuos patogénicos (Ley 11.347 PBA), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos especiales de generación universal (REGU), aceites usados, baterías, neumáticos fuera de uso. Servicios de remediación ambiental, recuperación de pasivos ambientales, saneamiento de suelos contaminados, biorremediación, fitorremediación. Control de calidad de aguas, análisis de aguas residuales, tratamiento de agua potable, tratamiento de agua electro activada, plantas de ósmosis inversa, plantas de potabilización móviles, tratamiento de efluentes cloacales e industriales. Fumigación, desinsectación, desratización, desinfección, sanitización y control integrado de plagas urbanas y rurales en establecimientos públicos y privados, viviendas, plantas industriales, depósitos de granos y silos, embarcaciones, contenedores y unidades de transporte; tratamientos fitosanitarios terrestres y aéreos en cultivos extensivos e intensivos. Servicios de desinfección de ambientes mediante atomización, nebulización, termonebulización, ozonización, luz UV-C y agentes biocidas. Fumigación de cereales y granos, control de calidad de aguas, tratamiento de aguas electro activadas. Servicios de jardinería, parquización, mantenimiento de espacios verdes, poda, riego, fumigación de jardines, tratamientos fitosanitarios de plantas ornamentales. H) Gestión integral de residuos, tratamiento y disposición final: Diseño, construcción, habilitación, operación, explotación, mantenimiento, monitoreo, cierre y posclausura de plantas y centros de tratamiento, valorización y disposición final de residuos en todas sus categorías, en carácter de operador habilitado conforme la Ley Nacional número 24.051 de Residuos Peligrosos, su Decreto Reglamentario número 831/93, la Ley General del Ambiente número 25.675, la Ley número 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, la Ley de la Provincia de Buenos Aires número 11.720 de Residuos Especiales y su Decreto Reglamentario número 806/97, la Ley PBA número 11.347 de Residuos Patogénicos y su Decreto Reglamentario número 450/94, la Ley PBA número 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, la Ley PBA número 14.273 de RAEE, la Ley PBA número 11.723 Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, y demás normativa nacional, provincial y municipal aplicable, así como bajo las habilitaciones que oportunamente otorguen la Agencia Provincial de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) o el organismo provincial que la reemplace, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, y las autoridades ambientales de las demás provincias y municipios en sus respectivas jurisdicciones. Comprende, sin que esta enumeración resulte taxativa, las siguientes actividades: (i) Centros de Tratamiento y Disposición Final (CTDF): diseño, ingeniería, construcción y operación de plantas integrales de tratamiento de residuos especiales, peligrosos, patogénicos, industriales no especiales y sólidos urbanos, incluyendo predios, infraestructura, oficinas técnicas, laboratorios de análisis, sectores de almacenamiento transitorio, playas de maniobra, báscula de pesaje, sistemas de recepción y caracterización de cargas. (ii) Relleno de Seguridad (Landfill) para residuos peligrosos y especiales: diseño, construcción y operación de celdas de disposición final con sistemas de doble barrera de impermeabilización (geomembranas HDPE, arcillas compactadas, geotextiles, geocompuestos drenantes), sistemas de captación, conducción, almacenamiento y tratamiento de lixiviados, sistemas de venteo y eventual aprovechamiento de biogás, sistemas de cobertura intermedia y final, red de pozos de monitoreo de aguas subterráneas (freática y acuíferos profundos), monitoreo de gases, monitoreo de suelos perimetrales y monitoreo postclausura por los plazos exigidos por la normativa. (iii) Landfarming (biodegradación controlada de residuos en suelo): tratamiento de residuos hidrocarburoados, lodos aceitosos, suelos contaminados con hidrocarburos, lodos de fondo de tanque, borras petroleras, suelos impactados por derrames y demás residuos biodegradables, mediante aplicación controlada al suelo con seguimiento analítico microbiológico y fisicoquímico, parcelas exclusivas por generador, ciclos de laboreo, riego, fertilización y bioestimulación, monitoreo de degradación y liberación final de parcelas conforme protocolos de la autoridad ambiental. (iv) Tratamiento físico-químico de residuos líquidos peligrosos y especiales: neutralización ácido-base, precipitación de metales pesados, oxidación química, reducción química, coagulación-floculación, sedimentación,

filtración, separación de fases, desemulsificación, deshidratación de lodos, recuperación de solventes, destilación, evaporación. (v) Tratamiento por estabilización, solidificación y encapsulamiento de residuos sólidos y semisólidos peligrosos, incluyendo microencapsulado y macroencapsulado mediante cementación, vitrificación y matrices poliméricas, para inertización previa a disposición final. (vi) Tratamiento térmico y biológico de residuos patogénicos biosanitarios (Ley 24.051 categoría Y1 e Y3 y Ley PBA 11.347): autoclavado, esterilización por vapor, microondas, trituración integrada, incineración controlada y demás tecnologías habilitadas. (vii) Tratamiento, acondicionamiento y disposición de RAEE y REGU: desensamblado, separación de fracciones, recuperación de metales valiosos, gestión de placas electrónicas, baterías de plomo-ácido, baterías de níquel-cadmio, baterías de ion-litio, pilas alcalinas y de zinc-carbón, lámparas fluorescentes y de mercurio, neumáticos fuera de uso, aceites lubricantes usados conforme Res. SAyDS 224/94 y normativa concordante. (viii) Servicios complementarios: gestión y tramitación de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento y disposición final ante OPDS y demás autoridades, emisión de constancias y certificados ambientales para los generadores, análisis de laboratorio propio y/o tercerizado para caracterización de residuos, asesoramiento técnico a generadores, gestión administrativa documental ante autoridades de aplicación, presentación de declaraciones juradas anuales, gestión del seguro ambiental obligatorio Ley número 25.675 y normativa complementaria. La sociedad podrá celebrar convenios con municipios, provincias, organismos estatales y empresas privadas para la recepción, tratamiento y disposición final de residuos provenientes de programas públicos de gestión ambiental, jornadas de recolección, planes de reconversión industrial y emergencias ambientales. l) Importación y exportación: Importación, exportación, reimportación, reexportación, tránsito, transbordo y operaciones de comercio exterior en general, de todos los artículos, productos, bienes, materias primas, insumos, manufacturas, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, tecnología, equipamiento y servicios incluidos en el Nomenclador Común del MERCOSUR (NCM) y en el Nomenclador Aduanero Nacional, vinculados directa o indirectamente con cualquiera de los objetos enumerados precedentemente y, en general, todos aquellos bienes y servicios cuya importación y exportación se encuentren permitidos por la legislación vigente. Operaciones bajo regímenes especiales aduaneros: importación temporaria, exportación temporaria, draw-back, reintegro a la exportación, admisión temporaria para perfeccionamiento industrial, courier, envíos postales internacionales. Operaciones de zona franca, depósito fiscal, áreas aduaneras especiales y zonas primarias aduaneras. Tramitación, gestión y obtención de licencias automáticas y no automáticas de importación, declaraciones juradas anticipadas, certificados de origen, certificados sanitarios y fitosanitarios, certificaciones SENASA, ANMAT, INAL, INTI, IRAM y demás organismos de contralor. Operación bajo regímenes promocionales aduaneros vigentes. Comercialización internacional bajo cualquiera de los Incoterms vigentes (EXW, FCA, FAS, FOB, CFR, CIF, CPT, CIP, DAP, DPU, DDP). Gestión de pagos y cobros internacionales conforme la normativa cambiaria del Banco Central. j) Consultora y servicios profesionales: Asesoramiento integral, consultoría, asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica y servicios profesionales en todas las materias comprendidas en el presente objeto social dejando expresa constancia que no realizará asesoramiento en materias reservadas para profesionales de ciencias económicas. Realización de estudios, investigaciones, diagnósticos, evaluaciones, proyectos, planificación estratégica y operativa, planes de negocios, factibilidad técnica y económico-financiera, due-diligence, valuaciones, peritajes, tasaciones y dictámenes técnicos. Consultoría en gestión empresarial, organización y métodos, procesos productivos, calidad total, mejora continua, sistemas integrados de gestión, certificaciones bajo normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 37001, ISO 27001, IRAM-ISO 22301, OHSAS 18001 y demás normas internacionales aplicables. Consultoría, asesoramiento, asistencia técnica y capacitación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme la Ley Nacional número 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario número 351/79, el Decreto número 911/96 (industria de la construcción), el Decreto número 617/97 (actividad agraria), la Ley número 24.557 de Riesgos del Trabajo y normas concordantes, modificatorias y reglamentarias. Elaboración de programas de seguridad e higiene laboral, legajos técnicos, análisis ergonómicos, evaluación de riesgos psicosociales, mediciones de contaminantes ambientales laborales (ruido, iluminación, carga térmica, vibraciones, polvos, gases y vapores), elaboración de planes de evacuación y emergencia, planes de contingencia, simulacros, capacitación obligatoria del personal conforme Res. SRT número 905/15, investigación de accidentes y enfermedades profesionales, gestión de elementos de protección personal (EPP). Servicios de salud ocupacional, medicina del trabajo y exámenes médicos preocupacionales, periódicos, por cambio de tareas, posteriores a ausencias prolongadas y de egreso, conforme Res. SRT número 37/10 y normas concordantes. Consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia ambiental conforme la Ley General del Ambiente número 25.675, la Ley de Residuos Peligrosos número 24.051, la Ley de Gestión de Aguas número 25.688, la Ley de Bosques Nativos número 26.331, la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Provincia de Buenos Aires número 11.723, la Ley de Residuos Especiales PBA número 11.720, la Ley de Residuos Patogénicos PBA número 11.347, la Ley de Radicación Industrial PBA número 11.459, la Ley de Protección de los Recursos Hídricos PBA número 12.257, y demás normativa nacional, provincial y municipal aplicable. Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Declaraciones Juradas Ambientales, Evaluaciones Ambientales Estratégicas, auditorías ambientales, planes de gestión ambiental, planes de remediación, planes de cierre y abandono, planes de monitoreo, manifiestos de transporte de residuos peligrosos, certificados ambientales anuales, balances de masa y agua, inventarios de emisiones. Consultoría en Seguridad de Procesos Industriales (Process Safety Management - PSM): análisis HAZOP (Hazard and Operability Study), análisis What-If, análisis de modos y efectos de falla (FMEA, FMECA), análisis de árboles de falla (FTA) y árboles de eventos (ETA), Layer of Protection Analysis (LOPA), análisis cuantitativo de riesgos (QRA), estudios de consecuencias y modelado de dispersión atmosférica, gestión del cambio (MOC), permisos de trabajo seguro, planes de respuesta ante emergencias industriales, planes de gestión de crisis. Consultoría en logística, supply chain management, optimización de rutas, gestión de flotas. Consultoría en compras públicas, asesoramiento en licitaciones, preparación de ofertas, gestión documental. Capacitación profesional, dictado de cursos, seminarios, talleres, jornadas y diplomaturas en temas vinculados al objeto social (sin que ello implique educación formal reglada por autoridades educativas). k) Metalmecánica y mantenimiento industrial: Fabricación, reparación, modificación, reconstrucción, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de estructuras, partes, piezas, componentes, equipos, maquinarias, herramientas e instalaciones metalmecánicas, mecánicas, electromecánicas, hidráulicas, neumáticas y oleohidráulicas. Procesos de transformación de metales: corte por sierra, corte por plasma, oxicorte, corte por láser, corte por chorro de agua (waterjet), troquelado, punzonado, plegado convencional y CNC, rolado, curvado, conformado en frío y en caliente, embutido, estampado, forjado. Mecanizado convencional y por control numérico computarizado (CNC): torneado, fresado, rectificad, mandrinado, taladrado, roscado, brochado, electroerosión por penetración e hilo. Soldadura

en todas sus modalidades: eléctrica con electrodo revestido (SMAW), MIG/MAG (GMAW), TIG (GTAW), oxiacetilénica (OAW), por arco sumergido (SAW), por puntos (RSW), por resistencia, por fricción, soldadura de aceros al carbono, aceros inoxidables, aluminio, cobre, materiales especiales; calificación y certificación de procedimientos de soldadura (WPS, PQR) y de soldadores bajo normas IRAM-IAS, AWS, ASME, ISO. Tratamientos superficiales: granallado, arenado, hidroarenado, decapado químico, fosfatizado, pasivado, galvanizado en caliente, galvanizado en frío, cincado electrolítico, anodizado, cromado, niquelado, pintura por pulverización, pintura electrostática, pintura homeada, recubrimientos epóxicos, recubrimientos cerámicos, metalizado por proyección térmica. Tratamientos térmicos: temple, revenido, normalizado, recocido, cementación, nitruración. Ensayos no destructivos (END): inspección visual, líquidos penetrantes, partículas magnéticas, ultrasonido, radiografía industrial. Construcción y montaje de estructuras metálicas, tanques atmosféricos, tanques a presión bajo Código ASME Sección VIII División 1, silos, tolvas, cañerías de proceso y servicios, racks industriales, plataformas, escaleras, barandas, pasarelas, cabinas, casetas, carpintería metálica en general, carpintería de aluminio. Calderería pesada y liviana, recipientes a presión, intercambiadores de calor, columnas de proceso. Construcción de skids y módulos para industria de procesos. Servicios integrales de mantenimiento industrial: mantenimiento preventivo programado, mantenimiento predictivo basado en análisis de vibraciones, termografía, análisis de aceites, mantenimiento correctivo, paradas de planta (shutdowns), montajes electromecánicos, alineación de equipos rotantes, balanceo dinámico, instalación y reparación de líneas de producción completas. Fabricación, reparación, adaptación y modificación de implementos, accesorios, semirremolques, carrocerías, tolvas, tanques, bachas, cajas y equipamiento para vehículos de transporte de cargas, incluyendo unidades destinadas al transporte de mercancías peligrosas, transporte de combustibles, transporte de cereales y transporte refrigerado, conforme normativa CNRT y SENASA aplicable. L) Alquiler de maquinarias, equipos y bienes muebles: Locación, sublocación, leasing operativo, leasing financiero (Ley 25.248), arrendamiento, comodato y cualquier otro título oneroso o gratuito, de maquinarias viales, agrícolas, industriales, de construcción, de movimiento de suelos, de elevación, de transporte interno, de transporte de cargas, de servicios y bienes muebles registrables y no registrables en general. Comprende, sin que esta enumeración resulte taxativa: retroexcavadoras, pala cargadoras frontales, minixcavadoras, motoniveladoras, topadoras, compactadoras, rodillos vibratorios, pavimentadoras, terminadoras de asfalto, fresadoras de pavimento, plantas asfálticas, plantas de hormigón, hormigoneras autopropulsadas y estacionarias, camiones volcadores, camiones regadores, camiones mixer, semirremolques, tractores, sembradoras, fertilizadoras, pulverizadoras, cosechadoras, tolvas autodescargables, embolsadoras, extractoras de granos, monotolvas, acoplados, batefondos, grúas hidráulicas, grúas torre, grúas pluma, autoelevadores eléctricos y a combustión, manipuladores telescópicos, plataformas elevadoras tipo tijera, articuladas y telescópicas, hidrogrúas, hidroelevadores, grupos electrógenos, compresores de aire, equipos de soldadura, andamios tubulares y multidireccionales, encofrados modulares, encofrados deslizantes, herramientas eléctricas, neumáticas e hidráulicas, equipamiento portuario (autoelevadores reach-stacker, top-loaders, terminal tractors), contenedores marítimos y secos, contenedores reefer, contenedores oficina, unidades habitacionales móviles (obradores, comedores, sanitarios, dormitorios, salas de primeros auxilios), vallas, vallados perimetrales, baños químicos, sistemas de iluminación móvil, equipos de bombeo, motobombas, equipos para tratamiento de agua, equipos de aire acondicionado portátil. El alquiler podrá efectuarse con o sin operario, con o sin combustible, con o sin servicio de mantenimiento, con o sin seguro, con o sin traslado al sitio, conforme a las condiciones que se pacten con cada locatario. M) Contratación con el sector público: Prestación de servicios, ejecución de obras, provisión de bienes, locaciones, suministros, consultorías, permisos de uso y cualquier otra actividad comprendida en el presente objeto social, en favor del Estado Nacional, los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Municipios, las Comunas, sus entes descentralizados, autárquicos, organismos desconcentrados, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal minoritaria, sociedades anónimas con propósito especial, fideicomisos públicos, organismos interjurisdiccionales, entes binacionales y multinacionales, fondos fiduciarios públicos, universidades nacionales y provinciales, organismos de la seguridad social, obras sociales estatales, poder judicial, poder legislativo, ministerios públicos, organismos de control externos, y todo otro ente que integre el sector público en cualquiera de sus niveles y jurisdicciones. Participar como oferente, adjudicatario, contratista, subcontratista, cocontratista, asociado, integrante de Uniones Transitorias (UT), Agrupaciones de Colaboración Empresaria (ACE), consorcios de cooperación (Ley 26.005), joint ventures y cualquier otra forma asociativa lícita, en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, contrataciones directas, contrataciones por compulsión abreviada, subastas públicas, concursos de proyectos integrales, iniciativas privadas, contrataciones por adjudicación simple, contrataciones por trámite simplificado, remate público y todo otro procedimiento de selección previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios), Ley de Compras, Contrataciones y Servicios de la Provincia de Buenos Aires número 13.981 y Decreto Reglamentario número 59/19, regímenes de contrataciones de las demás Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regímenes municipales de contratación pública, y normas concordantes, modificatorias y sustitutivas. Ejecución de obras públicas en los términos de la Ley Nacional número 13.064 y Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires número 6.021 y leyes provinciales análogas. Participación en contratos de Participación Público-Privada (PPP) conforme Ley número 27.328. Celebración de convenios de colaboración, convenios marco, convenios específicos, convenios de cooperación técnica, convenios de asistencia mutua, convenios de transferencia tecnológica y convenios interjurisdiccionales con organismos del sector público nacional, provincial, municipal e internacional. Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), Registro Único de Proveedores y Acreedores Bonaerenses (RUPABA), registros municipales de proveedores y contratistas, Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Decreto 1724/93), Registro de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6.021), Registro Nacional de Empresas de Servicios Eventuales, Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local, y todo otro registro habilitante. Implementación, mantenimiento y certificación de Programas de Integridad conforme la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas número 27.401 y normativa concordante.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Mauro Gastón Amilivia 1800 acciones; David Miguel Ángel Coronel 1200 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Mauro Gastón Amilivia.- Director Suplente: David Miguel Ángel Coronel. Dom. especial art. 256 LSC. Pedro Pico N° 308, Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/04. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, CABB.-

GAPA MIRAMAR SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/05/2026: Renuncia como Director suplente: Gurriere Luis Alberto; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SUPERTIZI SRL

POR 1 DÍA - Facundo Manuel Magadan, arg., nac. 09/10/1993, DNI 36.842.666, CUIT 20-36842666-1, comerciante, soltero, domic. calle 32 bis N° 160, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa; y Mercedes Magadan, arg., nac. 30/08/1988, DNI 34.342.520, CUIT 27-34342520-7, odontóloga, soltera, domic. calle 32 bis N° 160, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. C) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Facundo Manuel Magadan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ALBECAR SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 25/05/2026, se decide por unanimidad, la prórroga del plazo social por veinte años, y en consecuencia se reforma el art. segundo del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo. su termino de duración será de 60 años contados desde su inscripción registral". Ciudad de La Plata. Provincia de Buenos Aires. Matias Martin Carellano, DNI 31.533.278, Socio Gerente. -

INDUMENTARIA AÑASCO SAS

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 11/05/2026, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de Juan Manuel Añasco, DNI N° 31.393.586, al cargo de administrador titular. 3) Designar administrador titular a Julio Manuel Añasco, argentino, nacido el 09/08/1962, DNI 16.029.930, CUIT 20-16029930-5, empresario, constituyendo domicilio especial en Juarez Celman 679, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Lorena Soledad Pistan, Autorizada.

BRAAR SRL

POR 1 DÍA - 1 Cristian Adrian Tellechea, 21/07/1980 DNI 27442689, comerciante; Luciana Marcela Henderson 02/06/1982, DNI 29555110, ama de casa, ambos argentinos, casados, calle Lobería 367 ciudad y partido Tandil, Bs. As. 2 Instrumento Publico 04/06/2026 3 Braar SRL. 4 Sede Lobería 367 ciudad y partido de Tandil, Buenos Aires; 5 Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero: Comercial. Distribución, compraventa y comercialización, ya sea mayorista o minorista, de productos alimenticios y bebidas, y todo producto de almacén, supermercado e hipermercado. Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios, Gastronomía. Elaboración de comidas y todo tipo de alimento y expendio de bebidas. Servicio de Lunch y catering para banquetes y eventos. Transporte. Importación y exportación. Proveedor del estado 6 99 años 7 \$3.000.000 8/9 Gerentes: Cristian Adrian Tellechea y Luciana Marcela Henderson por el plazo que dure la sociedad, art 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

MOVA CENTRO DE ENTRENAMIENTO SRL

POR 1 DÍA - Acta Complementaria: En la ciudad de Junín Partido de Junín Provincia de Buenos Aires, a los 03 días del mes de junio de dos mil veintiséis, se reúnen los señores: María Salomé Sánchez, argentina, nacida el día 03 de febrero del año 1999, estado civil soltera, hija de Sánchez Guillermo Néstor y Valero María del Carmen, comerciante, DNI N° 41.676.926, CUIT N° 27-41676926-0, con domicilio real en calle Canavesio N° 176 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; Facundo González, argentino, nacido el día 8 de marzo del año 1996, estado civil soltero, hijo de González Gerardo Héctor y Catullo Adriana Marcela, comerciante, DNI N° 39.483.863, CUIT N° 20-39483863-3, con domicilio real en Sargento Cabral N° 934- plan federal casa 112 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires y Guillermo Néstor Sánchez, argentino, nacido el día 19 de mayo del año 1968, estado civil casado, hijo de

Sánchez Néstor Máximo y Downie Lilia Caroline, comerciante, DNI N° 20.020.134, CUIT N° 20-20020134-6, con domicilio real en Atahualpa Yupanqui N°934 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires ; Y ante la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expte- 84814/26-1 Legajo 3111103 deciden de manera unánime incorporar al Acta Constitutiva Mová Centro de Entrenamiento SRL. Las siguientes observaciones: 1) los datos del domicilio de manera completa indicando localidad y partido del socio Facundo Gonzalez. El socio Sr Facundo Gonzalez, DNI 39.483.863, ratifica lo manifestado en el Acta Constitutiva e incorpora lo solicitado siendo su domicilio real en Sargento Cabral N° 934- plan federal casa 112 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. 2) Se deberá suprimir del artículo 4 inciso E la expresión "objeto principal", toda vez que torna al objeto preciso e indeterminado, debiendo ser el objeto único y determinado. Los socios María Salomé Sanchez DNI N° 41.676.926, Facundo Gonzalez DNI 39.483.863 y Guillermo Néstor Sánchez DNI N° 20.020.134, acuerdan de manera unánime en virtud a la observación realizada adecuar la redacción del artículo 4 inciso E que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: E) La realización de toda actividad complementaria, accesorio o conexa que resulte necesaria o conveniente. Las actividades promocionales que la sociedad organice tendrán carácter estrictamente accesorio respecto de la comercialización de bienes y servicios, y se desarrollarán conforme a la normativa vigente en materia comercial, de protección al consumidor y demás disposiciones legales aplicables, quedando expresamente excluidas aquellas actividades reservadas por ley al Estado o sujetas a regímenes especiales de autorización previa. A tales fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo participar en otras sociedades, constituir sucursales y realizar operaciones financieras necesarias para el desarrollo de su actividad, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras o la que la modifique en el futuro, y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones prescriptas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Leído y aceptado en todos sus términos firman los presentes como constancia, quienes ratifican la autorización a la abogada Melanie De Carlo, DNI N° 39810720 y a la contadora Laura Lourdes Luján DNI N 23.053.329, a realizar cualquier trámite de manera indistinta, y suscribir cualquier documento, formulario, o instrumentos públicos y/o privados complementarios que se requiera para la inscripción definitiva de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo incluso la denominación social, para la rúbrica de sus libros de comercio, y para solicitar la publicación de edictos en el diario de publicaciones legales. Asimismo, se autoriza a estas personas para que realicen todos los actos que sean necesarios para realizar las respectivas inscripciones y/o habilitaciones, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Melanie De Carlo, Abogada.

TESSYLEN SA

POR 1 DÍA - Por Directorio de 20/03/2026 y AGO del 04/04/2026, cambia la sede social a calle Av. de los Inmigrantes N° 500, Acceso Alberti, de esta ciudad de Alberti, Pcia. Bs. As. CPN Jorge Daniel Ramos.

GRUPO ECGA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 19/05/2026 se designó: Presidente: Carlos Gregorio González y Director Suplente: Edgardo Sebastián Amalfi. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

LUZ DE LUNA BAHIENSE SRL

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000,00) divididos en veinte (20) cuotas de Pesos Dos millones (\$2.000.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la suma de Pesos Diez millones (\$10.000.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. Décima tercera: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bahía Blanca, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Pan Xiaoyong. DNI 94017974 - Socio Gerente. Xiaoyong Pan, DNI 94.051.796.

FARMACIA AVALIS SCS

POR 1 DÍA - Socios: Sebastián Manuel Rabbone, nacido el 7 de enero de 1983, de estado civil soltero, argentino, DNI 29.957.758, CUIT 23-29957758-9, óptico, domiciliado en la calle 54 número 2386 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; el Sr. Bernabé Francisco Avalis, nacido el 30 de enero de 1984, de estado civil soltero, argentino, DNI 30.463.969, CUIT 20-30463969-6, farmacéutico matrícula provincial número 20556, domiciliado en la calle García Salinas número 1590 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires; y Pablo Hernán Palestro, nacido el 24 de enero de 1983, de estado civil soltero, argentino, DNI 29.736.692, CUIT 20-29736692-1, farmacéutico matrícula provincial número 21192, domiciliado en la calle Diagonal 79 número 157 Planta Baja 1 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 24/04/2026; 3) Denominación: Farmacia Avalis SCS; 4) Domicilio social: 4 n° 559 de la ciudad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación

y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Asimismo podrá realizar por sí o por terceros entregas a domicilio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. Podrá firmar convenios de pasantías. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá celebrar contratos de leasing, franquicias y fideicomiso, otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previstos en la ley de sociedades; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (30.000.000,00), representado por trescientas (300) cuotas de cien mil pesos (\$100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Rabbone Sebastián Manuel, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien mil (\$100.000,00) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos quince millones (\$15.000.000,00); el Sr. Avalis Bernabé Francisco, suscribe ciento cuarenta y nueve (149) cuotas de cien mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos catorce millones novecientos mil (\$14.900.000,00), y el Sr. Palestro Pablo Hernán suscribe una (1) cuota de pesos cien mil (\$100.000,00) valor nominal, o sea la cantidad de pesos cien mil (\$100.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato; 8) Socios Comanditados: Pablo Hernán Palestro y Bernabé Francisco Avalis 9) Representación Legal: Pablo Hernán Palestro y Bernabé Francisco Avalis; 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Dra. Cepeda Marisol Celeste T° 175 F° 140 Legajo 45544/0 CPCEPBA.

EL KYRIOS CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) El Kyrios Construcciones SRL. 2) Escritura N° 114 del 09-06-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Isabel Josefa Lopez, casada, argentina, nacida el 14-08-1952, jubilada, DNI 10.419.940, CUIT 27-10419940-8, con domicilio real y especial en Santa Fe 2755, Villa Astolfi, partido de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Juan Eduardo Yanzig, casado, argentino, nacido el 16-06-1975, empresario, DNI 24.786.153, CUIT 20-24786153-0, con domicilio real y especial en Carlos Gardel 1869, San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Proyecto, construcción, reforma, remodelación y mantenimiento de edificios; viviendas, piscinas, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales, desagües, gasoductos, diques, usinas, complejos deportivos y recreativos, como también servicios de demolición. Todo esto puede ejecutarse de forma pública o privada como así también toda clase de servicios y prestaciones relativas a la construcción; venta de equipos y alquiler de equipamientos. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. -6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 28-02 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 LS. 10) Santa Fe 2755, Villa Astolfi, partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Juan Eduardo Yanzig. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

MEXORA SERVICE SRL

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Mexora Service SRL. Socios: Mach Steven, nacido el 10/10/1996, DNI 40.008.848, argentino, soltero, arquitecto, con domicilio particular y especial en Boedo 1529, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires y Medina Mariano Agustín, nacido el 14/09/1996, DNI 39.908.025, argentino, soltero, licenciado en publicidad, con domicilio particular y especial en Baliña 259, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 04/06/2026 y contrato complementario del 11/06/2026. Denominación: Mexora Service SRL. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y el extranjero, a la actividad:

Servicios de mantenimiento y Construcción: Mantenimiento de plomería, electricidad, gas y de obras en general. Construcción de piletas. Realización de trabajos de herrería y carpintería. Instalación de sanitarios para discapacitados. Cerramiento de aluminio común y galvanizado. Mantenimiento de maquinaria y fabricación de piezas especiales; Servicios de limpieza, higiene, saneamiento ambiental, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, control integral de plagas urbanas. Tratamiento sanitario de inmuebles, aplicación de productos químicos autorizados. Mantenimiento higiénico-sanitario de edificios, depósitos, establecimientos comerciales, industriales, públicos y privados, y toda actividad conexas o complementaria; Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y comercialización de: Muebles de madera y materiales de toda índole. Alquiler, venta, importación y exportación de vajilla y productos de menaje; Lámparas y otros objetos de iluminación, equipos de electrónica, servicios digitales y de electrónica; Productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas; Productos y Mercancías; Máquinas, Herramientas, Rodados, Automotores, sus repuestos y accesorios; Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; Diseños industriales, Artísticos y Literarios y su negociación en el país o fuera de él; Agropecuaria: La fabricación, importación, exportación de productos provenientes a la actividad y todo lo relacionado con sus negocios y servicios conexos tales como: Actividades Agrícolas: Cultivo de cereales. Horticultura y producción de frutas y verduras. Viticultura (cultivo de vid para la producción de vino). Olivicultura (cultivo de olivos para la producción de aceite de oliva); Actividades Ganaderas: Cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino y aves. Producción de leche y derivados lácteos. Apicultura (producción de miel y otros productos de la colmena); Actividades Forestales: Explotación sostenible de bosques y plantaciones forestales. Producción de madera, pulpa y papel; Investigación Científica Agropecuaria: Desarrollo de técnicas agrícolas y ganaderas. Investigación en mejoramiento genético de cultivos y razas de animales; Turismo Rural: Ofrecer servicios turísticos en entornos rurales (agroturismo y ecoturismo, entre otros.); Maquinaria Rural: Alquiler, venta, importación y exportación de maquinaria Agroindustrial, sus insumos, repuestos y accesorios destinados a la producción Agropecuaria; Servicios inmobiliarios: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, con obras viales de apertura, pavimentación de calles o rutas, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón para puentes, pistas de aterrizaje y puentes, demoliciones y construcciones civiles, Construcción, compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y de edificios de todo tipo, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre la propiedad horizontal. Podrá participar a través de contrataciones directas o de licitaciones en la construcción de todo tipo de obras y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, fin general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados, repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electro químicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Plazo: 50 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$300.000.- Dirección, Administración y Representación: 1 Gerente. Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año. Sede Social: Almafuerte N° 1542, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 04/06/2026 Sandra Besa, T° 56 F° 61 CPCEPBA.

UPDATE TECH WW SRL

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 10/02/2026 Ramiro Van Der Wildt DNI 42414183 renuncia a su cargo de gerente y se designa en su reemplazo a Yael Nahum Marich Cardillo DNI 36374193 por el plazo de duración de la sociedad. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N°41673/8 T° 160 F° 196.

LÁCTEOS AURORA SAU

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 21 de mayo de 2026, elevada a Escritura Pública N° 214 de fecha 4/6/26 folio 645, Registro 1485, CABA, se aprobó: (a) la transformación en sociedad anónima unipersonal; (b) el aumento del capital social, mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital por la suma de \$41.501.876, es decir de la suma de \$10.000 a la suma de \$41.511.876. Como consecuencia de la transformación se ha modificado lo siguiente: (i) Denominación anterior: Lácteos Aurora S.R.L. Nueva denominación: Lácteos Aurora SAU; (ii) Art. 4° del estatuto con relación al capital social; (iii) Directorio: integrado por 3 directores titulares y 1 director suplente. Presidente: Teodoro Espejo Barradas; Vicepresidente: Mariano Viroglio; Director Titular: Marcos Alejandro Rodríguez; Director Suplente: Joaquín Estanislao Martínez, todos con domicilio especial en calle 3 N° 892 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con mandato por 3 ejercicios; (iv) Órgano de Fiscalización: Síndico Titular: Eduardo Raúl Mujica y Síndico Suplente: Sergio Manuel Porteiro, ambos con domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por 3 ejercicios; (v) La representación legal corresponde al Presidente, y en su ausencia al Vicepresidente. No se retiran ni incorporan socios. Leonardo Pablo Cippitelli, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SAR AGROCONSULTORES SAS

POR 1 DÍA - 1) Constitución 3/6/2026 2) Socios: Julio Arturo Zavala DNI 14.943.442, CUIL N° 23-14943442-9, de nacionalidad argentina, nacido el 2/6/1962, profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Divorciado, con domicilio en la calle Arenales 3569 4to. B, CABA. Fabricio Hernán Navone DNI 22.921.342, CUIT N° 20-22921342-4, de nacionalidad argentina, nacido el 1/10/1972, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en la calle 12 de octubre 229, Junín, provincia de Buenos Aires. Guillermo Gabriel Pinto DNI 13.295.527, CUIL N° 20-13295527-2, de nacionalidad argentina, nacido el 13/2/1957, Profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en la calle José Hernández 594, Acassuso, provincia de Buenos Aires y Gustavo Raúl Herra Miranda DNI 23.398.562, CUIT N° 20-23398562-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13/2/1974, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Arenales 96, Junín, provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: SAR Agroconsultores SAS. 4) Domicilio Social: Charras N° 14, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en cualquier país del exterior - con especial énfasis en Sudamérica y los Estados Unidos de América - las siguientes actividades: 1. Consultoría y Asesoramiento: Integral en materia agropecuaria, técnica, agronómica, veterinaria, forestal, biotecnológica, financiera, estratégica y de gestión de agronegocios. Incluye la transformación digital aplicada al agro, sostenibilidad y auditoría de procesos. 2. Comercio Exterior: Operaciones de importación y exportación de granos, cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes, agroquímicos, productos fitosanitarios, maquinaria agrícola, repuestos, tecnologías y todo insumo, producto o subproducto relacionado con la actividad agroindustrial. 3. Representaciones y Mandatos: Representación de firmas del exterior en Argentina y en los países donde la sociedad tenga presencia, así como la representación de firmas argentinas en el exterior. Gestión de mandatos comerciales, agencias y comisiones de negocios nacionales e internacionales. 4. Producción y Explotación: Todas las actividades pecuarias y ganaderas en todas sus etapas (cría, recría, engorde/feedlot). Producción agrícola integral y explotación de recursos naturales vinculados. 5. Gestión de Establecimientos: Alquiler, arriendo, aparcería, administración y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales o mixtos, ya sean propios o de terceros. 6. Gerenciamiento y Administración: Manejo operativo, administración financiera y administración general de empresas comerciales, industriales o productoras de insumos, productos, tecnologías y servicios relacionados con el sector agropecuario y sus industrias derivadas. 7. Logística: Prestación de servicios de transporte, almacenamiento, fletes y gestión integral de la cadena de suministro vinculada al sector rural. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. 7) Capital social: pesos un millón seiscientos (\$1.600.000) dividido en 1.600.000 de acciones de valor nominal un peso cada una. 8) Órgano de Administración: Titular Señor Gustavo Raúl Herra y Suplente Señor Guillermo Gabriel Pinto 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Firmante: Herra Gustavo Raúl. Herra Miranda Gustavo Raul.

▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 100-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 167/18, la Resolución OCEBA N° 190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-SEOCEBA, lo actuado en el EX-2026-06475321-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJO, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas

consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados “conceptos propios del servicio, y/o no ajenos”;

Que, asimismo, el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: “...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...”;

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: “La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario”;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley N° 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley N°11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, concluido el plazo citado, la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE

PEHUAJO, realizó una presentación a través de la Mesa de Entradas Digital de este Organismo de Control con fecha 26/02/2026 y 16/03/2026 acompañando documentación obrante en los órdenes 4, 5, 6 y 10;

Que dicho Concesionario solicitó autorización para incorporar en la factura de energía eléctrica el concepto ajeno: "Servicios Sociales" -el cual incluye los servicios de Sepelios, Emergencias Médicas, Enfermería y Traslados-. (orden 10);

Que analizada la documentación remitida a este Organismo de Control obrante en órdenes 5, 6, 7 y 10 del presente expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación al concepto ajeno "Servicios Sociales" (Sepelios, Emergencias Médicas, Enfermería y Traslados);

Que, a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión del concepto: "Servicios Sociales" (Sepelios, Emergencias Médicas, Enfermería y Traslados) en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJO, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJO, a incluir los conceptos ajenos "Servicios Sociales" (Sepelios, Emergencias Médicas, Enfermería y Traslados) en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJO. Comunicar a la Municipalidad de Pehuajó. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control y Concesiones del Organismo. Cumplido, archivar.

Acta N° 12/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 101-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2024-44934717-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando su eximición de responsabilidad y consecuente no penalización, en los términos del Artículo 5, Subanexo D, del Contrato de Concesión por las interrupciones del servicio que tuvieron lugar entre el 2 de diciembre de 2023 y 1° de junio de 2024 en las localidades de 25 de Mayo, Alberti, Ascensión, Baradero, Bragado, Campana, Capilla Del Señor, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Chivilcoy, Daireaux, General Arenales, General Villegas, Henderson, Junín, Lincoln, Lobos, Los Cardales, Pérez Millán, Roque Pérez, Salliqueló, San Nicolás, Suipacha, Tres Lomas, Vedia y Villa Ramallo, en el ámbito de las sucursales de su área de concesión, identificados con sus correspondientes números de contingencia, detalladas en el cuadro denominado "Anexo V - Sem 46";

Que a tal efecto la Distribuidora expresó que en el periodo indicado, los citados municipios solicitaron la realización de una serie de cortes programados sobre instalaciones tanto de media tensión 13,2 kV como de baja tensión 380/220 V, con el objeto de realizar tareas de poda en forma conjunta y en condiciones de seguridad en diversos sectores de la planta urbana de dichos partidos, en virtud de la interferencia del arbolado público con las redes de distribución, todo ello en el marco de las provisiones de la Resolución OCEBA N° 158/11 y la Ley 12.276;

Que la Distribuidora presentó como prueba documental las notas cursadas a EDEN por los citados municipios, a través de las distintas dependencias encargadas del Espacio Público, solicitando formalmente la interrupción del suministro (fs. 1 a 207 de NO-2024-45062505-GDEBA-GCCOCEBA- orden 5);

Que la Gerencia de Control de Concesiones recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que en el debido control de las interrupciones solicitadas para su exención en el cálculo de penalidad, se constató que un (1) caso invocado no corresponde a una situación de poda programada en el marco de lo previsto en Resolución, siendo así notificado a la Distribuidora mediante NO-2025-24298748-GDEBA-GCCOCEBA (orden 10);

Que en su réplica, la concesionaria manifestó que: "...habiendo realizado la revisión de las interrupciones observadas, concluye que las mismas deben ser incluidas en el cálculo de la penalidad del semestre 46°, comprometiéndose a hacer el envío nuevamente de las tablas de cortes y recálculo de multa del semestre correspondiente", comunicando la efectiva rectificación de su declaración mediante nota IF-2025-28850179-GDEBA-SEOCEBA;

Que finalmente la precitada Área Técnica sostuvo que: "...habiéndose excluido de la invocación la ID de contingencia invalidada y considerando las circunstancias en las cuales se realizaran las restantes interrupciones, a saber que las

mismas se llevaron a cabo con el objeto de realizar los trabajos de poda en condiciones de seguridad hacia el personal interviniente y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por las citadas interrupciones aceptadas, que consta en fs. 1 a 3 de NO-2025-26856510-GDEBA-GCCOCEBA, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 46° Semestre de Control de la Etapa de Régimen...”, remitiendo así las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios para su intervención;

Que habiendo intervenido la Gerencia de Procesos Regulatorios, consideró que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en este sentido observó, respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora;

Que, asimismo, destacó que la interrupción fue solicitada por las municipalidades por razones de seguridad y con la finalidad de realizar la poda del arbolado público, conforme al relevamiento realizado por la Distribuidora a fin de evitar las posibles interferencias que pudieran existir entre el mismo y las instalaciones eléctricas afectadas a la prestación del servicio, en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que la Resolución OCEBA 158/11 regula el modo de proceder ante situaciones de riesgo por invasión de arbolado público sobre las líneas eléctricas de distribución;

Que la inseguridad derivada de la invasión del arbolado público en líneas eléctricas incide en la pérdida de vidas, lesiones, calidad del servicio y producto técnico y daños a instalaciones y artefactos eléctricos de los bienes en general;

Que, por lo expuesto, debe concluirse que los cortes de suministro de energía eléctrica detallados no resultan imputables al Distribuidor en virtud de haber sido solicitados por los Municipios de 25 De Mayo, Alberti, Ascensión, Baradero, Bragado, Campana, Capilla Del Señor, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Chivilcoy, Daireaux, General Arenales, General Villegas, Henderson, Junín, Lincoln, Lobos, Los Cardales, Pérez Millán, Roque Pérez, Salliqueló, San Nicolás, Suipacha, Tres Lomas, Vedia y Villa Ramallo, con el fin de proceder a la poda del arbolado público y por razones de seguridad, para evitar situaciones de riesgo que pudieran poner en peligro a las personas y/o bienes, en el marco de lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que, consecuentemente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a lo peticionado por la Distribuidora ordenando, en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas en las localidades de 25 de Mayo, Alberti, Ascensión, Baradero, Bragado, Campana, Capilla Del Señor, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Chivilcoy, Daireaux, General Arenales, General Villegas, Henderson, Junín, Lincoln, Lobos, Los Cardales, Pérez Millán, Roque Pérez, Salliqueló, San Nicolás, Suipacha, Tres Lomas, Vedia y Villa Ramallo, que tuvieron lugar entre el 2 de diciembre de 2023 y el 1° de junio de 2024, como consecuencia de la poda del arbolado público realizada en el marco de la Resolución OCEBA N° 158/11, detalladas en el cuadro que como ANEXO NO-2025-26856510-GDEBA-GCCOCEBA forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.). Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 12/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 102-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en EX-2021-17177221-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del

suministro que afectaran a la localidad de Miramar, originadas por un evento climatológico caracterizado por intensas lluvias y fuertes ráfagas de viento en su área de concesión, durante el Semestre 41° de Control de la Etapa de Régimen y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que como consecuencia del fenómeno meteorológico acaecido "...se produjo la voladura de un techo particular. El mismo golpeó el tendido eléctrico provocando la caída de los postes de baja tensión adyacentes. Por lo tanto, el servicio en la zona comprendida desde Los Ceibos hasta los Ombúes y desde 9 de diciembre hasta la Av. 7 de Abril quedó suspendido mientras se realizaron los trabajos de reparación..." (orden 3);

Que presentó como prueba documental: material fotográfico del evento (orden 5), detalle geográfico de la Zona Afectada (orden 6), detalle de las interrupciones invocadas de acuerdo a las tablas cargadas en el Sistema de Control de Calidad Técnica (orden 7), evolución de la cantidad de usuarios afectados según la información proporcionada en Sistema de Control de Calidad Técnica (orden 8);

Que la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...La distribuidora considera que la interrupción del servicio debe encuadrarse como un caso de fuerza mayor o caso fortuito, en tanto tuvo su origen en un fenómeno climático extraordinario, imprevisible y ajeno a su control. En consecuencia, solicita que dicho evento sea excluido del cómputo semestral de interrupciones..." (orden 9);

Que por lo expuesto concluyó: "...se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la eventual procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de las interrupciones identificadas a orden 7 en lo que respecta al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 41° Semestre de Control de la Etapa de Régimen, estimándose que, en opinión de esta Gerencia, si bien no pueden soslayarse los efectos de vientos de magnitud directamente sobre las instalaciones, como sobre otros elementos de la vía pública que impactan sobre las mismas, la documentación aportada no permite tener por acreditados los extremos necesarios para calificar la excepcionalidad del fenómeno climático.", y remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresó que, el Código Civil y Comercial, establece en el artículo 1730 la siguiente conceptualización: "...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimo...";

Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;

Que, de tal modo es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: "...Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse. El encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad; estableciendo en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja sentada las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;

Que cabe tener presente que, los fenómenos atmosféricos, resultando del curso regular y previsible de la naturaleza, solo pueden configurar caso fortuito, cuando por su intensidad, alcancen proporciones realmente extraordinarias, es decir, fuera de toda normalidad. Para que vientos y lluvias revistan el carácter de caso fortuito deber ser de una violencia excepcional, extraños o desacostumbrados desde épocas lejanas y, en principio, de amplias proyecciones dañosas, tal cual ocurre en los ciclones, terremotos, huracanes e inundaciones sin precedentes cercanos (Bustamante Alsina, Jorge, "Teoría General de la Responsabilidad Civil", Abeledo-Perrot, 5ta. Edición, 1987, pág. 262 y sigtes.);

Que, las tormentas, no escapan a las previsiones humanas comunes, por ende no subsumen dentro del concepto contenido en el art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la distribuidora no acreditó mediante informe oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica, de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h;

Que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento..." (Bori Manuel c/Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/Daños y perjuicios);

Que conforme la densa y pacífica doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en materia de carga de la prueba (art. 375, CPCCBA), el peso de la acreditación de las eximentes de responsabilidad recae exclusivamente sobre la parte que las invoca. En el caso de los concesionarios de servicios públicos que aducen fuerza mayor por eventos climatológicos, las exigencias probatorias son de carácter restrictivo, requiriéndose la demostración fehaciente de la imprevisibilidad e irresistibilidad del suceso, no bastando la mera acreditación genérica del fenómeno meteorológico;

Que sobre el punto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "la prueba del caso fortuito está a cargo de quien la invoca y requiere la comprobación fehaciente del carácter imprevisible e inevitable del hecho al que se adjudica la condición de causal exonerante" (C.S.J.N., Fallos: 321:1117, M.211.XXIII, "Martínez" del 28-IV-1998);

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) respecto de las interrupciones del suministro que afectaran a la localidad de Miramar, originadas por un evento climatológico caracterizado por intensas lluvias y fuertes ráfagas de viento en su área de concesión, durante el Semestre 41° de Control de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 12/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a LAUTARO ORTIZ, DNI 44.881.366, lo dispuesto mediante DISPO-2026-123-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 6 de mayo de 2026 Visto el EX-2026-11812200-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Lascalea Lino Angeles - Matrícula: BB108 en la causa "Otero Sergio Omar c/Ortiz Lautaro s/Daños y Perjuicios por enriquecimiento s/Causa", Expte.: BB12738/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 15/10/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2026-11873942-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$ 216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora

Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Lautaro Ortiz DNI 44.881.366 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Lautaro Ortiz DNI 44.881.366, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora Provincial.

jun. 10 v. jun. 17

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10728, Expediente GDEBA N° 02853412/23, a la firma VIVI TRANQUILO SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

jun. 12 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CABADO FELIX DOMINGO - FRACCHIA DELFOR JUAN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Florencio Sanchez N° 1960, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 345, Parcela 9, Pda. 145343, Matrícula N° 146454(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32449/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HOERTH GUSTAVO AUGUSTO - HOERTH ROBERTO EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Echeverría N° 693, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 15, Mza.: 15c, Parcela 30, Pda. 46288, Matrícula N° 140346 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31609/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RENDO JOSÉ NORBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara N° 378, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 185, Parcela 10, Pda. 103142, Matrícula N° 103961(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64056/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LLAMAS AMBROSIO ANDRÉS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Constituyentes N° 1442, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: II, Mza.: 32, Parcela 4, Pda. 130066, Matrícula N° 53354 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52610/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 12 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87227/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 15, pda. 41058

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 16, pda. 41059

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 17, pda. 41060

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 18, pda. 41061

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 78, Parcela 19, pda. 41062

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15303/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 -95100 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 3 Manzana: 3G Parcela: 5

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15302/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 -103039 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 2 Manzana: 2A Parcela: 8

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15301/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 -11777 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 113A Parcela: 2

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15295/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100-110165 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 83 Parcela: 4B

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15300/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 - 44200 Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 393A Parcela: 13

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15160/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 -57036 Circunscripción: 4 Sección: A Quinta: 3 Manzana: 3A Parcela: 6

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15299/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 -95043 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 3 Manzana: 3K Parcela: 24

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15158/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 - 14731 Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 29 Parcela: 19

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15298/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100 - 111373 Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 368 Parcela: 2

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15297/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-34370 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 28 Parcela: 4A

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15089/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 31, Manzana 31-A, Parcela 29, Partida 100-31473.

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8707/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido 100-33984, Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10C, Parcela 16.

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15159/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-30740, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 139, Parcela 34.

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-15296/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-58802, Circunscripción 2, Sección A, Chacra 25, Fracción 1, Parcela 11.

María Camila Martínez, Directora.

jun. 12 v. jun. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 18/2025**

La Plata, Buenos Aires
Jueves 29 de enero de 2026.

Referencia: Aprueba mensura MARNANDA SA mina Marnanda - EX-2018-23591054-GDEBA-DPMMPGP. VISTO el expediente de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina Marnanda, del partido de Olavarría; y

considerando: Que por Disposición N° DI-2018-102-GDEBA-DDYFMMPGP, obrante en orden 17, se ordenó el inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente N° 21600-11452/06 por el cual tramitaran los derechos mineros sobre la mina Marnanda, perteneciente a la firma Marnanda SA; Que conforme consta en orden 24, la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Marnanda, ubicada en la Circ.VI, Parcelas 243x y 243w, del partido de Olavarría, fue registrada a nombre de Marnanda SA (CUIT 30-53822785-0, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 64 de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 47 N° 330, Dto. A, de La Plata) mediante Disposición N° 73/2008, registrada bajo el N° 1 del Registro de Minas del año 2009; Que en orden 4 obra plano de mensura N° 78-11.452/06-2013 de dieciocho (18) pertenencias mineras, confeccionado por el agrimensor Daniel José Urdapilleta (matrícula N° 601-II), aprobado en su faz técnica por el agrimensor Carlos A. Mellano, profesional de la entonces Dirección Provincial de Minería, con fecha 10 de marzo de 2014; Que en orden 40 la Dirección de Catastro Minero informa que no se hallan constancias del acta de mensura ni del acto administrativo por el cual se haya aprobado la misma ni respecto de la petición de pertenencias; Que en orden 62 la firma interesada presenta copia del acta de iniciación de mensura de fecha 18 de octubre de 2013, con evaluación favorable de la Dirección de Catastro Minero en orden 66; Que las diligencias de mensura de la mina Marnanda reúnen las condiciones técnicas y legales para su aprobación; Que en orden 98 la Dirección de Registros mineros informa que ante la falta de constancias de que se haya aprobado la mensura obrante en autos, correspondería dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la misma, estableciéndose la publicación de la presente conforme al artículo 81 y concordantes del Código de Minería; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 81, 93 y concordantes del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/20 modificado por los decretos 90/22 y 208/24. Por ello, la Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Aprobar la mensura de la mina Marnanda, de dieciocho (18) pertenencias mineras, ubicada en el partido de Olavarría, Circ.VI, Parcelas 243x y 243w, presentada por Marnanda SA, conforme al plano de mensura N° 78-11.452/06-2013 confeccionado por el agrimensor Daniel José Urdapilleta (matrícula N° 601-II) y visado en su faz técnica por la Dirección de Catastro Minero de esta Subsecretaría. Artículo 2°. Publicar en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Anotar en el padrón de minas, notificar a la interesada y oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva. Firmado: María Laura Delgado, Subsecretaría - Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia E Innovación Tecnológica.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

2° v. jun. 16

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 115/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2026

POR 1 DÍA - Petición de Diecinueve Pertenencias para la Mina La Finita. Resolución Número: RESO-2026-115-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires, Viernes 15 de Mayo de 2026. Referencia: resolución unificación de minas y publicación petición de pertenencias sucesión de Antonia Francisca Pereyra Yraola de Álvarez Amuchástegui minas La Finita, El Secante, El Titín, La Flor, La Ramona, La Teresa, Rioma y San Francisco Visto el expediente N° EX-2021-12446108-GDEBA-DPGMMPCEITGP por el cual tramita la unificación de las minas LA FINITA, EL SECANTE, EL TITÍN, LA FLOR, LA RAMONA, LA TERESA, RIOMA y SAN FRANCISCO, ubicadas en el partido de Benito Juárez, registradas a favor de Antonia Francisca Pereyra Yraola De Álvarez Amuchástegui, en la mina La Finita; la Resolución N° 303/2025 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y Considerando: Que por RESO-2025-303-GDEBA-MPCEITGP se aprobó, a instancia de esta Subsecretaría de Minería, el "Programa de Fomento y Regularización de la Actividad Minera", el cual entre las acciones a llevar a cabo prevé la de "promover la unificación o agrupamiento de establecimientos mineros (especialmente los salineros, de arcilla y óxido de hierro), siempre que conformen, a los efectos, una misma unidad productiva"; Que la mina La Ramona fue registrada por medio de la Disposición N° 91/78, bajo el N° 16 del Registro de Minas del año 1978 (Expediente N° 2405-8876/77, digitalizado por Expediente N° EX-2023-10454858-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que la mina La Teresa fue registrada por medio de la Disposición N° 92/78, bajo el N° 17 del Registro de Minas del año 1978 (Expediente N° 2405-8875/77, digitalizado por Expediente N° EX-2021-19376587-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que la mina La Flor fue registrada por medio de la Disposición N° 220/78, bajo el N° 57 del Registro de Minas del año 1978 (Expediente N° 2405-20220/74, digitalizado por Expediente N° EX-2023-10457445-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que la mina El Secante fue registrada por medio de la Disposición N° 221/78, bajo el N° 59 del Registro de Minas del año 1978 (Expediente N° 2405-20224/74, digitalizado por Expediente N° EX-2023-10458029-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que la mina Rioma fue registrada por medio de la Disposición N° 222/78, bajo el N° 60 del Registro de Minas del año 1978 (Expediente N° 2405-20226/74, digitalizado por Expediente N° EX-2023-09352052-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que la mina San Francisco fue registrada por medio de la Disposición N° 57/79, bajo el N° 23 del Registro de Minas del año 1979 (Expediente N° 2405- 9327/78, digitalizado por Expediente N° EX-2023-41996476-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que la mina El Titín fue registrada por medio de la Disposición N° 42/05, bajo el N° 3 del Registro de Minas del año 2005 (Expediente N° 21600-2703/05, digitalizado por Expediente N° EX-2021-10964797-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que la mina La Finita fue registrada por medio de la Disposición N° 27/19, bajo el N° 3 del Registro de Minas del año 2019 (Expediente N° 21600-5617/05, digitalizado por Expediente N° EX-2021-12446108-GDEBA-DPGMMPCEITGP); Que todas las minas precedentemente detalladas se encuentran registradas a nombre de Antonia Francisca Pereyra Yraola De Álvarez Amuchástegui; Que en fecha 2 de julio de 2025 se presentó en orden 118 del expediente N° EX- 2021-12446108-GDEBA-DPGMMPCEITGP Ezequiel Francisco Álvarez Pereyra Iraola (con domicilio constituido en calle 44 N° 469, casilla 7194, de La Plata), administrador de la sucesión de Antonia Francisca Pereyra Yraola De Álvarez Amuchástegui (personería acreditada en orden 75) a fin de solicitar diecinueve (19) pertenencias para la mina La Finita, incorporando en la misma el área correspondiente a las minas El Secante, El Titín, La Flor, La Ramona, La Teresa, Rioma y San Francisco, todas de la misma titular, y requiriendo la cancelación del registro de las mismas en los expedientes señalados en los considerandos 2° a 8° de la presente; Que en orden 116 se acreditó el pago de la tasa administrativa correspondiente a la petición de pertenencias de la mina La Finita; Que en orden 117 se acompañó muestra de mineral de la mina La Finita, y en orden 118 un estudio mineralógico de la misma, lo que fue evaluado favorablemente

por la Dirección de Catastro Minero en orden 123 y por la Dirección Técnica y Ambiental en orden 120, concluyéndose que la presencia de sustancia de primera categoría (óxido de hierro) resulta representativa y que la muestra fue extraída dentro del área de reserva de la mina; Que en orden 123 la Dirección de Catastro Minero informa que el pedido de pertenencias de La Finita abarca una superficie total de aproximadamente 447 hectáreas, 61 áreas y 48 centiáreas; y que la solicitud comprende, además del área de reserva aprobada oportunamente para la mina La Finita, la superficie de las minas El Secante, El Titín, La Flor, La Ramona, La Teresa, Rioma y San Francisco que el interesado manifiesta desistir; Que, asimismo, informa que si bien en determinados sectores de las pertenencias 18 y 19 la solicitud abarca superficie que excede el área de indisponibilidad aprobada, esto es justificado para no generar sobrantes innecesarios y regularizar lo existente en el terreno, aclarando que estas áreas se encuentran libres de derechos mineros; Que la citada Dirección concluye que, atento a la razonabilidad del pedido de “desistimiento” de las concesiones existentes en la zona, todas ellas pertenecientes a la misma titular, así como la distribución y dimensiones de las pertenencias solicitadas, las cuales comprenden las áreas de las minas desistidas y una pequeña porción de terreno franco, se considera viable la solicitud formulada; agregando que de este modo se avanzaría en la regularización y ordenamiento de todas las concesiones mineras en trámite de la interesada en la zona, evitando así superposiciones y reajustes de áreas innecesarios y tramitaciones inconclusas de antigua data; Que, a su vez, el interesado presentó en los expedientes de concesión de las minas El Secante, El Titín, La Flor, La Ramona, La Teresa, Rioma y San Francisco, un pedido de desistimiento de los trámites referidos a las mismas, en virtud de su incorporación a la petición de pertenencias de la mina La Finita; pedido que fue evaluado en forma favorable por la Dirección de Catastro Minero con fecha 22 de octubre de 2025, por los argumentos antedichos, agregando que tales minas se encuentran sin mensura realizada a la fecha; Que en orden 125 del expediente N° EX-2021-12446108-GDEBA-DPGMMPCEITGP de la mina La Finita intervino la Dirección de Registros Mineros, manifestando que las minas mencionadas, registradas en los años 1978 (El Secante, La Flor, La Ramona, La Teresa y Rioma), 1979 (San Francisco), 2005 (El Titín) y 2019 (La Finita), no cuentan aún con mensura aprobada, y que resulta propicio hacer lugar a la solicitud efectuada, aprobando en tal sentido la unificación de las minas referidas en la mina La Finita (cuya petición de pertenencias deberá publicarse) y cancelando el registro de las restantes; Que, en este sentido, la citada Dirección informa que atento a que la mina La Finita continuaría con el trámite de mensura e incorporaría el área actualmente afectada por las restantes minas -las cuales pertenecen a la misma titular y se ubican dentro de la misma parcela- la pretendida unificación no produce afectación alguna para terceros en cuanto a derechos mineros concedidos o en trámite; Que agrega que la unificación propuesta resulta conveniente tanto desde el punto de vista del interesado como de la administración respecto a la economía procesal en cuanto a cantidad de mensuras, trámites, presentaciones, expedientes, inscripciones en los registros de minas y en el Registro de Productores Mineros, declaraciones de impacto ambiental, evaluaciones técnicas, actas de inspección, pagos de tasas y de canon, etc.; Que asimismo informa que, si bien la unificación de minas en la forma propiciada en estas actuaciones no se encuentra expresamente contemplada en el Código de Minería, tampoco se encuentra vedada, y que como consecuencia de la unificación se produciría un reordenamiento de las minas de modo tal de contar con un padrón que refleje la realidad de la explotación minera, permitiendo la mejora en la planificación de las políticas mineras de fiscalización y policía minera; y para el propietario de las minas la simplificación de la gestión de su establecimiento productivo; Que, por último, deja asentado que las minas a cancelar no se encuentran gravadas con hipotecas, embargos ni ningún otro derecho, y que el canon minero se encuentra al día; Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la unificación de las minas de marras en la mina La Finita, cancelando el registro de las minas El Secante, El Titín, La Flor, La Ramona, La Teresa, Rioma y San Francisco, y se ordene la publicación de la solicitud de diecinueve (19) pertenencias de la mina La Finita; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 67, 76, 351, 217, 218 y concordantes del Código de Minería, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, La Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: ARTÍCULO 1°. Aprobar la unificación de las minas LA FINITA, EL SECANTE, EL TITÍN, LA FLOR, LA RAMONA, LA TERESA, RIOMA y SAN FRANCISCO, todas del partido de Benito Juárez, de propiedad de la Sucesión de Antonia Francisca PEREYRA YRAOLA DE ÁLVAREZ AMUCHÁSTEGUI, en la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada LA FINITA. ARTÍCULO 2°. Cancelar el registro de las minas EL SECANTE, EL TITÍN, LA FLOR, LA RAMONA, LA TERESA, RIOMA y SAN FRANCISCO. ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de diecinueve (19) pertenencias para la mina LA FINITA, ubicada en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcelas 32a y 32b, formulada por la Sucesión de Antonia Francisca PEREYRA YRAOLA DE ÁLVAREZ AMUCHÁSTEGUI. ARTÍCULO 4°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. ARTÍCULO 5°. Ordenar la notificación a los dueños de las minas colindantes. ARTÍCULO 6°. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros conforme artículo 218. ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, registrar, tomar nota al margen de los registros respectivos, anotar en el padrón de minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a la interesada, dar al SINDMA.- Firmado: María Laura DELGADO, Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

2° v. jun. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1. Exp. 2147-60-1-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Manz. 117; Parc. 16. Ubicación del inmueble: Alsina 638 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Muñoz y Frosar Desiderio; Muñoz y Frosar Salomé; Muñoz y Frosar María Elena; Muñoz y Frosar Margarita; Muñoz y Frosar Miguel; Muñoz y Frosar Segundo; Muñoz y Frosar Julio; Muñoz y Frosar Florencio; Frosar Faustina; Muñoz y Galparsoro Delia Elsa; Muñoz y Galparsoro Rodolfo Desiderio; Muñoz y Galparsoro María Teresa; Muñoz y García Angelica Faustina; Muñoz y García Florencio Oscar; Muñoz y García Rosa Ester; Muñoz y García María Zulema y Muñoz y García Marta Inés.

2. Exp. 2147-60-1-11/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Manz. 53; Parc. 6. Ubicación del inmueble: 25 de septiembre s/n de la localidad de Bayauca, partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Sixto Eduardo Rodríguez.

3. Exp. 2147-60-1-3/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 316; Parc. 3-c. Ubicación del inmueble: Liborio Tiseyra 1743 de Lincoln, partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Municipalidad de Lincoln.

Lidia Rossi, Notaria

jun. 16 v. jun. 18

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en el predio ribereño próximo a la localidad de Mar del Sur (Boulevard Atlántico), partido de General Alvarado, designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcela 138, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a nombre de la ciudadana ANGELA NICOLASA AMADEO LASTRA de MARTINEZ PITA (DNI N° F 1.148.404, fallecida el 23 de junio de 2021), a realizarse el día lunes 6 de julio de 2026 a las 14:30 horas. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, titulares de los predios linderos que se identifican catastralmente como: Circunscripción V, Parcela 137 y Circunscripción V, Parcela 139 (los herederos del señor LUIS FELIPE AMADEO LE N° 1.908.684-, fallecido el 11 de octubre de 2002), que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la misma, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 15 de julio de 2026 a las 14:30 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.289.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

1° v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAMOLA Y ROCCA LUCIO - TAMOLA y ROCCA MARÍA BENITA - TAMOLA y ROCCA ÁNGELA ROGELIA - TAMOLA y ROCCA JOSEFA DELFINA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones N° 1120, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza. 14, Parcela 8, Pda. 49145, Matrícula N° 89438 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54581/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RODRIGUEZ DE RUSO MARTA DELIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sierra de Ambato N° 470, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. H, Mza. 12, Parcela 7, Pda. 61758, Matrícula N° 134025 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56483/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MORALES JOSÉ - MORALES JOSÉ LUÍS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S. Fco. De California, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 16, Parcela 15, Pda. 14408, Matrícula N° 87950 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 21779/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 16 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, a través del Ente de Desarrollo Territorial de Pehuajó, sita en la calle Aristóbulo Del Valle N° 519 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por diez días a los Sres. JOAQUIN JERÓNIMO MARITORENA, SALVADOR MARITORENA, LEANDRO ANTONIO MARITORENA, AMÉRICA MARITORENA, JULIO CESAR MARITORENA, FRANCISCO ENRIQUE MARITORENA, HUGO ALBERTO MARITORENA, MARIA ELENA GARCIA DE MARITORENA; sus herederos y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la Prescripción Administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de Pehuajó (80), Provincia de Buenos Aires; de la Circunscripción 2, Sección 8, Quinta 156, Parcela 3-8, designada según plano de mensura y actuaciones administrativas obrantes en el expediente 010/EDTP/2024.

El objeto de la citación es la posterior escrituración a favor de la Municipalidad de Pehuajó. Los interesados deberán presentarse y hacer valer sus derechos por escrito ante la sede del Ente mencionado supra, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de rigor.

Pehuajó, 09 de junio de 2026

Expediente N° 45556/E/2024.

Pablo Javier Zurro, Intendente.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, a través del Ente de Desarrollo Territorial de Pehuajó, sita en la calle Aristóbulo Del Valle N° 519 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por diez días a los Señores BRESSAN MARCELINO, BRESSAN ANGEL ALBERTO, BRESSAN JORGE OMAR; sus herederos y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción Administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Circunscripción XIII - Secc.: B - Quinta 16 - Fracción 1 - Parcela 6 y como Circunscripción XIII - Secc.: B - Quinta: 16 - Fracción 1 - Parcela 7, designadas según plano de mensura y actuaciones administrativas obrantes en el Expediente 225/EDTP/2025

Objeto de la citación es la posterior escrituración a favor de la Municipalidad de Pehuajó.

Los interesados deberán presentarse y hacer valer sus derechos por escrito ante la sede del Ente mencionada supra, en el horario de 08:00 a 15:000 horas, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de rigor.

Pehuajó, 9 de junio de 2026

Expediente N° 48916/E/2025

Pablo Javier Zurro, Intendente.

jun. 16 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

POR 2 DÍAS - Quien suscribe, en funciones de Jueza de Faltas Municipal de Saladillo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Expediente Municipal N° 1330/J/2026, a fin de solicitarle publique durante dos días en el Boletín a su cargo, el edicto que a continuación se transcribe "Saladillo, 08 de Junio de 2026. Se notifica y emplaza por el plazo preteritorio e improrrogable de quince (15) días, a los propietarios de vehículos secuestrados entre el año 2018 y 2021, y/o los que se encuentran con dominio: Vehículos: BHL 947-EWJ 699-CFI 573 WJQ 777 - VQQ 530 - UW B006 - UQH 628 - UCB 552 - TXH 752 - STI 059 - SFD660 - TLL 868 SCL 094 - SFA871 - NIH 965 - FQM 919 - IHP 507 - FIY 511 - EQN 757 - ESS 923 - EEC 133 - DWB 143 - DLZ 758 - DHY989 - DAO 276 - CDP 763 - BXA 677 - BWV 510 - BNA 859 BJB 692 - BDZ 191 - AFA 167 - AAO 412 - BDQ 911 - AWD 441-. Dominio: MOTOS: CUH 763 - RLY120 - LEY 696 - PNR 097 - QUE 084 - VSK 035 - QYC 070 - ITN 839 - TKI 132- JWJ 092 - WNW 076 - JTN 473 - LDU 050 - XYL 164 - HOR 819 - JSJ 048 - LDN 015 - GTH 430 - JNG 850 - HSX 623 - JWR 224 - CYT 060 - DIM 321 - JMV 226 - FWJ 608 - HFT 801 EUB 423 - JTN 149 - BYP 482 - INR 083 - CUH 959 - GAN 037 - ARC 981 - ENE 148 - HJV 138 - HSX 851 - HFT 828 - ODQ 128 - IBB 742 - GHM 387 - INR 228 - GAM 997 - BYP 392 ENE 478 - HFU 013 - ENE 246 - JSB 670 - ECR 607 - IBB 808 - JNG 870 - DIM 056 - DIM 487 - GEE 943 - INR 300 - ZFF 101 - ELH 986 - HKJ 492 - LJN 014 - LEA 476 - HSX 745 JFZ 146 - JHF 052 - HFT 912 - ARC 531 -para que procedan a regularizar por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Saladillo, la causa contravencional por la cual los mencionados vehículos se encuentran secuestrados en el depósito municipal de la citada ciudad, ello bajo apercibimiento de proceder a la compactación y/o destrucción de los mismos a través del programa de descontaminación, compactación y disposición final de automóviles PRO.DE.CO, impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, ello conforme lo habilita la Ley 20.785."

Lorena Lía Zanardi, Jueza de Faltas Municipal de Saladillo.

jun. 16 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-9007/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 E, Parcela 3, Partida 100-49973.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 E, Parcela 1, Partida 100-49971.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9009/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 E, Parcela 2, Partida 100-49972.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-44817878-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GANGI NESTOR RAUL-ESCOBARI MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-41880025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO OSCAR-MIRC SOLANGE ISELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-00150718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO DOMINGO ATILIO-DE CILLIS MONICA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-34506074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DISANSO RODOLFO ANTONIO-GUTIERREZ MAIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-11553775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEA JORGE ROGELIO-SANCHEZ AYALA MIRIAM S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27482478-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN ALBERTO-CABRERA SILVIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-17890797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GREBOL MARCOS DAVID-FIGUEROA CECILIA MARICEL (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS AGUSTINA ELISABET Y JAZMIN NICOLE GREBOL) S/PENSIÓN" y por Expedientes nº EX-2025-17897406-GDEBA-DVMEYACRJYPP y EX-2025-19842586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulados "GREBOL MARCOS DAVID-GREBOL SOPHIA SOLANGE Y GREBOL CAMILA LUCIA (HIJAS MAYORES DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-35539847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE FAZIO HECTOR JOSE-PONTI IDA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-40710587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA JUAREZ JUAN PEDRO-RIOS HILDA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-40726471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTRERAS RODOLFO-PAUER ELISA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-00705603-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIRIVAY JUAN CARLOS-VIRIVAY LARA NAHIR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-40561049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS NESTOR SILVIO-ALVARADO NILDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04052848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAGAN NESTOR FELIX-CORREA GRACIELA LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-46228988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON ROGELIO-SOLIS RAMONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-04618693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR MARIO-GONZALEZ MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-27579571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MODESTO ALFREDO-CAZENAVE VITRANO ALEJANDRA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-31443456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ LUIS ENRIQUE-BANEGA MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2026-13932312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA GONZALO DANIEL-COLMAN CINTHIA ROXANA E HIJA MENOR S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-10242180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZGAINER HECTOR OMAR-ZGAINER RENZO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-08558307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIETO FABIAN EDUARDO-KOBALENKO ROST EMILSE SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-07992921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ROBERTO ANIBAL - FELIZOLA ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-05522148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVA JOSE LUIS - ROMANO MIRTA SUSANA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24216531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRINGLES ADOLFO MARIO - GOROSITO LAURA ESTER VANINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02437695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ RAMON EMILIANO - DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12780320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLOVERAS JONATHAN LEONEL-RABUCH NAZARET ELIANA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12974245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARRONDO ANGEL NAHUEL - PARRONDO NOAH ASLAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-035217875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIZ ALINA ELIZABETH - LOPEZ DIEGO ALEJANDRO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-14717566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES JOSE GUILLERMO - VIZARRA EMILIANA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los EX-2026-04616439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUFFINI MARIA LAURA - Alejandro Osvaldo Vaz (conviviente) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 4 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-9779650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIAZZALE MARIO LUJAN - MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12965446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FOGEL JOSE OSCAR - SAUER ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-04151466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLOBANDI MARIA REBECA - TEJADA GATICA MARTIN ISAAC RODRIGO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-46893867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCHE, CARLOS DANIEL - DE LAS HERAS LAURA VANESA NATALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-11344945-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA CARLOS ALBERTO - MOISÉS GRACIELA MÓNICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - DISPOSICIÓN N° 7-CGPBB/2026

Puerto de Bahía Blanca, 10 de junio de 2026

VISTO: Que mediante la Resolución N° 01-CGPBB/05, artículo 2°, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB) facultó a la Gerencia General para realizar ajustes en la tarifa "Provisión de Energía Eléctrica", apartado 4.3 -Capítulo VII- Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, sobre la base de las variaciones que se generen en los factores que la componen, y que por Disposición N° 01-CGPBB/2025 artículo 2°, se encomendó a la Jefatura del Área Comercial el monitoreo periódico de las variaciones en los costos que componen la tarifa "Provisión de Energía Eléctrica" que puedan hacer necesaria su actualización y la propuesta de su respectivo ajuste a la Gerencia General, y

CONSIDERANDO

Que el CGPBB provee energía eléctrica en los sitios públicos por el administrados, y cobra una tarifa por su consumo, la que actualmente en orden a la Disposición N° 12-CGPBB/2025, asciende a \$147,49/kW.

Que la tarifa cobrada se compone de dos elementos: el valor de la energía de la empresa proveedora EDES y, en menor medida, el valor de la mano de obra involucrada en la prestación de este servicio (IF-2024-00005788-CGPBB-JCC#GDN).

Que en virtud de la atribución otorgada a la Jefatura del Área Comercial en el artículo 2° de la Disposición N° 01-CGPBB/2025 ésta se ha expedido mediante informe IF-2026-00003938-CGPBB-JA#GDN, proponiendo la actualización de

dicha tarifa, en orden a la revisión de los costos que la componen.

Que esta propuesta ha tenido acogida favorable por parte de la Gerencia General del CGPBB, convalidando la tarifa propuesta por el Área Comercial en su IF-2026-00003938-CGPBB-JA#GDN.

Que ha tomado intervención el Área Legal del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Por ello, y de acuerdo con las facultades otorgadas por Resolución N° 01-CGPBB/05, artículo 2°,

**EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Establecer el precio de la tarifa de provisión del servicio de energía eléctrica, apartado 4.3 del capítulo VII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, en \$158,85 el kilovatio consumido, a regir a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: Encomendar a la Jefatura del Área Comercial, continuar con el monitoreo periódico de las variaciones en los costos que componen la tarifa "Provisión de Energía Eléctrica" que puedan hacer necesaria su actualización, proponiendo a esta Gerencia su respectivo ajuste.

ARTÍCULO 3: Regístrese, por Secretaría General, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Juan Francisco Linares, Gerente General.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AVELLANEDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1690 VIV.

EXPTE: 4004-72118/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE - 13, PISO N° 2 DPTO. C	LOPEZ VIVERO MARIA MATILDE	DNI	94232204

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CASTELLI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CASTELLI 75 VIV.

EX 2026-13635093-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	ERBA CALUDIA LUJAN	DNI	21978819

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 25 VIV.

EX 2023-39747497-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PRINGLES N° 151 MZ 107 G	FARIA MARIO ROSENDO	DNI	25282842
		FARIA DARIO HECTOR	DNI	34005798

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2025-44908393-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-AB	LEDESMA JESICA ANDREA	DNI	31481123
2	Casa MZ 124-AB	WAGNER OMAR HORACIO	DNI	21029009
3	Casa MZ 124-AB	BALLADARE SONIA CRISTINA	DNI	20723966
		RIQUELME ROBERTO RAUL	DNI	20522751

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2025-43539064-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 164-T PAR 15	SCHIEBELBEIN YANINA MERCED	DNI	28346487
		CABRERA RICARDO ALFREDO	DNI	22210097
2	Mz 164-AD PAR 16	SPAHN FRANCO LUCIANO	DNI	33560286
		GIORGI YANINA ARACELI	DNI	37427115
3	Mz 164-AC PAR 12	KAUL DIEGO MARTIN	DNI	25777734
		SERAFIN CECILIA INES	DNI	28235249
4	Mz 164-AC PAR 14	FERREYRA MARIA EUGENIA	DNI	31817881
		BENTANCOR PABLO EMILIANO	DNI	33769822
5	Mz 164-AC PAR 4	FRANCO NATALIA SOLEDAD	DNI	32234796
		DRESER EMMANUEL ALFREDO	DNI	34418436

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 25 VIV.**EX 2025-43102987-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	10 DE OCTUBRE N° 367	SARRIA JOSE OSCAR	DNI	20467602
2	PRINGLES N° 115	ROTH ALERBORN TIARA ABIGAIL	DNI	45460653

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2026-5435305-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164G PARCELA 16	SOSA MARCOS	DNI	29930615
		CARRANZA ANABELLA SOLEDAD	DNI	33560231
2	MANZANA 164H PARCELA 15	HEUMAN DANIELA SOLEDAD	DNI	23980341
		DUCKWEN RAU JUAN PABLO	DNI	25990734
3	MANZANA 164J PARCELA 13	FRANK JUAN GONZALO	DNI	28722581
		LINIADO MARIANA DE LOURDES	DNI	28414378
4	MANZANA 164J PARCELA 2	FUHR SILVIA LILIANA	DNI	23632028

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de DOLORES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 35 VIV.**EX 2026-5715256-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29 MZ 319 E	LEDESMA ROSANA MABEL	DNI	22199774

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX 2025-02508287-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 33	OROZ MARIA CRISTINA	DNI	22596266
		AZAR GABRIEL	DNI	21782524

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 240 VIV**EX 2026-14229052-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
2	Casa N° 1 MZ 1	TOPA DIEGO ROMAN	DNI	42030811
2	Casa N° 2 MZ 1	CABALLERO SOSA LOURDES NOELIA	DNI	94400647
3	Casa N° 8 MZ 1	MARTINEZ JOAQUIN EDUARDO	DNI	18890250
4	Casa N° 9 MZ 1	TOPA EDUARDO RAUL	DNI	24838378
5	Casa N° 10 MZ 1	SOSA CRUZ ANA MARIA	DNI	95168287
6	Casa N° 12 MZ 1	ANDINO MATIAS EZEQUIEL	DNI	36884003
		BUENDIA MURILLO ISMAEL EDUARDO	DNI	94922772
7	Casa N° 1 MZ 2	PINTOS LAUDELINA ITATI	DNI	13573606
8	Casa N° 2 MZ 2	ARIAS GABRIELA ALEJANDRA	DNI	40588119
		PINTOS BRIAN EMILIO	DNI	40623732
9	Casa N° 3 MZ 2	GOITEA TALIA AYELEN	DNI	40767244
10	Casa N° 4 MZ 2	CUEVA LIDIA GIMENA	DNI	34566625
11	Casa N° 6 MZ 2	LEON CORDERO ISABEL MARIA	DNI	93976098
12	Casa N° 7 MZ 2	GONZALEZ LORENA EDITH	DNI	26061726
13	Casa N° 9 MZ 2	ALTIERI CELESTE CRISTINA	DNI	36790052
14	Casa N° 10 MZ 2	CANDIA ERMINDA	DNI	18075282
15	Casa N° 11 MZ 2	RE DIEGO GASTON	DNI	29704289
		GIMENEZ CECILIA DIANA	DNI	30020862
16	Casa N° 12 MZ 2	AVELAR MONICA DANIELA	DNI	31238538
17	Casa N° 13 MZ 2	AVELAR GISELA CINTIA	DNI	34256067

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de junio de 2026

18	Casa N° 14 MZ 2	BELOSO ANALIA SILVIA	DNI	31446155
19	Casa N° 15 MZ 2	SANTILLAN PAMELA EDITH	DNI	39804449
		INOSTROZA JUAN ISAIAS	DNI	36525398
20	Casa N° 17 MZ 2	BAEZ DUARTE RUTH ELIZABETH	DNI	95090542
21	Casa N° 18 MZ 2	MARTINEZ EVANGELINA EDITH	DNI	18819551
22	Casa N° 19 MZ 2	GARZON NATALIA BEATRIZ	DNI	18889667
23	Casa N° 20 MZ 2	LOZA ANABELA CRISTINA	DNI	35802394
		CHAPARRO PABLO DANIEL	DNI	23554227
24	Casa N° 22 MZ 2	PAZ YAMILA AILEN	DNI	43178075
		CENDRA JONATHAN ALEXIS	DNI	38657805
25	Casa N° 23 MZ 2	GODOY RICARDO RAMON	DNI	36237750
26	Casa N° 24 MZ 2	GODOY YAMILA BEATRIZ	DNI	37480432
27	Casa N° 25 MZ 2	BARZOLA JORGE ANDRES	DNI	13634678
28	Casa N° 26 MZ 2	OLIVERA PATRICIA LUCIA	DNI	27236766
29	Casa N° 27 MZ 2	GALARZA MARIELA LILIANA	DNI	33390531
30	Casa N° 28 MZ 2	VILLANUEVA ANALIA ANAHI	DNI	44707657
		ARGUELLO DIEGO AGUSTIN	DNI	40848567
31	Casa N° 3 MZ 3	GAUNA MALENA MARCELA	DNI	49103569
		MONTENEGRO DANIEL EZEQUIEL	DNI	40847972
32	Casa N° 4 MZ 3	GAY MARIA ROSA	DNI	31315995
		RAMIREZ RAMON IGNACIO	DNI	30237841
33	Casa N° 5 MZ 3	DELGADO MARISA HAYDEE	DNI	28363322
34	Casa N° 7 MZ 3	SALINAS PRIETO MARIANA	DNI	95778364
35	Casa N° 8 MZ 3	RECALDE SALINAS RAFAELA	DNI	95762593
36	Casa N° 10 MZ 3	GALARZA MONICA MALVINA	DNI	36368893
		MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	DNI	41546368
37	Casa N° 11 MZ 3	MONTENEGRO YOHANA MARLENE	DNI	36975759
38	Casa N° 12 MZ 3	JARA KARINA MARCELA	DNI	24931998
39	Casa N° 13 MZ 3	CANCINOS ARIANA YAMILA	DNI	41076447
		ACOSTA RODRIGO GABRIEL	DNI	38887389
40	Casa N° 15 MZ 3	MAIDANA HILARIO	DNI	7873366
41	Casa N° 16 MZ 3	CERDAN LUDMILA CELESTE	DNI	44302434
42	Casa N° 17 MZ 3	MEDINA EDUARDO ALCIDES	DNI	16277537
43	Casa N° 19 MZ 3	VICO MARIA CRISTINA	DNI	40186763
		FLORES JOSE LUIS	DNI	36522591
44	Casa N° 21 MZ 3	SEGURA KARINA ALEJANDRA	DNI	26381107
45	Casa N° 22 MZ 3	IBARRA DANIEL ALEJANDRO	DNI	41743738
		CACERES JOHANA PATRICIA	DNI	40671480
46	Casa N° 23 MZ 3	IBARRA JEREMIAS EZEQUIEL TORIBIO	DNI	46335883

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de junio de 2026

47	Casa N° 24 MZ 3	IBARRA CANDELA SHEILA	DNI	42618081
48	Casa N° 26 MZ 3	VELAZQUEZ ALAN EZEQUIEL	DNI	42902980
		GIMENEZ KAREN ALEJANDRA	DNI	41570908
49	Casa N° 28 MZ 3	IBARRA ALEJANDRA RAMONA	DNI	26495251
50	Casa N° 6 MZ 4	SOTO JORGE NESTOR	DNI	22864805
51	Casa N° 8 MZ 4	VICO FRANCISCO GASTON JOSE	DNI	41969283
		CARCEDO MICAELA SOLEDAD	DNI	40650222
52	Casa N° 10 MZ 4	GIMENEZ WALTER GUILLERMO	DNI	44635833
		MACRI CAMILA SOLEDAD	DNI	45311155
53	Casa N° 1 MZ 5	LENCINA GABRIELA MARISOL	DNI	42110689
54	Casa N° 6 MZ 5	GONZALEZ DAIANA JACQUELINE	DNI	41570938
		QUINTANA ANDRES NICOLAS	DNI	41546332
55	Casa N° 7 MZ 5	NAVARRO BRENDA ISABEL	DNI	43391385
		LOPEZ CRISTIAN GABRIEL	DNI	38526749
56	Casa N° 8 MZ 5	QUINTANA ALEJANDRO JUAN	DNI	43309098
57	Casa N° 9 MZ 5	LUNA HUMBERTO ANGEL	DNI	14875841
		GISSI LORENA ALEJANDRA	DNI	27243997
58	Casa N° 10 MZ 5	SOSA CECILIA CLARA	DNI	37069145
59	Casa N° 11 MZ 5	SANCHEZ GABRIELA NOEMI	DNI	24226196
60	Casa N° 12 MZ 5	PINEDA FUENTES LAURA DINA	DNI	92184789
61	Casa N° 2 MZ 7	ARIAS MIRTA ARACELI	DNI	39332154
62	Casa N° 3 MZ 7	BARAGIOTTA ANTONELLA ANA CLARA	DNI	47954455
63	Casa N° 4 MZ 7	BARAGIOTTA LUCIANA CANDELA LUJAN	DNI	46686036
64	Casa N° 5 MZ 7	BARAGIOTTA IRMA MABEL	DNI	20377189
65	Casa N° 2 MZ 8	BRITEZ DEBORA YAZMIN	DNI	43780592
66	Casa N° 3 MZ 8	ROJAS TERESA RAMONA	DNI	20092497
		ALEGRE HUGO URBANO	DNI	25244332
67	Casa N° 4 MZ 8	AMARILLA JUAN CARLOS	DNI	26987021
68	Casa N° 5 MZ 8	ALTAMIRANO AXEL MARCOS	DNI	39709063
		BARTHOLDY BRENDA AGOSTINA	DNI	41005292
69	Casa N° 6 MZ 8	ALTAMIRANO LUIS ANTONIO	DNI	16834503
70	Casa N° 7 MZ 8	ALTAMIRANO MAURO EZEQUIEL	DNI	41713331
		CISNEROS KATHERINE JUDITH	DNI	42570051
71	Casa N° 8 MZ 8	GARCIA DELIA RAQUEL	DNI	24226499
		QUIROGA GABRIEL ANTONIO	DNI	24226396
72	Casa N° 9 MZ 8	LENCINA ALEJANDRO NICOLAS	DNI	44559462
73	Casa N° 12 MZ 8	GUERRERO DE RAMIREZ GLORIA ESTELA	DNI	94903880
74	Casa N° 2 MZ 11	BARRIOS ROJAS SHIRLEY VANESSA	DNI	19063231
75	Casa N° 3 MZ 11	HEREDIA OMAR EZEQUIEL	DNI	43899834

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de junio de 2026

76	Casa N° 5 MZ 11	GIMENEZ GENES RUTD NATALIA	DNI	94436759
77	Casa N° 6 MZ 11	BENITEZ FLOR MARIANO	DNI	96171144
78	Casa N° 7 MZ 11	GIMENEZ GENES PATRICIA ELIZABETH	DNI	94436761
79	Casa N° 9 MZ 11	ROMERO SALINAS MARGARITA	DNI	94881646
		ROMERO SERNA JUAN JAVIER	DNI	95366182
80	Casa N° 1 MZ 12	ROMERO BRENDA AYELEN	DNI	39789274
		GONZALEZ SEBASTIAN MARTIN	DNI	36790489
81	Casa N° 5 MZ 12	GOMEZ ERICA LUCIA	DNI	32524208
82	Casa N° 6 MZ 12	CORPUS JESICA MARINA	DNI	33341819
83	Casa N° 9 MZ 12	RIVADENEIRA ADRIANA ISABEL	DNI	41571076
84	Casa N° 11 MZ 12	BENITEZ YANINA ELISABET	DNI	37298538
		BORDA NOEL FEDERICO	DNI	35049028
85	Casa N° 13 MZ 12	VILLANUEVA NOELIA VERONICA	DNI	37400018
		RAMIREZ RAMON OSCAR EZEQUIEL	DNI	38102765
86	Casa N° 14 MZ 12	MOLINA LIDIA ANTONIA LEONOR	DNI	28329273
87	Casa N° 15 MZ 12	LENCINA ERIKA MARIANELA	DNI	40893903
88	Casa N° 17 MZ 12	GUZMAN CLAUDIA VANESA	DNI	32998640
		BRIZUELA JULIO CESAR	DNI	25896778
89	Casa N° 18 MZ 12	RIBLES JULIANA	DNI	20093268
90	Casa N° 19 MZ 12	QUINTANA LIDIA MIRTA	DNI	23813891
		NAVARRO GREGORIO	DNI	10756917
91	Casa N° 20 MZ 12	VILLANUEVA LEANDRO FABIAN	DNI	34776686
92	Casa N° 22 MZ 12	QUIROGA XOANA ELIZABETH	DNI	35340216
93	Casa N° 25 MZ 12	RONCERO MARCELA LUISA	DNI	18698625
94	Casa N° 26 MZ 12	SANCHEZ CRISTIAN ADRIAN	DNI	32008838
		LEDESMA JULIANA GABRIELA	DNI	31225062
95	Casa N° 28 MZ 12	RE EVA NOELIA SOLEDAD	DNI	35049197
96	Casa N° 5 MZ 14	BRITEZ LARA DENISE	DNI	46097516
97	Casa N° 1 MZ 16	CAGGIANO MARIANA BELEN	DNI	35802921
98	Casa N° 4 MZ 16	FERNANDEZ ROCIO BELEN	DNI	41101832
99	Casa N° 21 MZ 16	PRADO SOLANGE NOEMI	DNI	34461674
100	Casa N° 24 MZ 16	CHAZARRETA MARIA ESTER	DNI	27069847
101	Casa N° 26 MZ 16	AGUIRRE PATRICIA SOLEDAD	DNI	28941527
102	Casa N° 3 MZ 19	FARIAS MICAELA JIMENA	DNI	41291852
103	Casa N° 2 MZ 22	VERA MONICA ELIZABETH	DNI	39709418
104	Casa N° 3 MZ 22	CERZOSIMO YESICA SOLEDAD	DNI	42096347
105	Casa N° 4 MZ 22	CERZOSIMO GISELA BELEN	DNI	43515509
106	Casa N° 6 MZ 22	CERZOSIMO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	37244325
107	Casa N° 11 MZ 22	CONTRERAS JOSEFA DEL CARMEN	DNI	20307936

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENTINO AMEGUINO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENTINO AMEGUINO 50 VIV.**EXPTE: 4127-3944/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 7 M	JUAREZ ANDRES RAMON	DNI 29417156

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL BELGRANO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 20 VIV.**EX 2023-22073400-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 18	MORA MARIA ESTHER	DNI 16369762

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2026-4822228-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 107	SARMIENTO NATALIA LORENA	DNI 30573430
		ASFURA VICTOR DAMIAN	DNI 28390878

BARRIO: JUNÍN 20 VIV.**EX 2025-36873141-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 10	CALGAGNO MARIA DEL CARMEN	DNI 21444459
		SALA JUAN CARLOS	DNI 16355889

BARRIO: JUNÍN 16 VIV.**EX 2024-18989512-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 12	ARSUAGA CARINA CECILIA	DNI 25807387

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43987217-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 12	RICARDO JUAN PABLO	DNI 27634807
		BELLINO MARIA JULIETA	DNI 27587417

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EX 2022-43016387-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 12-B	GARCIA MONICA BEATRIZ	DNI	31681683

BARRIO: PEHUAJÓ 46 VIV.**EX 2025-35875448-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 6 MZ 12-D	GRIEGO FRANCISCO ESTEBAN	DNI	21931100
		CASQUERO GABRIELA MARILU	DNI	34125479
2	Lote N° 15 MZ 12-D	LASSERRE NORMA NOEMI	DNI	16126929
3	Lote N° 18 MZ 12-D	LOZA NORMA IRIS	DNI	13660076
4	Lote N° 19 MZ 12-D	SUAREZ SILVINA IRMA	DNI	26279779
5	Lote N° 3 MZ 12-E	BEREN PATRICIA LILIANA	DNI	23129988
		BEREN FRANCO EZEQUIEL	DNI	37770716
6	Lote N° 5 MZ 12-E	BANEGAS OLGA BEATRIZ	DNI	5313969
		BAJO OMAR ROBERTO	DNI	5063114
		IBAÑEZ SERGIO OSMAR	DNI	17919571

BARRIO: PEHUAJÓ 128 VIV.**EX 2025-35881574-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 1	ACOSTA PABLO JAVIER	DNI	22864587
2	Casa N° 19 MZ 1	DOMINICI EDGARDO DANIEL	DNI	16451814
		PASCUA ANA MARIA	DNI	21865466
3	Casa N° 20 MZ 1	ARIONI MARIA EVA	DNI	6496501
		MARANO MARCOS ANTONIO	DNI	34125398
4	Casa N° 26 MZ 1	BARTOLUCCI SILVINA ALEJANDRA	DNI	20035111
5	Casa N° 55 MZ 2	SAUCO LILIANA MABEL	DNI	22265663
6	Casa N° 67 MZ 3	ODRIOZOLA MARIA AMELIA	DNI	12567764
7	Casa N° 72 MZ 3	ALANIS RODRIGO ANGEL ARON	DNI	43018512
		ALANIS DALILA IRUPE	DNI	43982359
8	Casa N° 73 MZ 3	BRAVO NATALIA DELFINA	DNI	27415477
9	Casa N° 120 MZ 4	MINER MARIA EVA	DNI	21994284
10	Casa N° 122 MZ 4	TEMPIO LORENA PAOLA	DNI	34125411

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EX 2025-38010719-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de junio de 2026

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 12-H	GONZALEZ SERGIO SEBASTIAN	DNI	40669308

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EX 2025-37776501-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 1-G	ALONSO MICAELA	DNI	38210183
2	Casa N° 6 MZ 1-G	FERREIRA MONTES JUAN GABRIEL	DNI	48092075
3	Casa N° 1 MZ 12-B	MANSILLA GRACIELA NOEMI	DNI	23530152
4	Casa N° 3 MZ 12-B	GALIANO ROBERTO ARMANDO	DNI	17528362
		LAMANNA SANDRA BEATRIZ	DNI	18530537
5	Casa N° 5 MZ 12-H	ROLON SANDRA EDITH	DNI	33211152
		FARIAS ROJAS CAROLINA ELIZABETH	DNI	28210211
6	Casa N° 6 MZ 12-H	HUBER ALBERTO DANIEL	DNI	17465339
		PONCE BLANCA AZUCENA	DNI	13328666
7	Casa N° 8 MZ 12-H	FRUTOS JOSE EDUARDO	DNI	38916903
		PORCEL MARIA MARTA	DNI	22265997
		PALACIOS MIGUEL ANGEL	DNI	23857584

BARRIO: PEHUAJÓ 140 VIV.**EX 2025-39431056-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	BARRIOS GRACIELA	DNI	11435857

BARRIO: PEHUAJÓ 34 VIV.**EX 2025-38900406-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CIRIGLIANO FRANCO	DNI	31681663

BARRIO: PEHUAJÓ 85 VIV.**EX 2025-35995289-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 101	LEDESMA GASTON EDUARDO	DNI	31974575
		BERDINI MARIA LAURA	DNI	32255744
2	Casa N° 103	CORTES SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	32641115
		PORCEL JULIANA BELEN	DNI	39596044
3	Casa N° 104	ACUÑA BRIAN ARIEL	DNI	41717072
4	Casa N° 105	DESNOS JULIO EDUARDO	DNI	33575578
5	Casa N° 107	PEREZ GABRIELA NOEMI	DNI	25582891
6	Casa N° 108	BARCELO EVANGELINA ELIZABETH	DNI	35230100

		SEIJAS JULIAN OSCAR	DNI	29147890
7	Casa N° 109	MEDINA JOHANNA ANAHI	DNI	36174658
		ROJAS WALTER JAVIER	DNI	27420027
8	Casa N° 110	RAMIREZ GIMENEZ ZULMA ELIZABETH	DNI	94875025
9	Casa N° 111	LUCERO SANDRA NAIR	DNI	26022126
10	Casa N° 113	RODEL DIEGO JUAN	DNI	27455069
11	Casa N° 114	CASAS PATRICIA LORENA	DNI	25582758
12	Casa N° 115	MARTINEZ MARINA SOLEDAD	DNI	31389463
		OLIVA ADRIAN FERNANDO	DNI	32198227
13	Casa N° 116	DUBERTTI PAOLA SILVINA	DNI	23650878
14	Casa N° 117	PEREZ MARIA INES	DNI	20744029
15	Casa N° 118	CHAVES MARIA SILVINA	DNI	32641112
		VAZQUEZ PEDRO ARIEL	DNI	29826008
16	Casa N° 119	BETHOUART ANDREA CRISTINA	DNI	34763689
		TORRES MAXIMILIANO OSCAR	DNI	36628251
17	Casa N° 120	SANTILLAN JIMENA NATALIA	DNI	30960633
18	Casa N° 121	MAGGIO YAMILA	DNI	25326532
19	Casa N° 122	CRESPO VICTORIA	DNI	31681630
20	Casa N° 123	MORALES LORENA BEATRIZ	DNI	29826460
		PAVON JORGE LUIS	DNI	22864362
21	Casa N° 124	PORCEL PONCE MARIA VICTORIA	DNI	34763672
22	Casa N° 125	TEMPIO STELLA MARIS	DNI	13690355
23	Casa N° 126	SCHEGVITZ ROCIO ANABEL	DNI	33575560
		BARROS CARLOS ALBERTO	DNI	25237987
24	Casa N° 127	SMIGUEL ELIANA NOEMI	DNI	29185531
25	Casa N° 128	ARISTA MARIA BELEN	DNI	36174677

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PILAR e Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 250 VIV.**EX 2024-8815263-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ A	RODRIGUEZ CLAUDIA VANESA	DNI	24764254

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PINAMAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV.**EX 2026-7705944-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 52	ZABALA DANIELA BEATRIZ	DNI	23013537
2	Casa N° 53	DEL CAMPO ANDREA MARCELA	DNI	25916552
		LOPEZ EMILIO JOSE	DNI	27854746
3	Casa N° 56	OLIVA SILVIA NOEMI	DNI	20958372
4	Casa N° 60	RAYMON ESTEFANIA ANTONELLA	DNI	33259980
		RAYMON FIONA MARIE	DNI	37482934
5	Casa N° 61	MANINO CINTHIA VALERIA	DNI	25143301
6	Casa N° 72	HUARAYA CHOQUE FELIZA	DNI	94079974
7	Casa N° 73	CASCO RAMONA ELSA	DNI	16095656
8	Casa N° 80	ACTIS CAPORALE MABEL CRISTINA	DNI	17241798
9	Casa N° 83	CORONEL DORA BEATRIZ	DNI	13209621
10	Casa N° 86	BUTTAZZI LUCAS ERNESTO	DNI	38389022
11	Casa N° 96	FERNANDEZ SILVIA MONICA	DNI	22152139
		RIVERO FERNANDEZ GERMAN	DNI	45806338
12	Casa N° 98	CARRI FEDERICO ALFREDO	DNI	28297585
		NOLASCO MARIA GABRIELA	DNI	27175009

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROJAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX 2025-20988805-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 36	NOGUERA LENCINA CAMILA AYELEN	DNI	38632748
		MARENGO LUCAS MATEO	DNI	42093621

un. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN MIGUEL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIV.**EXPTE: 2416-8350/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA A 3, PISO 1 DPTO. B	ZARATE ANALIA FERNANDA	DNI	28737157

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALTO

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 40 VIV.**EX 2026-2854140-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	CARDOSSO ANGELICA ROMANA JOSEFINA	DNI	14044109

BARRIO: SALTO 186 VIV.**EX 2026-03836485-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	GENTILE ROMINA MARILIN	DNI	27329184
2	Casa N° 14	FLORES LORENA LILIANA	DNI	28394031
3	Casa N° 25	CIDONI LORENA EDITH	DNI	26075852
4	Casa N° 32	DANICIE MYRIAN ALEJANDRA	DNI	24666930
5	Casa N° 36	CEBALLOS IVONNE RUTH ESTEFANIA	DNI	36921842
		CEBALLOS CRESCENCIA SHEILA NAHIR	DNI	38060346
6	Casa N° 40	LESCANO VERONICA VANESA	DNI	24847745
		LUCERO RAUL GUSTAVO	DNI	18382878
7	Casa N° 49	RICARDO MARIA LIBERTAD	DNI	10353975
		RICARDO ANGEL GABRIEL	DNI	34433610

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TANDIL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 179 VIV.**EX 2023-1462922-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 94 A MZ D PB.	CRIVICICH MAURICIO FABIAN	DNI	26489269

jun. 12 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALMIRANTE BROWN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX 2026-01535664-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -7 MZ 2 PISO 2 DEPTO. C	ZAMPEDRI VIVIANA ISABEL	DNI	26663040
2	Torre -8 MZ 2 PISO 2 DEPTO. A	RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	DNI	24183693
		ALTURRIA EDUARDO RUBEN	DNI	36176617
3	Torre -1 MZ 4 PISO 2 DEPTO. C	MARTINEZ STELLA MARIS	DNI	35422648

4	Torre -2 MZ 4 PISO 2 DEPTO. D	OSORIO VERONICA LORENA	DNI	26840357
5	Torre -3 MZ 21 PISO 1 DEPTO. C	JARA GALLEGUILLOS BERTA RUTH	DNI	94767746
6	Torre -7 MZ 32-H PISO 3 DEPTO. B	ALVAREZ HERRERA PABLO DARIO	DNI	27948429
		GOMEZ JACQUELINE GISELA DANIELA	DNI	32387204
7	Torre -5 MZ 32-K PISO 1 DEPTO. C	BAEZ JARA MARIELA MIRIAN	DNI	26283824
		GARCIA WALTER HUGO	DNI	18351347
8	Torre -10 MZ 33-D PISO 3 DEPTO. A	CHAVEZ IVANA EDIT	DNI	26081434

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 52 VIV.

EX 2023-36309611-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 46 MZ 149-B	CORRIERI PAOLA BEATRIZ	DNI	27988204

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AZUL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 120 VIV.

EX-2026-5427642-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10	ALZAMENDI BARBARA GISELLA	DNI	28948461
		PROZ MAURICIO ALEJANDRO	DNI	29160354
2	Casa N°15	SALACKI ELENA MARIA	DNI	6025684
		FRANCO MIGUEL ANGEL	DNI	5384286
3	Casa N°41	OLIVETO NORBERTO ANTONIO	DNI	10860548
		FRONTALINI OFELIA MARGARITA	DNI	13617203

BARRIO: AZUL 91 VIV.

EX-2025-38900294-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23	RODRIGUEZ ALVARO IVAN	DNI	43969977

BARRIO: AZUL 371 VIV.

EX-2025-45714230-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LIBERTAD 1111 MZ 126 C	ALZAMENDI SHIRLEY	DNI	39548765

BARRIO: AZUL 324 VIV.

EX-2025-20247978-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 7 DEPTO. D	ADROVER ANGELA MABEL	DNI	1766391

RODRIGUEZ ADROVER DNI 11094804
EDGARDO LUIS

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX-2025-44918966-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESCALADA 1076 MZ 222 PARC.8	PERAZZO FLAVIA JIMENA	DNI	29023396

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX-2025-15714204-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	ALTUBE ANALIA	DNI	23835963

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX-2025-19318719-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	C.GAY 769 MZ 207	GALIANO OMAR HAROLDO	DNI	12830274
		STARELI ROSA ESTHER	DNI	13172881

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX2025-10509490-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 84	NAZER HUGO ALBERTO	DNI	13891931
		SEVERIENS CLAUDIA MARCELA	DNI	22803441

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX-2025-39308541-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	OLAVARRIA 124 MZ 215	GAIGA LUIS MARIA	DNI	23438535
		GARAY LORENA BEATRIZ	DNI	28070195
2	OLAVARRIA 105 MZ 216	SASSANO RAMIRO DOMINGO	DNI	30240629
		SASSANO MARIA LUCIANA	DNI	32555840
		SILVA MAXIMILIANO MATIAS	DNI	34254115
3	OLAVARRIA 171 MZ 217	LOURENCO GRISELDA NOEMI	DNI	16605819

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BALCARCE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 401 VIV.**EX 2026-446429-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 69-A	FERNANDEZ JOSE ALBERTO	DNI	17349828

2	Casa N° 29 MZ 69-A	MOLINA YESSICA PAMELA	DNI 35332683
3	Casa N° 6 MZ 69-G	LEDESMA MONICA ESTHER	DNI 17017910
		COLAVITA MARIO GILBERTO	DNI 16396281

BARRIO: BALCARCE 20 VIV.**EXPTE: 4008-8091/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 112 MZ. 19-AG	MENONNE MELUCCI MARINA ELEONORA	DNI 30006429

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARMEN DE ARECO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX 2025-38009994-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19	GUTIERREZ IRENE INES	DNI 25453167

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2026-2058121-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE C PISO 1 DPTO.	GALLUZZI CARLA DANIELA	DNI 28991055
		PONCE MAURICIO JAVIER	DNI 29485938

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENCIO VARELA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1432 VIV.**EX 2023-9498199-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 18	TORRES ARIEL ANDRES	DNI 24025789

BARRIO: FLORENCIO VARELA 136 VIV.**EX 2025-13704789-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 19	LOPEZ EDUARDO ISMAEL	DNI 29124774

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 10 VIV.

EX 2025-23959821-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	SAMPIETRO MARCELO FABIAN	DNI	22347406
		LOPEZ LORENA FERNANDA	DNI	26852658
2	Casa N° 2	GIARDA RUTH SOLEDAD	DNI	31427249

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.

EX 2024-2863338-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 121	AGÜERO ELISABET NOMEI	DNI	33654667

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.

EX 2024-1334593-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	BOZZO JORGE ISMAEL	DNI	22347450

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VIAMONTE, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.

EX-2025-31154760-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 10 MZ 3	GOYCOCHEA MARIA PAULA	DNI	27015902
2	LOTE 20 MZ 3	UNDIANO MANZIONE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25334602
		ROSSATTO JOSE LUIS	DNI	23848959
3	LOTE 24 MZ 3	BANEGAS MARIA LAURA	DNI	20522659
		VERA HECTOR LUIS	DNI	22119344
4	LOTE 4 MZ 3	BATTAGLIA FANI VANESA	DNI	27015935
5	LOTE 5 MZ 3	DE GAETANI ALBERTO LUIS	DNI	20914067
		CEBALLOS LILIA ANA	DNI	26327480
6	LOTE 6 MZ 3	CHAIMA SERGIO MARTIN	DNI	38012008
		DUBERTI MILAGROS AIN	DNI	41203004
7	LOTE 7 MZ 3	EDELMIRO ANDREA NATIVIDAD	DNI	28767858
		CRESPO ERNESTO MANUEL	DNI	21130273
8	LOTE 1 MZ 4	DELUCA JUAN JOSE	DNI	16621292
		RAYU MARTA NOEMI	DNI	16918577
9	LOTE 11 MZ 4	MORENO NORMA BEATRIZ	DNI	18606165
10	LOTE 14 MZ 4	HUECHUQUEO JULIA REMIGIA	DNI	23052591

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de junio de 2026

		RODRIGUEZ MARCELO OMAR	DNI 23052507
11	LOTE 2 MZ 4	LOMBARDO JUDIT MARICEL	DNI 30407263
12	LOTE 20 MZ 4	TORRES MARISOL	DNI 35142418
13	LOTE 22 MZ 4	SOLARES JORGE OSCAR	DNI 23052419
		VIDELA SARA ISABEL	DNI 26751916
14	LOTE 23 MZ 4	INSAURRALDE VICTOR CESAR	DNI 16621268
		PEREDO MONICA ELIZABETH	DNI 18645000
15	LOTE 6 MZ 4	MARTINEZ JORGE DANIEL	DNI 24194064
16	LOTE 8 MZ 4	GOMEZ GABRIELA NANCI	DNI 27851538
		TORRES ROBERTO MARTIN	DNI 23268560
17	LOTE 12 MZ 5	BARRAZA NATALIA ELISABETH	DNI 29676591
18	LOTE 14 MZ 5	FARIAS JOSE MANUEL	DNI 5064535
		GALVAN SUSANA DEL CARMEN	DNI 4554788
19	LOTE 19 MZ 5	CASTELLANI MARIELA BEATRIZ	DNI 24194094
		CASTILLO CRISTIAN ANGEL JAVIER	DNI 27845566
20	LOTE 10 MZ 5	BARRAZA JAIRO NICOLAS	DNI 40065021
		CORREA CAMILA GISELLE	DNI 42685358
21	LOTE 6 MZ 5	HERNANDEZ DANIELA JACQUELINE	DNI 28833545
		MIRANDA CUENCA CRISTHIAN	DNI 95454647
22	LOTE 8 MZ 5	DEMARCO ALEJANDRA YESICA	DNI 28252708
23	LOTE 1 MZ 6	ALVAREZ MARIA CELESTE	DNI 28973051
		LUPPINO DIEGO MARTIN	DNI 25145497
24	LOTE 14 MZ 6	GUASTELLI EMILIA LILIANA	DNI 13974188
25	LOTE 15 MZ 6	RODRIGUEZ LUCIANA PAOLA	DNI 35149826
26	LOTE 4 MZ 6	GUEMIL RODRIGO ALBERTO	DNI 38534121
		CUELLO AILEN ESTEFANIA	DNI 38859040
27	LOTE 5 MZ 6	BENZI MATIAS DANIEL FELICIANO	DNI 30918816
		CABRERA TAMARA CAROLINA	DNI 36524098
28	LOTE 8 MZ 6	CAÑETE KEILA SHAIEL	DNI 45223533
		CAÑETE OFIR GIULIANO	DNI 44113040
29	LOTE 2 MZ 8	RAMOS ANDRES	DNI 41805331
30	LOTE 7 MZ 8	ZABALLA CINTHIA SOLANGE	DNI 32522359
31	LOTE 9 MZ 8	MAÑA ALFREDO ALEJANDRO	DNI 22257912
		CARRIZO EMILIA ALEJANDRA PILAR	DNI 29078293
32	LOTE 1 MZ 9	QUEMEHUENCHO YAMILA VALERIA	DNI 28767844
33	LOTE 11 MZ 9	ACERBI CINTIA MELINA	DNI 24856848
34	LOTE 12 MZ 9	SILVA CRISTINA BEATRIZ	DNI 27851544
35	LOTE 13 MZ 9	DECILLO ANDRES	DNI 34086046
		FARIAS PAULA NIEVES	DNI 39750077
36	LOTE 14 MZ 9	IPPOLITI CARLA PATRICIA	DNI 24085739
37	LOTE 26 MZ 9	VENTURINI IBAÑEZ LUNA SOFIA	DNI 45295072
38	LOTE 8 MZ 9	DEL RIO SILVANA LORENA	DNI 26260771
		BAGNIS CARLOS JAVIER	DNI 38534115
39	LOTE 9 MZ 9	CAYUQUEO FERNANDO DAVID	DNI 27851434

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de junio de 2026

		ELICEIRI SILVINA MARIEL	DNI 29859026
40	LOTE 13 MZ 14	HEFFLER FACUNDO	DNI 37672288
		HEFFLER ANGEL JOSE	DNI 21647821
41	LOTE 15 MZ 14	RIVAS HECTOR FABIAN	DNI 20586644
		MELIU LUCIA ELISA	DNI 17253612
42	LOTE 16 MZ 14	DELGADO SILVIA BEATRIZ	DNI 20586638
43	LOTE 21 MZ 14	ANDANA ALDANA ANABELLA	DNI 40633856
44	LOTE 23 MZ 14	AVENDAÑO ANDREA VANESA	DNI 26726518
		AVENDAÑO FERNANDO ISMAEL	DNI 39750057
45	LOTE 24 MZ 14	HERNANDEZ MARIA LUCRECIA	DNI 31560256
46	LOTE 4 MZ 14	QUEMEHUENCHO ANA MARIA	DNI 17551374
		QUEMEHUENCHO MARIA SOL	DNI 41805346
47	LOTE 5 MZ 14	SONDA CLAUDIA ROSANA	DNI 24779609
		BIELSA SERGIO GUILLERMO	DNI 39291136
48	LOTE 11 MZ 15	CANIUPAN CARLOS ALBERTO	DNI 28288738
49	LOTE 12 MZ 15	CARRANZA PATRICIA EDITH	DNI 18669463
		CARRANZA SOFIA MICAELA	DNI 41203144
50	LOTE 16 MZ 15	CAYU FABIANA ESTEFANIA	DNI 33104759
51	LOTE 18 MZ 15	CORONEL MAYRA ANAHI	DNI 34086099
52	LOTE 20 MZ 15	SCHAUBLIN MAXIMILIANO ARIEL	DNI 33104822
		VILLALONGA ROCIO NOELIA	DNI 41784483
53	LOTE 23 MZ 15	AMAYA HORACIO DANIEL	DNI 23052493
54	LOTE 24 MZ 15	BRANDAN MIRTA LEONOR	DNI 34086055
		RODRIGUEZ BRANDAN LOURDES ALEJANDRA	DNI 43853228
55	LOTE 4 MZ 15	REYNOSO JOSE MARIA	DNI 40065066
56	LOTE 5 MZ 15	SALONO RICARDO FRANCISCO MIGUEL	DNI 39750069
57	LOTE 8 MZ 15	BLANCO MYRIAM MABEL	DNI 16355714
58	LOTE 10 MZ 16	ROJAS CORONEL LUCIANA PAMELA	DNI 30352326
		HEFFLER ALAN ROBERTO	DNI 28471182
59	LOTE 18 MZ 16	CANO CARINA ANAHI	DNI 27478941
60	LOTE 21 MZ 16	CEJAS ANTONIO ANDRES	DNI 26940408
		NAHUEL CLAUDIA BEATRIZ	DNI 26751912
61	LOTE 22 MZ 16	FIGUEROA MARIA BELEN	DNI 37054408
62	LOTE 4 MZ 16	LUJAN ROMINA ANDREA	DNI 30918847
63	LOTE 6 MZ 16	ZABALA VIVIANA ELISABETH	DNI 30564294
		GALLI CLAUDIO FABIAN	DNI 17479837
64	LOTE 10 MZ 17	GONZALEZ VANESA SOLEDAD	DNI 29172737
65	LOTE 12 MZ 17	SORIANO BETTINA ELIZABETH	DNI 23398694
66	LOTE 14 MZ 17	BENZI YESICA CELESTE	DNI 31560283
		HERLAN FERNANDO SAUL	DNI 22259435
67	LOTE 18 MZ 17	ELIA DANIEL ESTEBAN	DNI 27089766
		CARRILLO PAOLA ESTER	DNI 28471184
68	LOTE 19 MZ 17	SUAREZ NORBERTO RICARDO	DNI 27692934
		JASUTI CYNTHIA VALERIA	DNI 28939288

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de junio de 2026

69	LOTE 2 MZ 17	MORILLAS IVANA EVELINA	DNI 28973159
70	LOTE 7 MZ 17	ZALAZAR SANDRA BEATRIZ	DNI 21647842
		RAYU RAUL OSCAR	DNI 12942930
71	LOTE 8 MZ 17	BECCAR NADIA IVANA	DNI 34578589
72	LOTE 1 MZ 19	HUEMIL CARLOS ANTONIO	DNI 24568459
		CAMBARERI ALEJANDRA LORENA	DNI 25577850
73	LOTE 10 MZ 19	COLIN LORENA ELISABETH	DNI 28973172
74	LOTE 13 MZ 19	SALONO JESICA ROMINA	DNI 27851446
		D'ALESSANDRO LUIS MARIA	DNI 25145458
75	LOTE 16 MZ 19	MARTINEZ CAMILO ERNESTO	DNI 24652331
		BENGOLEA SILVANA PATRICIA	DNI 23848989
76	LOTE 19 MZ 19	FERNANDEZ LUCAS FEDERICO	DNI 37672253
77	LOTE 20 MZ 19	GONZALEZ EVANGELINA NOEMI	DNI 24194045
		BARRAZA NARELA	DNI 44414798
78	LOTE 3 MZ 19	MEDINA MAYRA SOLEDAD	DNI 36441875
79	LOTE 4 MZ 19	ACOSTA SILVANA EDITH	DNI 29827730
80	LOTE 5 MZ 19	GONZALEZ CAMILA BELEN	DNI 37808638
81	LOTE 6 MZ 19	YANQUELEN PAOLA MABEL	DNI 28973171
		SANTANA MARRERO HERNAN JAVIER	DNI 32591168
82	LOTE 10 MZ 20	CASSULO CLARIBEL MALVINA	DNI 37054353
		GUERRERO ANGEL EZEQUIEL	DNI 33104801
83	LOTE 11 MZ 20	CLAUDEL MARIA ROSA	DNI 38012104
84	LOTE 18 MZ 20	BIANCO CINTIA YAMILA	DNI 31560273

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EX-2025-32220659-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 9 PARC. 25	CASTRO GARCIA LIZAMA CARINA ESTHER	DNI	24237109

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LAPRIDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 150 VIV.**EXPTE: 4062-671/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 37-B	SEBA ANDREA AGUSTINA	DNI	28568376
		VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	DNI	16355335
2	Lote N° 14 MZ 37-D	CORREA NESTOR BERNABE	DNI	14484575
3	Lote N° 5 MZ 37-F	ARABENA SONIA GRACIELA	DNI	24150354
4	Lote N° 3 MZ 37-A	MORTATTI MARIO ARIEL	DNI	22696087
		SANCHEZ MARIA ISABEL ARTEMIA	DNI	24223201

5	Lote N° 14 MZ 37-A	COUCHEZ MARINA GABRIELA	DNI	27158692
		SAFRAIDER SERGIO MAURICIO	DNI	29644378
6	Lote N° 11 MZ 37-F	ALBO SILVANA INES	DNI	27882830
		LASTRA OSCAR OMAR	DNI	27158661
7	Lote N° 3 MZ 37-G	ARIAS SANDRA DANIELA	DNI	30019127
		ANGELI RUBEN FABIO	DNI	22440988
8	Lote N° 7 MZ 37-M	ARRUZZI ROBERTO LEO	DNI	26893985
		GADEA CARLOS ALBERTO	DNI	27882874
9	Lote N° 7 MZ 37-G	DUFAU ANA MARIA	DNI	12886821
10	Lote N° 8 MZ 37-G	CORREA MARTA MARCELA	DNI	30621607
		ARIAS CLAUDIO JAVIER	DNI	17724973

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOBERÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERIA 72 VIV.**EX 2026-1314086-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ 43 A	MORALES NAVARRO CLAUDIO DANILO	DNI 35412065

BARRIO: LOBERIA 6 VIV. RURALES**EXPTE: 2416-6081/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 1002 AD	SEREN OLGA SUSANA	DNI 12970737

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MARCOS PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV.**EX 2023-45185047-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 34 MZ D	SORUCO CARMEN ELIZABETH	DNI 28906939

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.**EX-2026-6299994-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	--

1	CASA N° 33	VILLARUEL NADIA BEATRIZ	DNI 29343451
		LOUGE GUILLERMO FABIAN	DNI 34150726

BARRIO: OLAVARRÍA 33 VIV.**EX-2021-15401051-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15	ZALAZAR NORA ESTER	DNI 10899884

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EXPTE: 4090-12/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 0, CASA N° 44	URBAN JONATHAN SEBASTIAN	DNI 36928033
		URBAN CELIA DAIANA	DNI 36168648
		XAVIER ALEJANDRO	DNI 38863717

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALADILLO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX-2025-19669990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA 6 PB DPTO A	NISCHERUK STELLA MARIS	DNI 18162608

BARRIO: SALADILLO 200 VIV.**EX-2024-22499454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 80 MZ 335-G	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	DNI 24695825

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX-2025-45320273-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 49	NEGRETE CLAUDIA DANIELA	DNI 26189403
2	Casa N° 51	GAZZERA JUAN JOSE	DNI 10355993
3	Casa N° 53	LILLI MILENA ALEJANDRA	DNI 41202634
4	Casa N° 54	CAMPAÑA MARIA LUCRECIA	DNI 24363456
5	Casa N° 56	MARSAL OSCAR ANIBAL PEDRO	DNI 18273245
		SANTILLAN ALICIA ESTER	DNI 20484585

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de junio de 2026

6	Casa N° 57	MANZUR EDUARDO RAMON	DNI	14437610
		EVANGELISTA ANALIA GABRIELA	DNI	20012624
7	Casa N° 58	GUI GASTON DARIO	DNI	23164523
		BRUNETTI MARIA CRISTINA	DNI	24695850
8	Casa N° 59	BENEDETTI MARIO RAUL	DNI	10841145
		BARBARO NILDA CELICIA	DNI	10841081
9	Casa N° 62	ETCHEPARE NANCY LUCIA	DNI	24623543
10	Casa N° 63	BUCETA ZULMA BEATRIZ	DNI	26189478
		MARTINEZ CRISTIAN ANDRES	DNI	25172972
11	Casa N° 64	ALZUGARAY SUSANA BEATRIZ	DNI	10739602
12	Casa N° 67	FLORES SILVIA GRACIELA	DNI	17872189
		RIVERO JORGE DANIEL	DNI	14880887
13	Casa N° 70	PALLADINO ANA PATRICIA	DNI	22671103
14	Casa N° 71	TOMASI CLAUDIA VIVIANA	DNI	24512253
15	Casa N° 72	MIGUELES ALEJANDRA MARINA	DNI	23729151
16	Casa N° 74	MOSCATELLO MARIA MARCELA	DNI	23164501
17	Casa N° 75	SURIANI CAMILA	DNI	38858816
		RIVERA JULIAN ALBERTO	DNI	36782202
18	Casa N° 79	NANNI SILVIO GERMAN	DNI	23434847
		PETTA CRISTINA NANCY	DNI	24695855
19	Casa N° 80	RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	20727414
20	Casa N° 81	PERALTA JORGE RAUL	DNI	20484602
		CARBALLEDA SONIA LILIANA	DNI	20727313
21	Casa N° 82	LUCIANO MONICA ISABEL	DNI	23991426
		LUCIANO FABIAN OSCAR	DNI	30984307
22	Casa N° 83	GONZALEZ MARIO OSCAR	DNI	14437663
		CANDIA SILVIA LILIANA	DNI	16814517
23	Casa N° 85	DI CAMILLO GABRIELA VIVIANA	DNI	16626828
24	Casa N° 88	PIERINI GUILLERMO JUAN	DNI	16814551
		QUINTERNO MARIA ALEJANDRA	DNI	17872107
25	Casa N° 99	TENAGLIA MIRIAM GRACIELA	DNI	16437864

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX-2025-28232330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -2 PISO 2 DEPTO. D	MOLFINO LUIS ALBERTO	DNI	13114790
		RODRIGUEZ MARIA ROSA	DNI	14833932

jun. 16 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TORDILLO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORDILLO 10 VIV.

EX 2026-2169757-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	MONTENEGRO OSCAR MATEO	DNI	13510545
		MILIPIL IRMA CRISTINA	DNI	17643751
2	Casa N° 9	GUTIERREZ RAMOS EDGARDO JAVIER	DNI	22596048
		CUELLO MARTA LEDA	DNI	24525520
3	Casa N° 10	RODRIGUEZ ABEL ANTONIO	DNI	16626462
		LENCINA SANDRA CECILIA IRENE	DNI	20038284

jun. 16 v. jun. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
